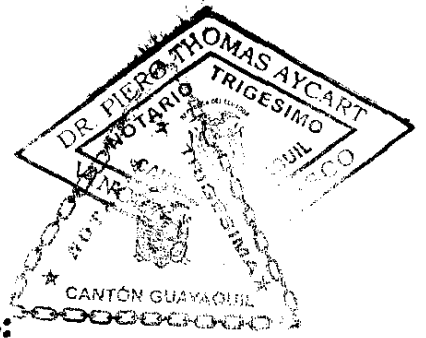
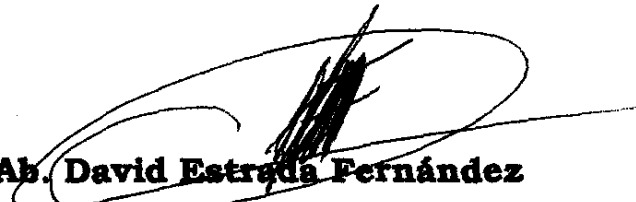




NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL:

De conformidad con el ordinal segundo del Artículo 18 de la Ley Notarial en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar los documentos adjuntos. Debiendo conferirme los testimonios certificados que sean necesarios.

Atentamente,


Ab. David Estrada Fernández
REG. PROF. 11418




SUNARP

 SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

 Zona Registral N° IX - Sede Lima
OFICINA LIMA


REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

LIBRO DE SOCIEDADES MERCANTILES

VIGENCIA DE PERSONA JURIDICA

EL que suscribe CERTIFICA, que:

En el asiento 1-A de la ficha 13694 correlacionada con la Partida N° 02002795 del Libro de Sociedades Mercantiles del Registro de Personas Jurídicas, aparece registrada y vigente la Sociedad actualmente denominada "TRANSMARES REPRESENTACIONES MARITIMAS Y COMERCIALES S.A.C.", constituida por Escritura Publica de diecisiete de Abril de mil novecientos setentiocho otorgada ante el Notario de Lima D. Luis Galindo Pardo, de Duración Indefinida y con Domicilio en Lima, pudiendo establecer sucursales. Objeto.- Representaciones marítimas y servicios portuarios y corretaje marítimo y portuarios y todo relacionado con servicios marítimos y portuarios. *****

Por EP de 11/08/98 en la ciudad de Callao y ante notario Cesar Medelius Rodriguez y por Junta General de Accionistas de 30/03/98 se acuerdo adecuar los estatutos a la nueva Ley General de Sociedades, el cual conserva su nombre, objeto, caoital social, domicilio y plazo de duracion. Asi consta en el asiento B00001 de la Partida N° 02002795.- *****

Por sesion de Directorio del 19.03.2003, se acordó ratificar como Gerente General a IOANNIS BABATSIAS LOBATON. Asi consta en el asiento C00003 de la Partida N° 02002795.- *****

Por ESCRITURA PÚBLICA del 11/04/2013 otorgada ante NOTARIO RICARDO FERNANDINI BARREDA en la ciudad de LIMA y por junta general de fecha 20/09/2010 se acordó aumentar el capital social en la suma de S/ 593,812.00 por capitalización de resultados y ACM, modificándose parcialmente el estatuto: ART.5.- El capital social es de S/ 1'387,212.00 representado por 1'387,212 acciones de un valor de S/ 1.00 íntegramente suscritas y totalmente pagadas. Asi consta en el asiento B00002 de la PartidaN° 02002795 *****

N°. de fojas del Certificado: 01

Derechos Pagados: S/ 22.00

Recibo/fecha: 2013-25-013906 31.05.2013

Se expide el presente en la ciudad de Lima a las 8.00 horas del 04 de Junio del 2013

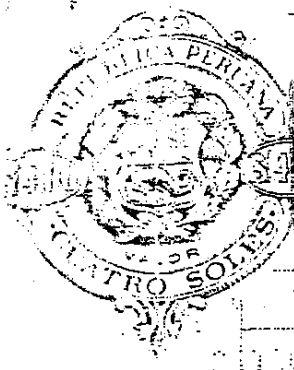
Harb

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION, ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO DE REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N°.079-SUNARP-SN.

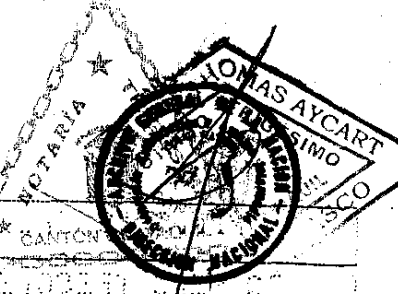
Erick Jym Villanueva Aznarán
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima



FIRMA DEL(A) REGISTRADOR(A) [Firma]
 ERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA
 MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU
 FUNCION.
 LIMA, - 6 JUN. 2013



NOTARIA RAMIREZ CARRANZA
AV. ARENALES 2049 VINCE LIMA
TELF: 222-8281 / 222-5082 / FAX 440-3640 ANEXO 112
web: notariaramirez.com.pe



KARDEX- 8-7700

NUMERO: - DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES.

CONSTITUCION Y ESTATUTOS

DE

TRANSACCIONES REPRESENTACIONES MARITIMAS Y COMERCIALES SOCIE-

DAD ANONIMA

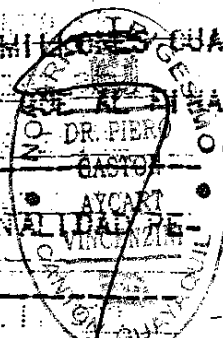
CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL TES-
TIMONIO NOTARIAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

02 JUL 2013

ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA
NOTARIO DE LIMA



LIMA, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NO-
VECIENTOS SETENTIOCHO, ATE MI: LUIS GALINDO PARDO, PERUANO, CA-
SADO, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE ESTA CAPITAL, CON LIBRETA ELEC-
TORAL NUMERO DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA, LIBRETA DE CONSCRIPCION MILITAR NUMERO OCHENTIOCHO
MIL NOVENTA-A, Y LIBRETA TRIBUTARIA NUMERO TRES MIL OCHOCIENTOS
TROCIENTOS CINCO MIL NOVENTICINCO, Y LOS TESTIGOS QUE AL FINAL
SE EXPRESAN, COMPARECEN:
EL SEÑOR ERNESTO ARIAS SCHREIBER GAME, DE NACIONALIDAD PE-
RUANA, ESTADO CIVIL DIVORCIADO, EMPLEADO;
CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECI-



///...SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTIOCHO, LIBRETA TRIBUTARIA NUMERO CERO TRESCIENTOS NOVENTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTICUATRO Y MILITAR -- NUMERO NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTICINCO, EL SEÑOR EDDIE ALFREDO PILARES FERNANDEZ, DE NACIONALIDAD PERUANA, ESTADO CIVIL CASADO CON DOÑA BERTHA SUSANA LOBATON / DE PILARES, EMPLEADO.

CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO CINCO MILLONES SETECIENTOS SETECIENTOS MIL CINCUENTOS CUATRO, LIBRETA TRIBUTARIA NUMERO SIETE-B-DOCE MIL NOVECIENTOS NUEVE, Y LIBRETA MILITAR NUMERO TRES MIL OCHENTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTOS VEINTE.

Y EL SEÑOR JULIO CESAR HUARCAYA BUSTAMANTE, CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS, DE NACIONALIDAD PERUANA, ESTADO CIVIL CASADO CON DOÑA EDITH MARGOT LAZO GUERE DE HUARCAYA, EMPLEADO.

CON LIBRETA TRIBUTARIA NUMERO SEISCIENTOS SEIS MIL CINCUENTUNO, Y LIBRETA MILITAR NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTUNO-A.

LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, VECINOS DE ESTA CAPITAL, HABLES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO DE QUE DOY FE, ASI COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DE NOTARIADO, YME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PUBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO CORRESPONDIENTE BAJO EL NUMERO DE ORDEN: DOS MIL CIENTO SETENTIOCHO.



Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de esta hoja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Alfredo Remmy Canaza
Comprobante N° 53623 Fecha: 22 JUL 2013
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Hard Wilfredo Vilca Montenegro
SECRETARIO

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by ELARD WILFREDO



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
- El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **09/09/2013**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE3340891329441273050**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

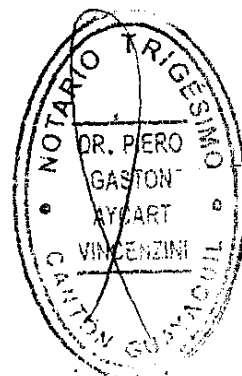


W. Aycart

Astete Borda Washington
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie -08 N° 956412

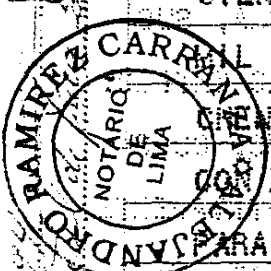
www.mre.gob.pe





///... Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: MINUTA: - SEÑOR NOTARIO DOCTOR LUIS GALINDO PARDO: SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE CONSTITUCION Y ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA, QUE OTORGAN LOS SEÑORES ERNESTO ARIAS SCHREIBER GAME, CON LIBRE ELECTORAL NUMERO DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTIOCHO, LIBRETA TRIBUTARIA NUMERO CERO TRES MIL NOVENTINUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTI CUATRO Y LIBRETA MILITAR NUMERO NOVECIENTOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTICINCO, PERUANO, DIVORCIADO, EDDIE ALFREDO PILARES FERNANDEZ, CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CINCO CIENTOS OCHENTICUATRO, LIBRETA TRIBUTARIA NUMERO DOCE MIL NOVECIENTOS NUEVE, Y LIBRETA MILITAR NUMERO OCHO MIL OCHENTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCO CIENTOS VEINTE, PERUANO, CASADO CON DONA BERTHA SUSANA LOBATO DE PILARES Y JULIO CESAR HUARCAYA BUSTAMANTE, CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO DOS MILLONES TRESCIENTOS/OCHO MIL SETECIENTOS DIECISEIS, LIBRETA TRIBUTARIA NUMERO SEISCIENTOS SEISCIENTOS CINCUENTIUNO, Y LIBRETA MILITAR NUMERO CUATROCIENTOS OCHENTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTIUNO-A, PERUANO, CASADO, CON DONA EDITH MARGOT LAZO DE HUARCAYA; SEÑALANDO DOMICILIO PARA LOS PRESENTES EFECTOS EN PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTIUNO OFICINA MIL SEISCIENTOS TRES- LIMA, EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: ESTATUTOS.- TITULO PRIMERO.- NOMBRE DOMICILIO, OBJETO Y AGENCIACION.- ARTICULO PRIMERO.- LA DENOMINACION DE LA SOCIEDAD SERA "TRANSMARES REPRESENTACIONES MARITIMAS Y COMERCIALES SOCIEDAD

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL TESTIMONIO NOTARIAL QUE HE TENIDO A LA VISTA



Registrada en la fecha N° 136 del Registro de la Propiedad del Registro de la Propiedad

DR. PIERO GASTON VINCENZI

///...ANONIMA (TRANSMARES E REPRESENTACIONES MARITIMAS Y COMERCIALES S.A.); SIENDO SU OBJETO REALIZAR REPRESENTACIONES MARITIMAS, SERVICIOS PORTUARIOS Y CORRETAJE MARITIMOS Y PORTUARIOS Y A TODO LO RELACIONADO CON SERVICIOS MARITIMOS Y PORTUARIOS; ASI COMO TAMBIEN DEDICARSE A IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES, REPRESENTACIONES COMERCIALES, CONSIGNACIONES, DISTRIBUCION Y COMERCIO EN GENERAL.



ARTICULO SEGUNDO: EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD SERA LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN CUALQUIER LUGAR DEL PERU O DEL EXTRANJERO, CON DERECHO A NOMBRAR REPRESENTANTES EN EL EXTERIOR.

LA DURACION DE LA SOCIEDAD SERA POR TIEMPO INDEFINIDO; INICIANDO SUS OPERACIONES A PARTIR DE LA ELEVACION DE LA PRESENTE MINUTA A ESCRITURA PUBLICA.

TITULO SEGUNDO: CAPITAL Y ACCIONES. - ARTICULO TERCERO: EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE UN MILLON DE SOLES ORO (SOLES ORO UN MILLON), REPRESENTADO POR CINCO ACCIONES NOMINATIVAS DEL VALOR NOMINAL DE SOLES ORO UN MIL, CADA UNA, SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA MANERA DESCRITA EN EL ARTICULO SETIMO.

ARTICULO CUARTO: LAS ACCIONES DE CARACTER NOMINATIVO, CONSTARAN DE CERTIFICADOS TALONADOS Y NUMERADOS CORRELATIVAMENTE EXTENDIDOS POR LA SOCIEDAD Y FIRMADOS POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y POR EL GERENTE. LOS CERTIFICADOS DE ACCIONES CONTENDRA LOS DATOS QUE INDICA EL ARTICULO CIENTO CATORCE DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES.

ARTICULO QUINTO: CADA ACCION ES INDIVISIBLE PARA LA SOCIEDAD, LA CUAL RECONOCE UN SOLO DUEÑO POR TITULO. - CADA ACCION

Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de esta hoja corresponden al (la) Notario(a) de Lima, *Ramiro Carrasco*
Comprobante N° 53623 Fecha: 22 JUL 2013
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Elard Wilfredo Vilca Montecagudo
SECRETARIO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by ELARD WILFREDO



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1981)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by **ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO**
 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIO**
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
- Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
 6. el / the **09/08/2013**
 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
 8. bajo el número / N° **MRE0825191330261273054**
 9. Sello/timbre / Seal/stamp
 10. Firma / Signature

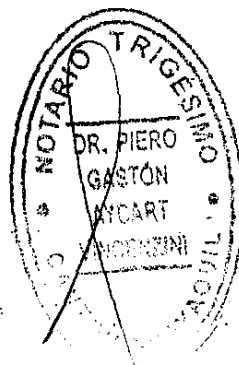


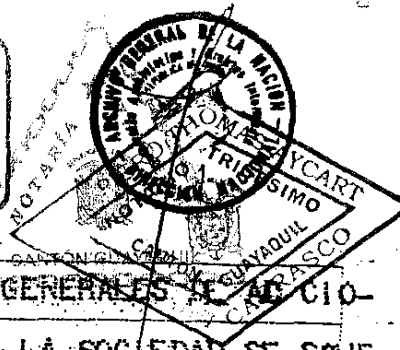
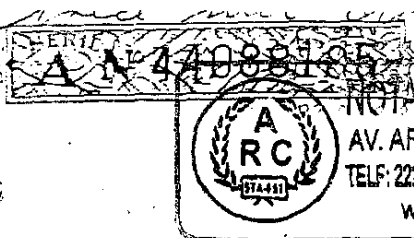
W. Borda

Astete Borda Washington
Dirección General de Políticas Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie -08 N° 968413

www.mree.gob.pe





///...DA DEPECHO A UN VOTO EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS.- ARTICULO SEXTO:- LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES DE LOS PRESENTES ESTATUTOS Y A LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES Y DEL DIRECTORIO.

ARTICULO SETIMO:- EL CAPITAL SOCIAL SE PAGA DE LA SIGUIENTE MANERA: DON ERNESTO ARIAS SCHREIBER GAME, SUSCRIBE Y PAGA SETECIENTOS CINCUENTA ACCIONES NOMINATIVAS DEL VALOR NOMINAL DE SOLES ORO UN MIL CADA UNA POR UN MONTO DE SOLES ORO SETECIENTOS CINCUENTA MIL.- DON EDUARDO ALFREDO PILARES FERNANDEZ, SUSCRIBE Y PAGA CIENTO VEINTICINCO ACCIONES NOMINATIVAS DEL VALOR NOMINAL DE SOLES ORO UN MIL CADA UNA POR UN MONTO DE SOLES ORO CIENTO VEINTICINCO MIL.- DON JULIO CESAR HUARBUSTAMANTE, SUSCRIBE Y PAGA CIENTO VEINTICINCO ACCIONES NOMINATIVAS DEL VALOR NOMINAL DE SOLES ORO CIENTO VEINTICINCO MIL.-

ARTICULO TERCERO:- DEL REGIMEN DE LA SOCIEDAD:- ARTICULO OCTAVO:-

EL REGIMEN DE LA SOCIEDAD CORRE A CARGO DE A):- DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS; B):- DEL DIRECTORIO; Y C):- DEL GERENTE.- ARTICULO NOVENO:- LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS

ES EL ORGANO SUPREMO DE LA SOCIEDAD; Y SE COMPONEN DE TODOS LOS ACCIONISTAS, QUE DE ACUERDO A LEY Y A LOS ESTATUTOS, TENGAN

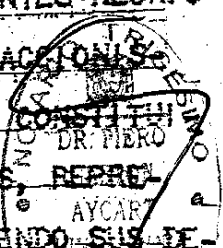
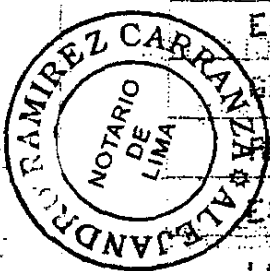
DERECHO A CONCURRIR Y A VOTAR EN LAS CORRESPONDIENTES REUNIONES.- ARTICULO DECIMO:- LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS

SERAN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS, Y ESTANDO CONSTITUIDAS DE ACUERDO A LA LEY Y A LOS PRESENTES ESTATUTOS, REPRESENTAN LEGALMENTE LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES; SIENDO SUS DECISIONES OBLIGATORIAS PARA TODOS LOS ACCIONISTAS, INCLUSIVE PARA LOS NO PRESENTES.

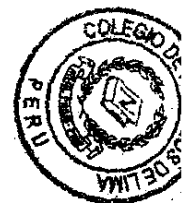
///...

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL TESTIMONIO NOTARIAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

LIMA, 02 JUL 2013



RECORDED



Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Alfonso Ramírez
Comprobante N° 63623 Fecha: 22 JUL 2013
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido

Harold Wilfredo Vilca Montecagudo
SECRETARIO

ARTICULO DECIMO PRIMERO: LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS SE REUNIRA EL PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: HABRA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO LO ACUERDE EL DIRECTORIO O LO SOLICITE EL NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS LA QUINTA PARTE DEL CAPITAL PAGADO, EXPRESAMENTE EN LA SOLICITUD LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA JUNTA. EN ESTE CASO, LA JUNTA DEBERA SER CONVOCADA DENTRO DE LOS TREINTA DIAS UTILES SIGUIENTES A LA SOLICITUD, LA MISMA QUE DEBERA SER NOTARIAL.

ARTICULO DECIMO TERCERO: TIENE DERECHO A ASISTIR A LAS JUNTAS GENERALES TODOS LOS TENEORES DE ACCIONES QUE HAYAN COMPLETADO CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO CIENTO TREINTA DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES; PUDIENDOSE HACER REPRESENTAR POR OTRA PERSONA, AUNQUE NO SEA ACCIONISTA, MEDIANTE REPRESENTACION POR ESCRITO Y CON CARACTER ESPECIAL PARA CADA JUNTA, SALVO TRATANDOSE DE PODERES OTORGADOS POR ESCRITURA PUBLICA.

ARTICULO DECIMO CUARTO: LAS SOCIEDADES O ASOCIACIONES QUE FUERAN ACCIONISTAS, SERAN REPRESENTADAS EN LAS JUNTAS GENERALES POR SUS APODERADOS LEGALES.

ARTICULO DECIMO QUINTO: LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS DE ACCIONISTAS, COMPETE DENTRO DE LO DETERMINADO POR EL ARTICULO CIENTO VEINTIDOS DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, LO SIGUIENTE: A: APROBAR O DESAPROBAR LA GESTION SOCIAL, LAS CUENTAS Y EL BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO; B: DISPONER LA APLICACION Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES QUE PUDIERA HABER; C: LEVANTAR FONDOS Y CREAR RESERVAS; D: ELEGIR REGULARMENTE A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO.

ARTICULO DECIMO QUINTO: LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
1. Pais / Country REPUBLICA DEL PERU
El presente documento publica (Certified true copy)



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIO**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **09/08/2013**

7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

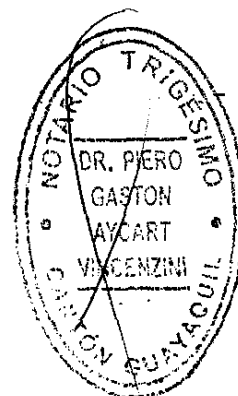
8. bajo el número / N° **MRE8905001331111273059**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature


W. Aycart
Astea Borda Washington
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 88414

www.mre.gob.pe





A N° 44088187



NOTARIA RAMIREZ CARRANZA
AV. ARENALES 2649 LINCE - LIMA
TEL: 222-6281 / 222-6582 / FAX 440-3640 ANEXO 112
web: notariaramirez.com.pe



///... DE ACCIONISTAS COMPETE DENTRO DE LO DISPUESTO POR
EL ARTICULO CIENTO VEINTITRES DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCAN-
TILES, LO SIGUIENTE; A: REMOVER A LOS MIEMBROS DEL DIRECTO-
RIO Y ELEGIR A SUS NUEVOS INTEGRANTES; B: MODIFICAR EL ESTA-
TUO SOCIAL; C: AUMENTAR O REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL; -----

D: EMITIR OBLIGACIONES; E: DISPONER INVESTIGACIONES AUDITO-
RIAS; F: LIQUIDAR LA SOCIEDAD; G: RESOLVER CUALQUIER OTRO ASUN-
TO QUE SEA OBJETO DE LA CONVOCATORIA O QUE SE ACUERDE TRA-

TAR.- ARTICULO DECIMO SEXTO:- PRESIDIRA LAS JUNTAS GENERA-
LES, TANTO ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS, EL PRESIDENTE
DEL DIRECTORIO, Y A FALTA DE ESTE EL DIRECTOR QUE DESIGNEN LOS
ACCIONISTAS; O EN SU DEFECTO, EL ACCIONISTA QUE DESIGNEN LOS
ACCIONISTAS PRESENTES A LA SESION.- ARTICULO DECIMO SETIMO:- LAS

CONVOCATORIAS A LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, SE EFEC-
TUARAN POR EL DIRECTORIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR
EL ARTICULO CIENTO VEINTISIETE DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCAN-
TILES, NO OBSTANTE LO CUAL, QUEDARA VALIDAMENTE CONSTITUIDA

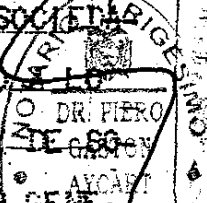
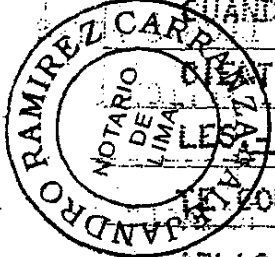
CUANDO SE DEN LAS CIRCUNSTANCIAS DE QUE TRATAR EL ARTICULO
CIENTO VEINTINUEVE DE LA CITADA LEY DE SOCIEDADES MERCANTI-
LES.- ARTICULO DECIMO OCTAVO:- SI LA JUNTA GENERAL DEBIDAMEN-
TE CONVOCADA NO SE REALIZARA EN SU PRIMERA CONVOCATORIA, SE
APLICARA PARA SU CELEBRACION EN SEGUNDA CONVOCATORIA, LO DIS-

PUESTO POR EL ARTICULO CIENTO VEINTIOCHO DE LA LEY DE SOCIEDADES
MERCANTILES.- ARTICULO DECIMO NOVENO:- DE ACUERDO A LO
DETERMINADO POR EL ARTICULO CIENTO TREINTITRES DE LA LEY DE
SOCIEDADES MERCANTILES, PARA LA CELEBRACION DE LAS JUNTAS GE-
NERALES, TANTO ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS, EN SU PRIMERA
CONVOCATORIA, CUANDO NO SE TRATE DE ASUNTOS MENCIONADOS EN

CERTIFICADO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL TES-
TIMONIO NOTARIAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

02 JUL 2013

ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA
NOTARIO DE LIMA



///...EL ARTICULO SIGUIENTE SE REQUIERE LA CONCURRENCIA, AL MENOS, DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA MITAD DEL CAPITAL SOCIAL.- EN SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARA LA CONCURRENCIA DE CUALQUIER NUMERO DE ACCIONISTAS.- LOS ACUERDOS SE ADOPTARAN POR MAYORIA ABSOLUTA DE LAS ACCIONES CONCURRENTE.

ARTICULO VIGESIMO: PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y DE LA ORDINARIA EN SU CASO, Y CUANDO SE TRATE DE AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL, EMISION DE OBLIGACIONES, TRANSFORMACIONES, FUSION O DISOLUCION DE LA SOCIEDAD, Y EN GENERAL DE CUALQUIER MODIFICACION DEL ESTATUTO, SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA LA CONCURRENCIA DE ACCIONES QUE REPRESENTEN AL MENOS LAS TERCERAS PARTES DEL CAPITAL PAGADO. LOS ACUERDOS SE ADOPTARAN, EN AMBOS CASOS, POR MAYORIA DE VOTOS, QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS LA MAYORIA ABSOLUTA DEL CAPITAL SOCIAL.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS SE HARAN CONSTAR EN ACTA REDACTADAS EN UN LIBRO QUE SE LLEVARA CON LAS FORMALIDADES DE LEY.- DICHAS ACTAS SE CENTRAN EN SU REDACCION A LO PRESCRITO POR EL ARTICULO CIENTO CUARENTA DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: RIGEN EN TODO LO DEMAS RELACIONADO CON LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, LAS DISPOSICIONES PERTINENTES CONTENIDAS EN EL CAPITULO PRIMERO DEL TITULO SETIMO DE LA SECCION CUARTA DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES, EN LO QUE SEAN APLICABLES.

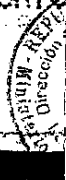
DEL DIRECTORIO: - ARTICULO VIGESIMO TERCERO:

EL DIRECTORIO ESTARA COMPUESTO POR TRES MIEMBROS COMO MINIMO



Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Alejandro Ramiro Casanga
Comprobante N° 58623 Fecha: 22 JUL 2013
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Elard Wilfredo Vilca Montenegro
SECREARIO



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais / Country REPUBLICA DEL PERU

El presente documento público / This public document



APOSTILLE ✓
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of SECRETARIO ✓
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
- Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
 6. el / the 09/08/2013
 7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 8. bajo el número / N° MRE1886271331591273063
 9. Sello/timbre / Seal/stamp
 10. Firma / Signature

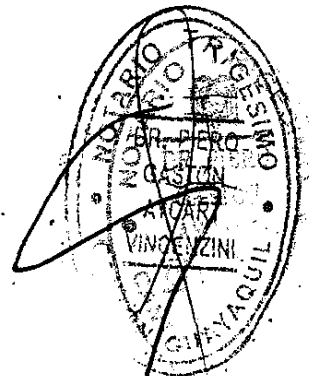


W. Aycar

Astete Borda Washington
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 962416

www.mre.gob.pe

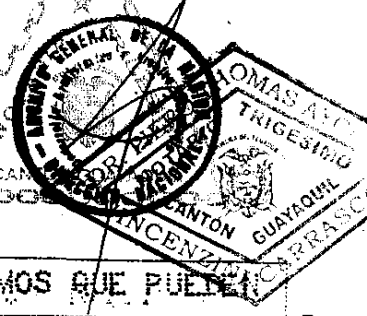


Trasmitir documentos recueto

SERIE A N° 44088189



NOTARIA RAMIREZ CARRANZA
AV. ARENALES 2649 LINCE - LIMA
TEL: 222-8281 / 222-5582 / FAX 440-3840 ANEXO 112
web: notariaramirez.com.pe



E por el
tuación:

////... VOINCO MIEMBROS COMO MAXIMO.- LOS MISMOS QUE PUEDEN
SER O NO SER ACCIONISTAS, ELEGIDOS CADA AÑO Y REELEGIDOS IN-
DEFINIDAMENTE.- LOS DIRECTORES ESTARAN EN FUNCIONES MIENTRAS
NO SEAN REEMPLAZADOS.-

ARTICULO DECIMO CUARTO:- EL DIRECTORIO ELEGIRA EN SU SEÑO UN
PRESIDENTE A QUIEN CORRESPONDERA LA DIRECCION DE LAS JUNTAS
GENTILES Y DEL DIRECTORIO, ASI COMO CERTIFICAR SOBRE LOS ACUER-
DOS QUE EN ELLAS SE ADOPTEN.- ESTA DESIGNACION PODRA HACERLA
TOTALMENTE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; A FALTA DEL PRE-
SIDENTE DIRIGIRA LA JUNTA Y LAS REUNIONES DEL DIRECTORIO LA
PERSONA QUE LOS CONCURRENTES DESIGNEN.-

ARTICULO VIGESIMO QUINTO:- LAS VACANTES QUE SE PRODUZCAN EN
EL DIRECTORIO SERAN LLENADAS POR EL RESTO DE DIRECTORES HAB-
LIOS CON CARGO A SER RATIFICADOS EN EL NOMBRAMIENTO POR LA
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS MAS PROXIMA; SI SE PRODUJERA
LA VACANCIA DE DOS DIRECTORES DEBERA CONVOCARSE INMEDIATAMEN-
TE A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.A

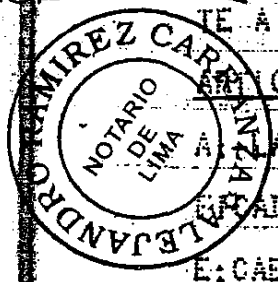
ARTICULO VIGESIMO SEXTO:- CONSTITUYEN CAUSALES DE VACANCIA:
A: LAS QUE LA LEY SEÑALA; B: RENUNCIA; C: INASISTENCIA INJUSTI-
FICADA A TRES SESIONES CONSECUTIVAS DEL DIRECTORIO; D: MUERTE;
E: CAER EN FALENCIA; F: INTERDICCION; G: PLANTEAR CUESTIONES LI-
TIGIOSAS A LA SOCIEDAD; H: MANEJAR ASUNTOS E INTERESES CONTRA-
RIOS A LOS NEGOCIOS SOCIALES; I: ENFERMEDAD QUE INHABILITE
PERMANENTEMENTE.- LA CALIFICACION DE LA CAUSA CORRESPONDE AL
DIRECTORIO.-

ARTICULO VIGESIMO SETIMO:- EL QUORUM PARA LAS
REUNIONES DEL DIRECTORIO, SERA: CUANDO SE CONFORME DE TRES
MIEMBROS EL QUORUM SERA DE DOS MIEMBROS Y CUANDO SE TRATE DE

////...

ón socia
y legible

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
QUEDARA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL TEXTO
TIMONIO NOTARIAL QUE SE TIENDE A LA VISTA



02 JUL 2013

LIMA,

ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA
NOTARIO DE LIMA

DR. PIERO
GONZALEZ
AV. ART
G. VILLAN

///...CINCO MIEMBROS EL QUORUM SERA DE TRES MIEMBROS. - LOS ACUERDOS CONSTARAN EN UN LIBRO DE ACTAS QUE FIRMARAN LOS CONCURRENTES. - LAS ACTAS CONTENDRAN LOS DATOS QUE LA LEY EXIJA.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: - EL DIRECTORIO SE REUNIRA CUANDO LO CONVOQUE EL PRESIDENTE O CUANDO LO SOLICITE CUALQUIER DIRECTOR

O GERENTE. - ARTICULO VIGESIMO NOVENO: - LA CITACION PARA LA REUNION DE DIRECTORIO SE HARA MEDIANTE ESQUELAS CON TRES DIAS

DE ANTICIPACION. EN LAS ESQUELAS SE EXPRESARA EL LUGAR, DIA Y

HORA DE LA REUNION Y LOS ASUNTOS A TRATAR; EMPERO, EL DIRECTORIO PODRA SESIONAR VALDAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO Y LUGAR

SIN CONVOCATORIA PREVIA, CON LA CONCURRENCIA Y ACEPTACION DE LA

TOTALIDAD DE SUS MIEMBROS. - ARTICULO TRIGESIMO: - EL CARGO DE

DIRECTOR SERA DELEGABLE MEDIANTE SIMPLE CARTA PODER PARA CADA

SESION. - ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: - EL DIRECTORIO ESTA INVESTIDO DE TODOS LOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES QUE SE

REQUIERE PARA LA DIRECCION, REPRESENTACION Y MANEJO DE LA SOCIEDAD, TENIENDO FACULTAD PARA ADOPTAR ACUERDOS DE TODA ESPECIE

Y CEELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS DE TODA CLASE, SIN RESERVA NI

LIMITACION ALGUNA, SALVO LAS OPERACIONES RESERVADAS EXPRESAMENTE A LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS POR ESTOS ESTATUTOS Y LA LEY. - EL DIRECTORIO QUEDA EXPRESAMENTE AUTORIZADO PARA EJERCER LAS SIGUIENTES FUNCIONES: - A) NOMBRAR Y DESTITUIR

AL GERENTE; B) CREAR LAS SUCURSALES, AGENCIAS Y DEPENDENCIAS QUE ESTIME NECESARIAS O SUPRIMIRLAS; C) ACORDAR LA COMPRA Y LA VENTA DE TODA CLASE DE ACCESORIOS, MUEBLES Y ENSERES Y PRODUCTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD; -

D) ACORDAR LA COMPRA Y VENTA DE VALORES PRODUCTOS DE TODA

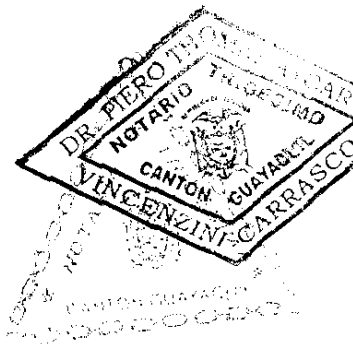


Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de esta hoja corresponden al (la) Notario(a) de Lima, *Reginaldo Comas Canales*
Comprobante N° 53623 Fecha: 22 JUL 2013
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Elard Wilfredo Vilca Montenegro
SECRETARIO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
2. El presente documento público / This public document
3. ha sido firmado por / has been signed by **ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO**
4. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIO**
5. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**
6. Certificado / Certified
7. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
8. el / the **09/08/2013**
9. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
10. bajo el número / N° **MRE9941541332441273087**
11. Sello/timbre / Seal/stamp
12. Firma / Signature

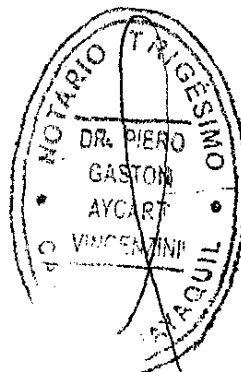


Wilfredo

Astute Borda Washington
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie .08 N° 986416

www.mre.gob.pe

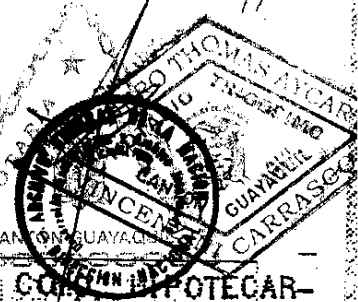




A N° 44088191



NOTARIA RAMIREZ CARRANZA
AV. ARENALES 2649 Lince - LIMA
TEL: 222-8281 / 222-5582 / FAX 440-3640 ANEXO 112
web: notariaramirez.com.pe



///...CLASE, BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASI COMO HIPOTECAR-
LOS, DARLOS EN PRENDA, ARRENDAR ACTIVA O PASIVAMENTE, CONVENIR
EN PRECIO, COBRARLOS, PAGARLOS Y DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES
QUE SE REQUIERAN.- E):- ACORDAR Y VERIFICAR OPERACIONES DE

CREDITO EN QUE ESTIME NECESARIAS; ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRI-
TES, DE DEPOSITO O DE CREDITO; GIRAR, SOBREGIRAR SOBRE ELLAS,
CONFERIRSE DE SUS MOVIMIENTOS Y SALTOS, RECONOCERLOS O IMPUG-
NARLOS, REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES RELATIVAS A LETRAS
DE CAMBIO, CHEQUES, PAGARES, LIBRANZAS, ORDENES DE PAGO, FAC-
TURAS U OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES O BANCARIOS, SEAN ELLOS
AL PORTADOR O AL PORTADOR, LOS QUE PODRAN GIRAR, SUSCRIBIR,
RECEPTAR, RECEPTAR, PROPRIOGAR, ENDOSAR, SEAN EN GARANTIA, CO-
BES, DESCUENTO, O DOMINIO; DESCONTAR, AYALAR, CANCELAR, RE-
CEPTAR, PROTESTAR DOCUMENTOS DE CREDITO.- F):- CONTRATAR OPERA-
CIONES DE COMERCIO O EXTERIOR O CAMBIOS NACIONALES.

G: PRESENTAR EN TIEMPO OPORTUNO EL BALANCE Y MEMORIA ANUAL
A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA, PONIENDO A DISPOSICION DE LOS
SOCIOS LA PROPOSTA DE UTILIDADES Y LAS MEDIDAS DE OTRO ORDEN
QUE ESTIME CONVENIENTE; H: EL DIRECTORIO PODRA DELEGAR TOTAL
O PARCIALMENTE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES EN UNA O MAS PER-
SONAS, YA SEA EN EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y CUALQUIER O-
TRO DIRECTORIO EL GERENTE, DEBIENDO PARA TAL EFECTO, OTORGAR
LOS MANDATOS CORRESPONDIENTES POR ESCRITURA PUBLICA.

LA ANTERIOR ENUMERACION DE FACULTADES NO ES LIMITATIVA, SINO
SIMPLEMENTE ENUNCIATIVA, Y CONSECUENTEMENTE EN NINGUN MOMEN-
TO PODRA OBUETARSE LA PERSONERIA DEL DIRECTORIO POR FALTA
DE FACULTADES O ATRIBUCIONES.---- EL GERENTE:--ARTICULO TRI-

///...

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL TES-
TIMONIO NOTARIAL QUE HE TENIDO A LA PRESEN-
CIA



02 JUL 2013

ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA
NOTARIO DE LIMA



ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO: - LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE QUE SERA NOMBRADO POR EL DIRECTORIO O POR LAS JUNTAS GENERALES. EL GERENTE PODRA SER TAMBIEN DIRECTOR.

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: - EL GERENTE REPRESENTA LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCION DE ACTOS Y CONTRATOS ORDINARIOS CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL; GOCERAN DE LAS FACULTADES QUE LE ACUERDE EL DIRECTORIO, Y, EN TODO CASO, TENDRAN INDIVIDUALMENTE LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFORME AL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES O AL FACTOR SEGUN EL CODIGO DE COMERCIO.

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: - EL GERENTE FIRMANDO INDIVIDUALMENTE, PROCEDERA DE ACUERDO CON EL PODER ESPECIAL QUE SE OTORGA POR EL PRESENTE ARTICULO Y QUE CONTIENE LAS FACULTADES QUE ESTABLECEN LOS INCISOS B, C, D, E, F, G, H, DEL ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO DE LOS PRESENTES ESTATUTOS.

TITULO CUARTO: - BALANCE Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES: -

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO: - DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO, EL DIRECTORIO FORMULARA EL BALANCE DEL EJERCICIO, CON LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS Y LA MEMORIA DE LA SOCIEDAD, QUE SERA SOMETIDA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS. -

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: - LAS UTILIDADES DE LA SOCIEDAD SE DISTRIBUIRAN EN EL MONTO Y FORMA QUE DETERMINE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS A PROPUESTA DEL DIRECTORIO, PUDIENDO DESTINARSE A LA FORMACION DE FONDOS DE RESERVA A JUICIO DE LA JUNTA GENERAL, ASI COMO A LA PARTICIPACION DE UTILIDADES QUE CORRESPONDA AL DIRECTORIO Y AL MONTO DE LAS DIETAS POR ASISTENCIA A LAS SESIONES. -



Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima, *Alejandro Ponce Caceres*
Comprobante N° 53623 Fecha 2 JUL 2013
Certifica la firma del Notario(a) mas no el contenido.

Elard Wilfredo Vilca Montenegro
SECRETARIO

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1981)

1. Pais / Country REPUBLICA DEL PERU



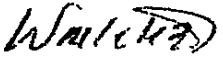
APOSTILLE ✓
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of SECRETARIO ✓
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

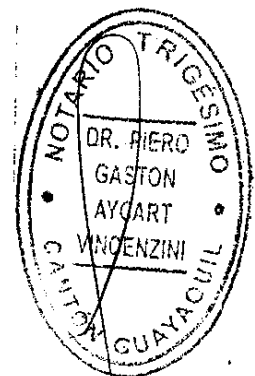
Certificado / Certified

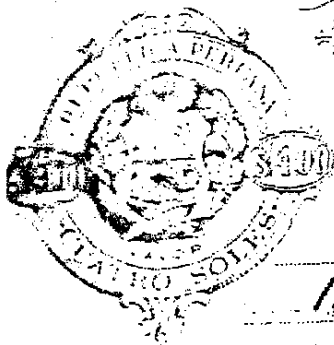
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 09/08/2013
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE8220511333281273073
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



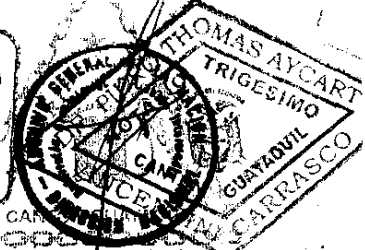

Astete Borda Washington
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 968417 www.mre.gob.pe





NOTARIA RAMIREZ CARRANZA
AV. ARENALES 2649 LÍNC - LIMA
TEL: 222-6281 / 222-5582 / FAX 440-3640 ANEXO 112
web: notariaramirez.com.pe



///...ARTICULO TRIGESIMO SETIMO:- LA SOCIEDAD PROCEDERA A SU LIQUIDACION SI ASI LO RESOLVIERA LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, RESPETANDOSE PARA TAL CASO, LAS DISPOSICIONES LEGALES PERTINENTES, CONTENIDAS EN LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES.

LA LIQUIDACION SERA PRACTICADA POR EL DIRECTORIO QUE ACTUARA COMO JUNTA LIQUIDADORA.

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO:- PARA TODOS LOS CASOS NO CONTENIDOS EN ESTOS ESTATUTOS SE ESTARA A LO DETERMINADO POR LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS:

ARTICULO PRIMERO:- EL PRIMER DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD ES CONFORMADO POR TRES MIEMBROS: PRESIDENTE: ERNESTO ARIAS SCHREIBER GAME.- DIRECTORES: ALFREDO PILARES FERNANDEZ.- CESAR HUARGAYA BUSTAMANTE.

ARTICULO SEGUNDO:- QUEDA NOMBRADO GERENTE: DON ERNESTO ARIAS SCHREIBER GAME.- AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO, LAS DEMAS CLAUDS DE LEY, HACER LOS INSERTOS CORRESPONDIENTES Y PASE LOS PARTES PARA SU DEBIDA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL - LIMA, DIA DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO.

FIRMADO:- ERNESTO ARIAS SCHREIBER GAME.- FIRMADO: EDDIE ALFREDO PILARES FERNANDEZ.- FIRMADO:- JULIO CESAR HUARGAYA BUSTAMANTE.- AUTORIZA LA PRESENTE MINUTA EL ABOGADO SEÑOR ERNESTO ARIAS SCHREIBER GAME.- REGISTRO NUMERO MIL CIENTO OCHENTISEIS.

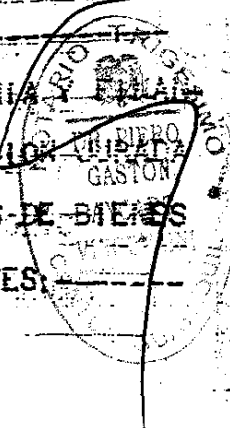
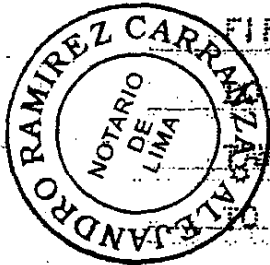
INSERTO.- DECLARACION JURADA:- MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS.- DIRECCION GENERAL DE CONTRIBUCIONES.- DECLARACION JURADA Y LIQUIDACION DE LOS IMPUESTOS SOBRE TRANSFERENCIAS DE BIENES A TITULO ONEROSO.- DATOS RELATIVOS A LOS CONTRATANTES:

///...

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL TESTIMONIO NOTARIAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

02 JUL 2013

ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA
NOTARIO DE LIMA



0000000000

///...ERNESTO ARIAS SCHREIBER GAME Y OTROS.- DOMICILIO:---

PASEO DE LA REPUBLICA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTIUNO--OFICINA

MIL SEISCIENTOS TRES.- NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:-----

CONSTITUCION DE SOCIEDAD ANONIMA.- Y ESTATUTOS.-FECHA DEL CON-

TRATO: DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO.-----

IMPUESTO DE REGISTRO.- LEY NUMERO QUINCE MIL DOSCIENTOS VEIN-

TICINCO.- SOLES ORO.

MATERIA IMPONIBLE: SOLES ORO UN MILLON.-TASA: DOS POR CIENTO.

IMPUESTO: SOLES ORO VEINTE MIL.

TOTAL GENERAL: SOLES ORO VEINTE MIL.

INSETO RECIBO:-- BANCO DE LA NACION.- IMPUESTO A LAS TRANS-

FERENCIAS.- LEYES NUMERO CINQUE MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO

DIECISEIS MIL NOVECIENTOS TITULO QUANTO- DECRETO SUPREMO NOME-

RO CIENTO TREINTISIETE- SESENTIOCHO HC- DOSCIENTOS CINCUENTICI-

CO- SESENTIOCHO HC- CUATROCIENTOS VEINTE SESENTIOCHO HC.-----

LIBRETA TRIBUTARIA NUMERO CERO TRESCIENTOS NOVENTINUEVO MIL

DOSCIENTOS SESENTICUATRO.- ERNESTO ARIAS SCHREIBER GAME Y O-

TROS.- DOMICILIO:-- DEPARTAMENTO LIMA, PROVINCIA LIMA, DISTRI-

TO LIMA.- PASEO D LA REPUBLICA NUMERO DOSCIENTOS NOVENTIUN-

NO- OFICINA MIL SEISCIENTOS TRES.- NATURALEZA DEL CONTRATO:--

CONSTITTUCION DE SOCIEDAD ANONIMA.- FECHA: DOCE DE ABRIL DE MIL

NOVECIENTOS SETENTIOCHO.- CUOTA NUMERO--. TOTAL.- PERIODO QUE

SE PAGA: ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO.- IMPUESTO DE

REGISTRO SOLES ORO VEINTE MIL.- TOTAL: VEINTE MIL SOLES ORO.---

UN SELLO: BANCO CONTINENTAL.- CAJA.- ABRIL DIECISIETE DE MIL

NOVECIENTOS SETENTIOCHO.- CAJA.- VARIOS.- UNA FIRMA ILEGIBLE.

FECHA DE PAGO: DIECISIETE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO.

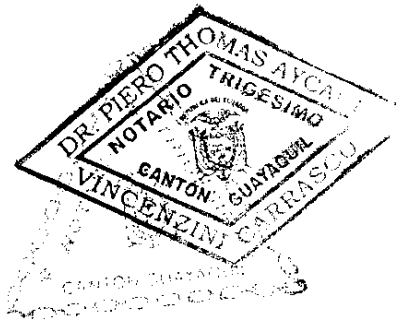


Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima, *Wladimir Ramirez Caceres*
Comprobante N° 53623 Fecha: 22 JUL 2013
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Elard Wilfredo Vica Montegudo
SECRETARIO

///...

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)
1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of SECRETARIO ✓
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

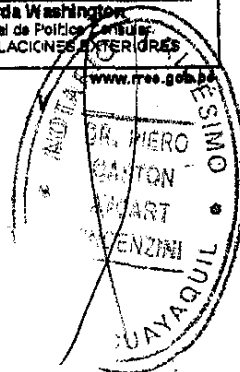
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 09/08/2013
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE2884351334091273078
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

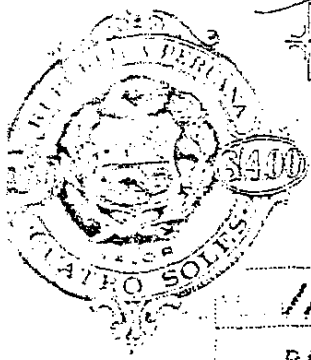


W. Vilca

Astete Borda Washington
Dirección General de Políticas Jurídicas
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 956418



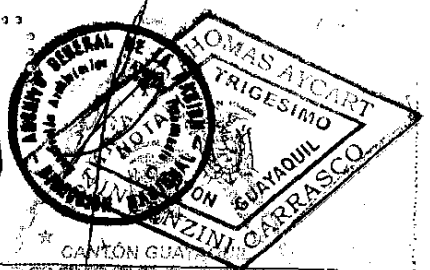


Notaria con el documento...

SERIE A N° 44085195



NOTARIA RAMIREZ CARRANZA
AV. ARENALES 2649 LINCE - LIMA
TEL: 222-6281 / 222-6582 / FAX 440-3640 ANEXO 112
web: notariaramirez.com.pe



///...SEIS: FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.- SIETE: RECIBIDO CONFORME BANCO DE LA NACION.- DEPARTAMENTO DE RECAUDACION.- FIRMA Y SELLO DEL RECIBIDOR.- FIRMA Y SELLO FISCAL.- OCHO: EN CASO DE EFECTUARSE EL PAGO CON CHEQUE O CERTIFICADO, LLENE EL CASILLERO RESPECTIVO.- CHEQUE NUMERO.- BANCO.- CERTIFICADO NUMERO.-

...CAREDERA DE VALOR SI NO LLEVA LA MARCA DE LA CAJA REGISTRADORA CON EL IMPORTE DE SUS PAGO Y LOS SELLOS Y FIRMAS PERSONAL AUTORIZADO.- MARCA DE LA CAJA REGISTRADORA.- DIECISIETE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO.- SELLO DEL BANCO CONTINENTAL: CAJA.- DIECISIETE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SETENTIOCHO.-

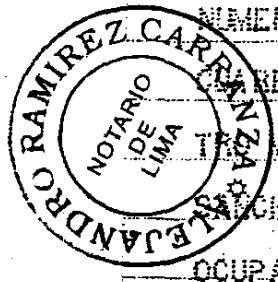
CONCLUSION: - INSTRUITOS LOS OTORGANTES DEL OBJETO Y CONTENIDO DE LA PRESENTE ESCRITURA, LEIDA POR MI, SE AFIRMARON Y RATIFICARON EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, Y PROCEDIERON A FIRMARLA EN COMPAÑIA DE LOS TESTIGOS INSTRUMENTALES SEÑORES DON CARLOS ESTELLA CAMPOS, PERUANO, CASADO, PROFESOR, CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO DOS MILLOES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL TRESCIENTOS CINCUENTICINCO, LIBRETA DE CONSCRIPCION MILITAR

NUMERO DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTISIETE- TRESCIENTOS CINCUENTICINCO, LIBRETA TRIBUTARIA NUMERO- CUATRO- G- CERO CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTINUEVE, Y EL SEÑOR DON GILBERTO RIVERA AZAÑERO, DE NACIONALIDAD PERUANA, ESTADO CIVIL VIUDO, OCUPACION EMPLEADO, CON SU CORRESPONDIENTE LIBRETA ELECTORAL NUMERO DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISEIS MIL OCHO- CINCUENTIU- CINCUENTIU- CERO, SU RESPECTIVA LIBRETA MILITAR NUMERO NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y NUEVE, Y SU CORRESPONDIENTE LIBRETA TRIBUTARIA NUMERO: - CERO CUATRO MIL SETECIENTOS

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL TESTIMONIO NOTARIAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

02 JUL 2018

ANDRÉS RAMIREZ CARRANZA
NOTARIO DE LIMA



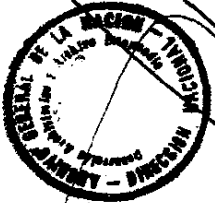
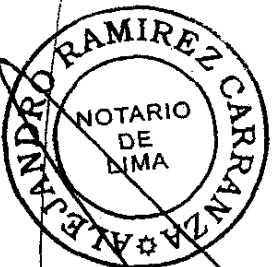
///...



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Alejandro Ramirez Carranza
Comprobante N° 53623 Fecha: 22 JUL 2013

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
SECRETARIO



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
2. El presente documento público / This public document
has been signed by ELARD WILFREDO
VILCA MONTEAGUDO
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity
of SECRETARIO
4. Y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 09/08/2013
LIMA
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE308123134561273082
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

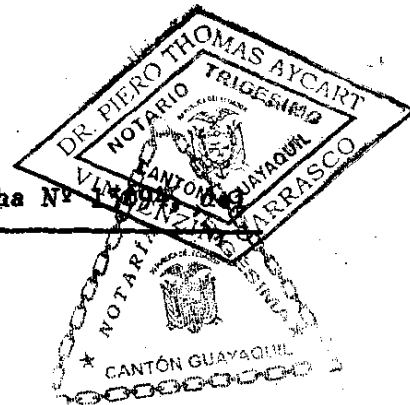


Aracely Borda Washington
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie-08 N° 965419

www.mre.gob.pe

INSCRIPCION Registrada la Sociedad-Gerente, en la Ficha N°
Registro Mercantil de Lima, - 2-5-78.



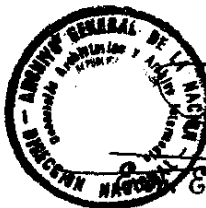
TESTIMONIO

CON SU ORIGINAL QUE SE CUSTODIA EN LA DIRECCION NACIONAL
DE DESARROLLO ARCHIVISTICO Y ARCHIVO INTERMEDIO DEL ARCHIVO GENERAL
DE LA NACION, ASENTADA A FOJAS 13,216. — DEL PROTOCOLO N° 0497. —
DEL EX-NOTARIO LUIS GALINDO PARDO.

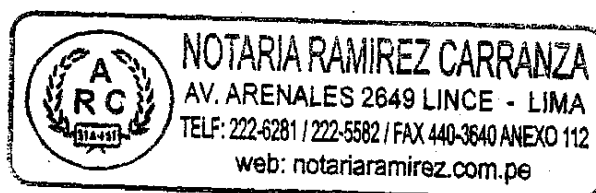
SE EXPONE EL PRESENTE TESTIMONIO EN 08 FOJAS, QUE PREVIA CONFRON
TACION DE LEY, RUBRICO, SELLO Y FIRMA; DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°
25326, N° 008-92-JUS, Y ART. 2° DEL D.S. N° 005-93-JUS.

LIMA, 26 DE MAYO DE 1,995.

DERECHO : SEGUN ARANCEL
CON : S/. 28.00

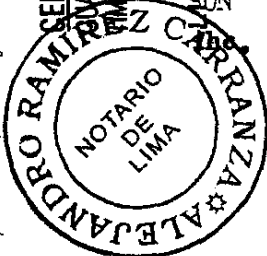


Eleodoro Balboa Alejandro
Director Nacional
Desarrollo Archivístico y Archivo
Intermedio



CERTIFICADO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL TES-
TIMONIO NOTARIAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

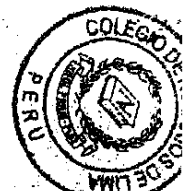
02 JUL 2013
ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA
NOTARIO DE LIMA



///...SESENTIUNO, A QUIENES TAMBIEN CONOZCO, DE LO QUE IGUA

MENTE DOY FE. ENTRELINEAS: VEINTE Y CINCO VALE. ENTRELINEAS: UN MIL CADA UNA, POR

UN MONTO TOTAL DE SOLES ORO. VALE.



Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima, Alejandro Ramirez Carranza
Comprobante N° 53623 Fecha: 22 JUL 2013
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Elard Wilfredo Vilca Montegudo
Secretario

APOSTILLE

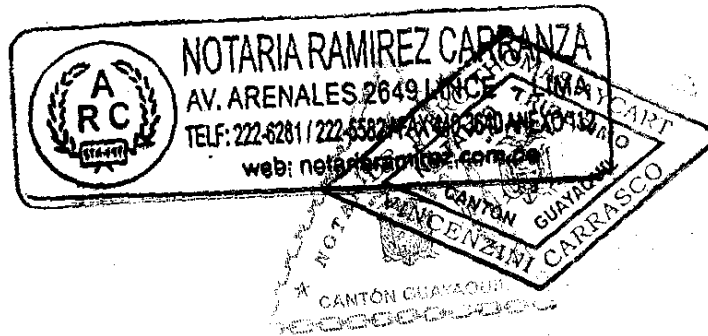
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by ELARD WILFREDO VILCA MONTEGUDO
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of SECRETARIO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 08/08/2013 LIMA
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE4717951335481273085
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



Wilfredo

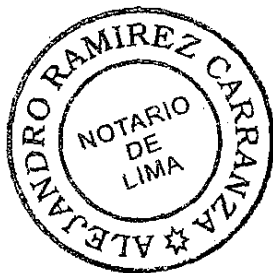
Astete Borda Washington
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



NUMERO: CORRESPONDIENTE

KARDEX: 43716

MINUTA: CORRESPONDIENTE



CERTIFICO: QUE ESTA FOTOCOPIA
GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

LIMA, 31 MAYO 2013

ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA
NOTARIO DE LIMA



ADECUACION DEL PACTO SOCIAL Y ESTATUTO A LA
NUEVA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES

QUE OTORGA



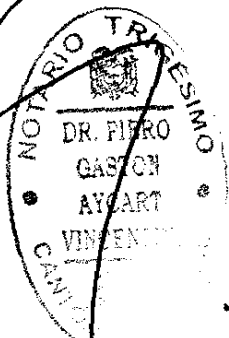
EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Alejandro Ramirez Carranza
Comprobante N° 151476 Fecha: 06 JUN 2013
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

"TRANSMARES REPRESENTACIONES MARITIMAS Y
COMERCIALES S.A."

Alfonso Benavides de la Puente
VICEDECANO

INTRODUCCION.- EN LA CIUDAD DEL CALLAO - PERU, A LOS ONCE
DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO, ANTE
MI: OSCAR E. MEDELIUS RODRIGUEZ, ABOGADO, NOTARIO DE ESTA
CIUDAD; COMPARECE: = = = = =



OSCAR E. MEDELIO RODRIGUEZ
ABOGADO
Callao-Perú

~~OSCAR E. MEDELIO RODRIGUEZ
ABOGADO
Callao-Perú~~

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VICE DECANO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 18/08/2013 LIMA
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE8920141231191292826
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



Manuel Javier Maribel del Rosario

LUYO JAVIER MARIBEL DEL ROSARIO
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Alejandro Ramirez Carranza
Comprobante N° 51776 Fecha: 06 JUN 2013
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Alfonso Benavides de la Puente
VICEDECANO

P R I M E R O: = = = = =

POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 17 DE ABRIL DE 1978 OTORGADA ANTE EL NOTARIO LUIS GALINDO PARDO, SE CONSTITUYO LA EMPRESA DENOMINADA "TRANSMARES REPRESENTACIONES MARITIMAS Y COMERCIALES" S.A., TAMBIEN DENOMINADA "TRANSMARES" S.A. QUEDANDO DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA FICHA NO 13694 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA. = = = = =

S E G U N D O: = = = = =

IGUALMENTE POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 30 DE MARZO DE 1998 SE ACORDO LA MODIFICACION DEL PACTO SOCIAL Y ESTATUTO A LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SEGUN CONSTA EN EL ACTA RESPECTIVA, LA CUAL EL SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR. = = = = =

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LO DE LEY Y CURSE EL PARTE NOTARIAL A LOS REGISTROS PUBLICOS PARA SU DEBIDA INSCRIPCION. = = = = =

LIMA, VEINTIUNO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO. = = =

FIRMADO: IOANNIS BABATSIAS LOBATON. = = = = =

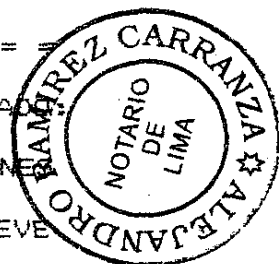
AUTORIZA Y FIRMA LA MINUTA EL DOCTOR VICTOR HUMBERTO LAZO L. -

ABOGADO.- REG. 4490 C.A.L. 1029 C.A.C. = = = = =

INSERTO: COMPROBANTE. = = = = =

OSCAR E. MEDELIUS RODRIGUEZ, ABOGADO, NOTARIO DE ESTA CIUDAD. = = = = =

CERTIFICO: QUE, HE TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: ACTAS, DE LA RAZON SOCIAL: TRANSMARES REPRESENTACIONES MARITIMAS Y COMERCIAL S.A.; LEGALIZADO CON FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO, POR ANTE EL VIGESIMO OCTAVO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE LIMA JUEZ



== == == == ==
DE 1978 OTORGADA

ITUYO LA EMPRESA

MARITIMAS Y

TRANSMARES" S.A.

Nº 13694 DEL

== == == == ==

== == == == ==

DE FECHA 30 DE

PACTO SOCIAL Y

DES, SEGUN CONSTA

OTARIO SE SERVIRA

== == == == ==

CURSE EL PARTE

ARA SU DEBIDA

== == == == ==

ADVENTIOCHO.== ==

== == == == ==

HUMBERTO LAZO L.-

== == == == ==

== == == == ==

NOTARIO DE ESTA

== == == == ==

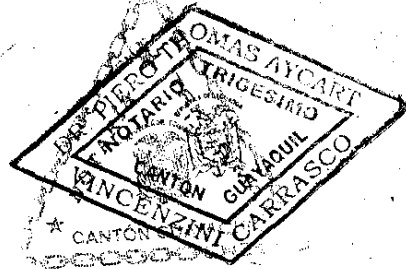
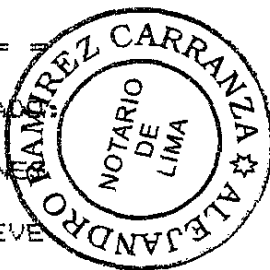
IBRO DENOMINAC

REPRESENTACION

EDHA DIECINUEVE

ANTE EL VIGESIMO

IL DE LIMA JUEZ



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VICE DECANO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

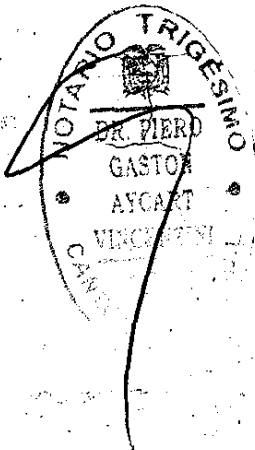
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **16/08/2013**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE814891319001283085**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

Manuel del Rosario

LUYO JAVIER MARIBEL DEL ROSARIO
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie -08 N° 938482

www.mre.gob.pe



CERTIFICO: QUE ESTA FOTOCOPIA
GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

LIMA,

31 MAYO 2013

ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA
NOTARIO DE LIMA

NORA PORTUGAL HIDALGO, SECRETARIO MARIO HERNANDEZ,

BAJO EL NUMERO 2243-91 Y HE CONSTATADO QUE DEL
FOLIO 58 AL FOLIO 78 DEL MENCIONADO LIBRO SE ENCUENTRA
EXTENDIDA Y FIRMADA EL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS, DE FECHA TREINTA DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTIOCHO, CUYO TENDR LITERAL ES COMO SIGUE: = = = = =

= = JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS = = =

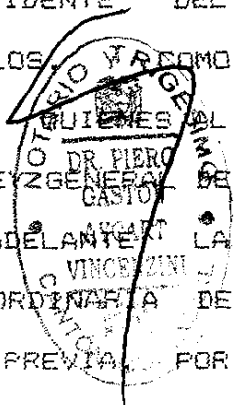
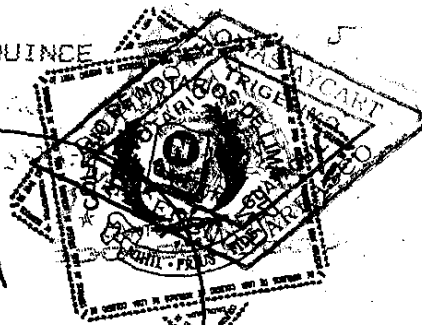
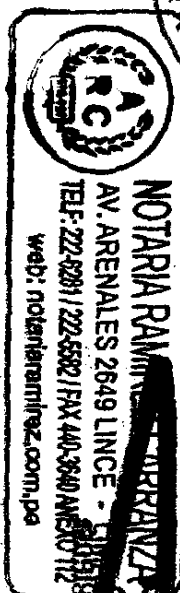
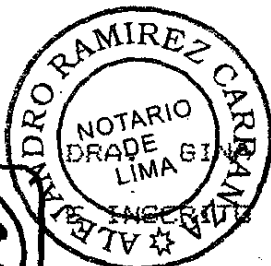
EN LA CIUDAD DE LIMA, SIENDO LAS 10 HORAS DEL DIA 30 DE MARZO
DE 1998, SE REUNIERON EN SU LOCAL SOCIAL SITO EN AV. AREQUIPA
2450, OF. 1502, LINCE, LOS SIGUIENTES SEÑORES ACCIONISTAS DE
LA SOCIEDAD "TRANSMARES REPRESENTACIONES MARITIMAS Y
COMERCIALES" S.A.: = = = = =

* DIMITRIOS BABATSIAS PETROPOULOS, EN SU CONDICION DE
PROPIETARIO DE 771,128 (SETECIENTOS SETENTIUN MIL CIENTO
VEINTIOCHO) ACCIONES. = = = = =

* IOANNIS BABATSIAS LOBATON, EN SU CONDICION DE PROPIETARIA
DE 21,606 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SEIS) ACCIONES. = = = = =

* ERASMIA BABATSIAS LOBATON, EN SU CONDICION DE PROPIETARIO
DE 1,266 (MIL DOSCIENTOS SESENTISEIS) ACCIONES. = = = = =
TODAS LAS ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVO
SOL). = = = = =

ACTUO COMO PRESIDENTE DE LA JUNTA EL PRESIDENTE DEL
DIRECTORIO DON DIMITRIOS BABATSIAS PETROPOULOS
SECRETARIO EL SEÑOR IOANNIS BABATSIAS LOBATON,
AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ART. 120 DE LA LEY GENERAL DE
SOCIEDADES, ACORDARON UNANIMEMENTE LLEVAR ADELANTE LA
PRESENTE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS, SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA PREVIA, POR



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:

Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,



Comprobante N° 5446 Fecha: 06 JUN 2013
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Alfonso Benavides de la Puente
VICEDECANO

ENCONTRARSE PRESENTE LOS SOCIOS QUE REPRESENTAN EL INTEGRO DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO, DECLARANDOSE POR ELLO VALIDAMENTE INSTALADA LA PRESENTE JUNTA Y ADOPTANDO COMO PUNTOS DE LA AGENDA LOS SIGUIENTES:=====

1.- APROBACION DE BALANCE Y GESTION SOCIAL DE 1997.=====

2.- LA ADECUACION DEL PACTO SOCIAL Y ESTATUTO A LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.=====

3.- AUTORIZACION DE SUSCRIPCION DE LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA QUE ORIGINEN LOS ACUERDOS.=====

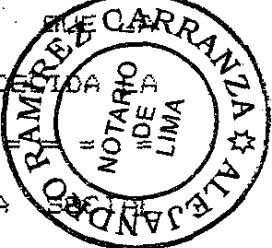
EL PRESIDENTE DECLARO INSTALADA LA JUNTA Y PROCEDE A DARSE INICIO A LA SESION.=====

1.- APROBACION DEL BALANCE Y GESTION SOCIAL DE 1997.=====

EN PRIMER TERMINO EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA MANIFESTO QUE EL CONTADOR DE LA EMPRESA HABIA PREPARADO EL BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1997, EL CUAL DEMOSTRABA QUE SE HABIA PRODUCIDO UN INCREMENTO EN LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y SUS INGRESOS BRUTOS, Y QUE TAMBIEN HABIAN AUMENTADO LOS INGRESOS POR LO CUAL EL RESULTADO QUE ARROJABAN ERA DE UNA UTILIDAD DE S/. 58,659.00 (CINCUENTIDCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTINUEVE Y 00/100 NUEVOS SOLES).

JUNTA ACORDO PROSPONER EN SU REPARTO HASTA QUE LO DEIDA LA JUNTA DE ACCIONISTAS.=====

IGUALMENTE EL PRESIDENTE MANIFESTO QUE LA MARCHA DURANTE EL AÑO DE 1997 HABIA SIDO POSITIVA POR CUANTO LA EMPRESA HABIA ADQUIRIDO UNA PORCION INTERESANTE DEL MERCADO EN LA LINEA EN LA CUAL SE MOVIA, Y QUE PARA EL AÑO SIGUIENTE, SE ESPERABA QUE EL PROGRESO DE LAS ACTIVIDADES SE



ITAN EL INTEGRO
ILLO VALIDAMENTE

3 PUNTOS DE LA

=====

1997.=====

A LA NUEVA LEY

=====

TA Y ESCRITURA

=====

OCEDIO A DARSE

=====

N SOCIAL DE

=====

JUNTA MANIFESTO

ADD EL BALANCE

MOSTRABA QUE SE

ACIONES DE LA

TAMBIEN HABIAN

3 QUE ARROJABAN

CUENTIOCHO MIL

SOLES) QUE CARRANZA

E LO DEIDA A

=====

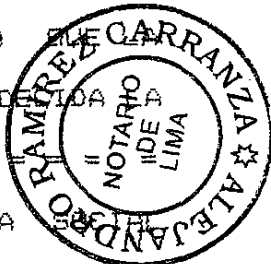
MARCHA SOCIAL

POR CUANTO LA

FE DEL MERCADO

ANO SIGUIENTE,

ACTIVIDADES SE



APOSTILLE
(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VICE DECANO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 16/08/2013 LIMA
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE8155971320501283107
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

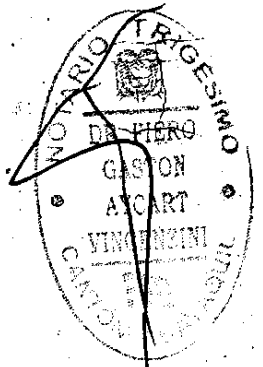


Manuel del Rosario

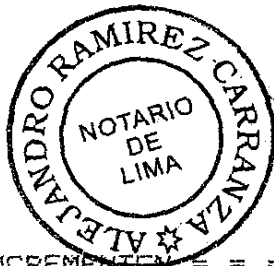
LUYO JAVIER MARIBEL DEL ROSARIO
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 935483

www.mre.gob.pe



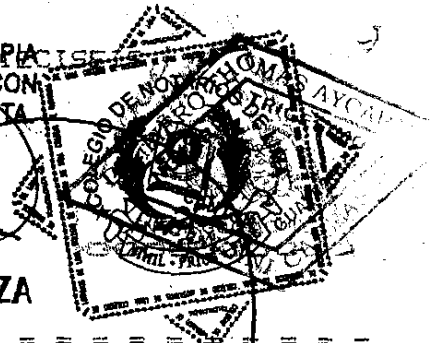
CERTIFICO: QUE ESTA FOTOCOPIA
GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA



LIMA,

31 MAYO 2013

ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA
NOTARIO DE LIMA



INCREMENTEN. = = = = =

LA JUNTA LUEGO DE DELIBERAR SOBRE EL BALANCE APROBO ESTE
CONJUNTAMENTE CON LA GESTION SOCIAL RESPECTIVA POR
UNANIMIDAD. = = = = =

2.- LA ADECUACION DEL PACTO SOCIAL Y ESTATUTO A LA
NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. = = = = =

TOMANDO NUEVAMENTE EL USO DE LA PALABRA EL SEÑOR PRESIDENTE.
INDICO QUE LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES OBLIGABA A LA
ADECUACION DE SU PACTO SOCIAL Y ESTATUTO A LA NUEVA LEY
GENERAL DE SOCIEDADES. = = = = =

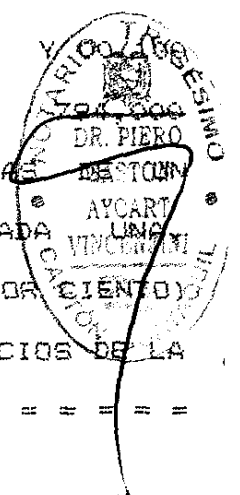
LUEGO DE UN BREVE DEBATE SE ACORDO POR UNANIMIDAD LA
ADECUACION DEL PACTO SOCIAL Y ESTATUTO DE LA EMPRESA A LA
NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, LEY Nº 26887, MODIFICANDO
INTEGRALMENTE ESTOS, LOS CUALES TENDRAN EN ADELANTE EL
SIGUIENTE TENDR LITERAL. = = = = =

PACTO SOCIAL = = = = =

PRIMERO. - POR LA PRESENTE LOS OTORGANTES CONVENIMOS
EXPRESAMENTE EN CONSTITUIR SIMULTANEAMENTE LA SOCIEDAD
ANONIMA CERRADA DENOMINADA "TRANSMARES REPRESENTACIONES
MARITIMAS Y COMERCIALES" S.A. A QUIEN TAMBIEN SE LE CONOCERA
COMO "TRANSMARES" S.A., LA MISMA QUE CONTARA CON UN CAPITAL
DE S/. 794,000.00 (SETECIENTOS NOVENTICUATRO MIL Y 000
NUEVOS SOLES), DIVIDIDO Y REPRESENTADO POR 794,000
(SETECIENTOS NOVENTICUATRO MIL) ACCIONES ORDINARIAS
VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 (UN NUEVO SOL) CADA UNA
INTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS EN UN 100% (CIEN POR CIENTO)
MEDIANTE APORTES EN EFECTIVO REALIZADOS POR SUS SOCIOS DE LA
SIGUIENTE MANERA: = = = = =

NOTARIA RAMIREZ CARRANZA
AV. ARENALES 2649 LINCE - LIMA
TEL: 222-5281 / 222-5382 / FAX 440-3640 ANEXO 112
web: notariaramirez.com.pe

ABOGADO
GABRIEL J. JACOB



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:



Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Alejandro Ramirez Carranza

Comprobante N° 51776 Fecha: 6 JUN 2013

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Alfonso Benavides de la Puente
VICEDECANO

* DIMITRIOS BABATSIAS PETROPOULOS, SUSCRIBE 771,128 (SETECIENTOS SETENTIUN MIL CIENTO VEINTIOCHO) ACCIONES Y PAGA LAS MISMAS EN UN 100% (CIEN POR CIENTO), ES DECIR LA SUMA DE 771,128.00 (SETECIENTOS SETENTIUN MIL CIENTO VEINTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES).= = = = =

* IOANNIS BABATSIAS LOBATON, SUSCRIBE 21,606 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SEIS) ACCIONES Y PAGA LAS MISMAS EN UN 100% (CIEN POR CIENTO) ES DECIR LA SUMA DE S/. 21,606.00 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES).= = = = =

* ERASMAI BARTSIAS LOBATON, SUSCRIBE 1,266 (MIL DOSCIENTOS SESENTISEIS) ACCIONES, Y PAGA LAS MISMAS EN UN 100% (CIEN POR CIENTO), ES DECIR LA SUMA DE S/. 1,266.00 (MIL DOSCIENTOS SESENTISEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES).= = = = =

SEGUNDO. - EL DIRECTORIO GERENCIAL ESTARA CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA: = = = = =

A.- DIRECTORIO: = = = = =

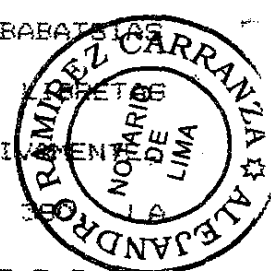
PRESIDENTE EJECUTIVO DON DIMITRIOS BABATSIAS PETROPOULOS, DE NACIONALIDAD GRIEGA, IDENTIFICADO CON CARNET DE EXTRANJERIA N° 97610, DOMICILIADO EN AV. AREQUIPA 2450, OFICINA 1502, LINCE. = = = = =

DIRECTORES: = = = = =

DON IOANNIS BABATSIAS LOBATON Y DOÑA ERASMIA BABATSIAS LOBATON DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADOS CON CARNETES ELECTORALES N° 10218035 Y 10224956, RESPECTIVAMENTE, DOMICILIADOS EN AV. MANUEL PARDO UGARTECHE N° 300 MOLINA. = = = = =

B.- GERENCIA: = = = = =

GERENTE GENERAL DON IOANNIS BABATSIAS LOBATON, DE



CRIBE 771,128
ACCIONES Y PAGA
ECIR LA SUMA DE
3 VEINTIOCHO Y

=====

(VEINTIUN MIL

Y UN 100% (CIEN

(VEINTIUN MIL

=====

MIL DOSCIENTOS

100% (CIEN POR

MIL DOSCIENTOS

=====

IFORMADO DE LA

=====

=====

ETROPOULOS, DE

E EXTRANJERIA

OFICINA 1502,

=====

=====

MIA BABATSIAS

CON VISETOS

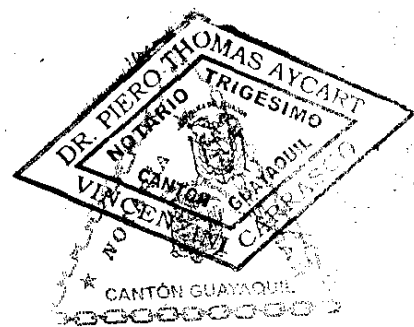
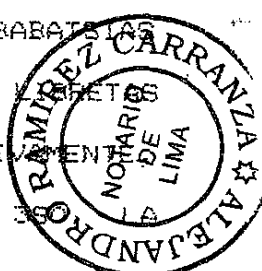
SPECTIVAMENTE

NO 380

=====

=====

LOBATON, DE



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

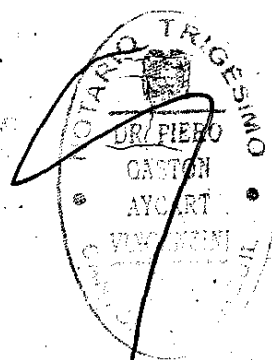
1. País / Country **REPÚBLICA DEL PERÚ**
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VICE DECANO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **18/08/2013**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE7270051322371283117**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature


LUYO JAVIER MARIBEL DEL ROSARIO
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie -08 N° 936484 www.mree.gob.pe



DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE

CERTIFICO: QUE ESTA FOTOCOPIA
GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

LIMA, 3 MAYO 2013

ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA
NOTARIO DE LIMA

NACIONALIDAD PERUANA IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL Nº
10218035, DOMICILIADO EN AV. MANUEL PRADO UGARTECHE Nº 380,
LA MOLINA. = = = = =

TERCERO. - LA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA QUE SE CONSTITUYE SE
REGIRA POR EL SIGUIENTE ESTATUTO: = = = = =

= = = = = ESTATUTO SOCIAL = = = = =

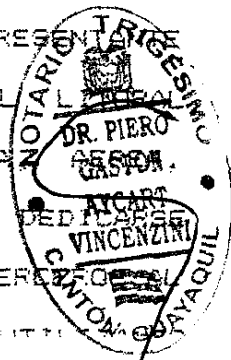
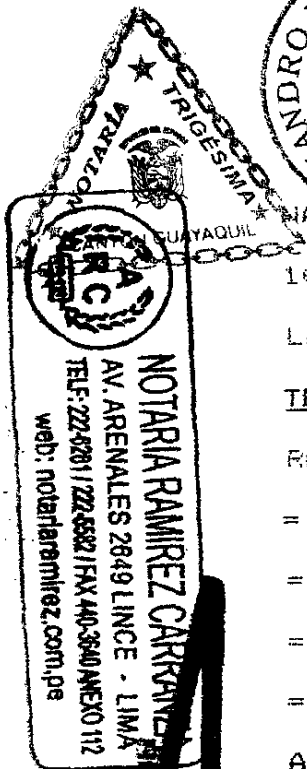
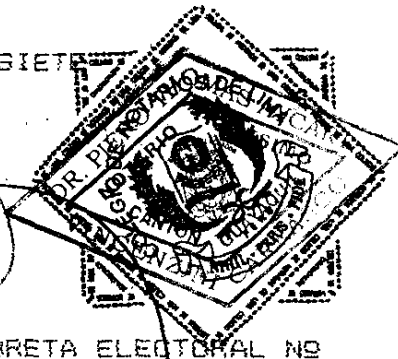
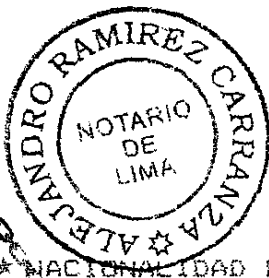
= = = = = CAPITULO PRIMERO = = = = =

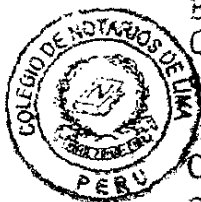
= DENOMINACION, OBJETO SOCIAL, DURACION DOMICILIO =

= = = = = Y CAPITAL SOCIAL = = = = =

ARTICULO PRIMERO. - LA EMPRESA SE DENOMINA "TRANSMARES
REPRESENTACIONES MARITIMAS Y COMERCIALES" SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA A QUIEN TAMBIEN SE LE CONOCERA COMO "TRANSMARES"
S.A.C. = = = = =

ARTICULO SEGUNDO. - EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA ES
DEDICARSE A ACTUAR COMO AGENTES GENERALES Y REPRESENTACION DE
LINEAS NAVIERAS, AEREAS Y/O TERRESTRES EN EL TERRITORIO
NACIONAL. ACTUAR COMO AGENTE PORTUARIO EN TODO EL LITORAL
NACIONAL. CELEBRAR CORRETAJE MARITIMO Y/O AEREO PUDIENDO CON
ESE FIN SUSCRIBIR CONTRATOS DE FLETAMENTO TOTAL, PARCIAL O
SUBFLETAMENTO DE BUQUES Y/O AERONAVES, CONTRATOS DE RESERVA
DE ESPACIO, CONTRATOS DE TRANSPORTES DIRECTO O POR MEDIO
MULTIMODAL, ACTUANDO COMO TRANSPORTISTA O COMO REPRESENTANTE
DE TERCEROS; AGENTE DE ESTIBA Y DESESTIBA EN EL TERRITORIO
PERUANO; AGENTE INTERNACIONAL DE CARGA MARITIMA Y/O
TERRESTRE Y/O MULTIMODAL. IGUALMENTE PODRA ACTUAR
DIRECTAMENTE O POR CUENTA Y REPRESENTACION DE TERCEROS
TRANSPORTE TERRESTRE SEA NACIONAL O INTERNACIONAL.





EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA,

Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Alejandro Carranza

Comprobante N° 51776 Fecha 6 JUN 2013

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Alfonso Benavides de la Puente
VICEDECANO

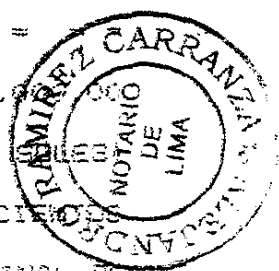
DE "JOINT VENTURE" O SIMILARES. IGUALMENTE LA EMPRESA PODRA DEDICARSE A LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE BIENES DE TODO TIPO ASI COMO A LA COMERCIALIZACION SEA AL POR MAYOR O AL POR MENOR DE BIENES, SEAN IMPORTADOS DIRECTAMENTE O PRODUCTO DE LAS REPRESENTACIONES QUE PUEDAN ADQUIRIR. IGUALMENTE PODRAN ACTUAR COMO REPRESENTANTE COMERCIALES, O DE BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA EN CONSIGNACION, DISTRIBUCION Y COMERCIO EN GENERAL. TAMBIEN PODRAN DEDICARSE A LA COMPRA Y VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES SIN NINGUNA LIMITACION Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA TERCEROS DE TODO TIPO. = = = = =

IGUALMENTE LA EMPRESA PODRA DEDICARSE A LA REALIZACION DE TAREAS AFINES CON SU OBJETO SOCIAL QUE COADYUVEN A LA REALIZACION DE SUS FINES AUNQUE NO ESTEN EXPRESAMENTE INDICADOS EN EL PACTO SOCIAL O EN EL ESTATUTO Y A AQUELLAS ACTIVIDADES QUE ACUERDE SU JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. = = =

ARTICULO TERCERO. - LA EMPRESA TENDRA UNA DURACION INDETERMINADA INICIANDO SUS ACTIVIDADES Y PERSONERIA JURIDICA A LA FECHA DE SU INSCRIPCION EN LOS REGISTROS PUBLICOS. = = =

ARTICULO CUARTO. - LA EMPRESA TENDRA POR DOMICILIO SOCIAL LA CIUDAD DE LIMA, PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES U OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPUBLICA O DEL EXTRANJERO. = = =

ARTICULO QUINTO. - EL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 794,000 (SETECIENTOS NOVENTICUATRO MIL Y 00/100 NUEVOS DOLARES) Y REPRESENTADO POR 794,000 (SETECIENTOS NOVENTICUATRO MIL) ACCIONES ORDINARIAS DE UN VALOR NOMINAL DE



navides de la Puente
ICEDECANO

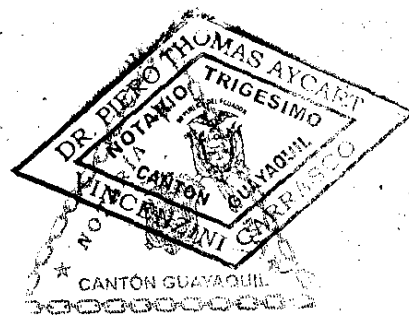
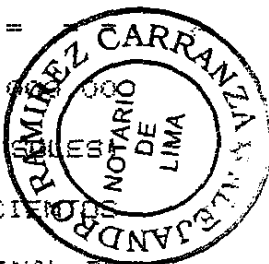
EMPRESA PODRA
DE BIENES DE
AL POR MAYOR O
DIRECTAMENTE O
DAN ADQUIRIR.

COMERCIALES, O
CONSIGNACION,
JDRAN DEDICARSE
LES SIN NINGUNA
RA TERCEROS DE
=====

REALIZACION DE
COADYUVEN A LA
EXPRESAMENTE
D Y A AQUELLAS
CIONISTAS.==

UNA DURACION
ONERIA JURIDICA
PUBLICOS.==
ILIO SOCIAL LA
S U OFICINAS EN
RO.==

3/. 794,000
NUEVOS
(SETECIENOS)
ALOR NOMINAL DE
TE SUSCRITAS Y
=====

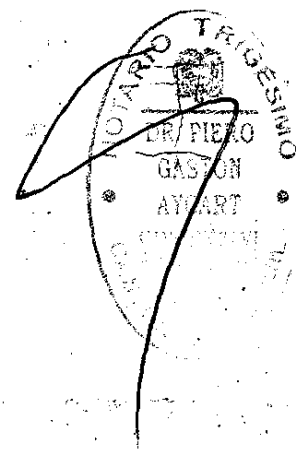


APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VICE DECANO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 16/08/2013 LIMA
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE6076831324471283130
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature


LUYO JAVIER MARIBEL DEL ROSARIO
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 936486 www.mre.gob.pe



CERTIFICADO: M DUESTA FOTOCOPIA
GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

LIMA, 31 MAYO 2013



ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA
NOTARIO DE LIMA



ARTICULO SEXTO. - LAS ACCIONES SERAN NOMINATIVAS Y CONSTARAN DE TITULOS DESGLOSADOS DE LIBROS TALONARIOS NUMERADOS DENOMINADOS MATRICULA DE ACCIONES, EN LO QUE SE EXPRESARAN OBLIGATORIAMENTE LA DENOMINACION DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO MERCANTIL, EL MONTO DEL CAPITAL Y EL VALOR NOMINAL DE CADA ACCION; LAS ACCIONES QUE REPRESENTA EL TITULO, SU NUMERO CORRELATIVO, LA SERIE A QUE PERTENECE, SU CARACTER NOMINATIVO, ORDINARIO O PRIVILEGIADO, LA CANTIDAD DESEMBOLSADA O LA INDICACION DE ESTAR COMPLETAMENTE PAGADAS A LA FECHA DE EMISION. = = = = =

DICHOS CERTIFICADOS DEBERAN SER FIRMADOS POR EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y POR EL GERENTE. = = = = =

ARTICULO SETIMO. - LAS ACCIONES SERAN TRANSFERIDAS DE CONFORMIDAD CON EL TRAMITE ESTABLECIDO POR EL ART. 237 DE LA LEY 26887. = = = = =

LA TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES, SE EFECTUARAN POR ENDOSO DEL TITULO, MEDIANTE INSCRIPCION EN UN LIBRO ESPECIAL DENOMINADO MATRICULA DE ACCIONES, QUE SE ABRIRA CON TAL FIN Y EN EL QUE CONSTARAN LAS TRANSFERENCIAS DE LAS ACCIONES. = = =

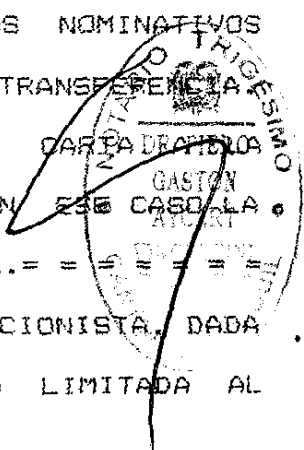
EL ACTA RESPECTIVA PODRA SER FIRMADA POR EL CEDENTE, EL CESIONARIO Y POR EL GERENTE O UN DIRECTOR DE LA COMPARIA, PROCEDIENDO LA EMPRESA A EXPEDIR NUEVOS TITULOS NOMINATIVOS POR LAS ACCIONES QUE HAYAN SIDO MATERIA DE LA TRANSFERENCIA.

ALTERNATIVAMENTE, EL VENDEDOR PODRA CURSAR CARTA DE VENTA A LA SOCIEDAD INDICANDO LA VENTA Y CONDICIONES Y EN ESE CASO LA TRANSFERENCIA SERA SUSCRITA SOLO POR EL GERENTE. = = = = =

ARTICULO OCTAVO. - LA RESPONSABILIDAD DE CADA ACCIONISTA, DADA LA NATURALEZA ANONIMA DE LA SOCIEDAD, ESTA LIMITADA AL


NOTARIA RAMIREZ CARRANZA
AV. ARENALES 2649 LINCE - LIMA
TEL: 222-8281 / 222-6582 / FAX 440-3540 ANEXO 112
web: notariaramirez.com.pe

COPIA AUTENTICA





EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA,
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Alejandro Ramirez Carranza

Comprobante N° 51746 Fecha: 06 JUN 2013

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Alfonso Benavides de la Puente
VICEDECANO

IMPORTE NOMINAL DE LAS ACCIONES DE SU PERTENENCIA. = = = = =

ARTICULO NOVENO. - LAS ACCIONES SON INDIVISIBLES, AUNQUE

FUEREN VARIOS LOS PROPIETARIOS DE CADA UNA, SI LO FUERAN,

DEBERAN DESIGNAR UNA SOLA PERSONA PARA EL EJERCICIO DE LOS

DERECHOS DE SOCIO EN LA FORMA PREVISTA POR EL ART. 89 DE LA

NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. = = = = =

LOS ACCIONISTAS PODRAN HACERSE REPRESENTAR EN LAS JUNTAS DE

ACCIONISTAS ADEMAS DE POR LAS PERSONAS QUE ESTABLECE EL ART.

243 DE LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES POR PERSONAS QUE NO

SEAN ACCIONISTAS O PARIENTES DEL SOCIO. = = = = =

LA SOCIEDAD CONSIDERA TITULAR DE LA ACCION A QUIEN APAREZCA

COMO TAL EN EL LIBRO DE MATRICULA DE ACCIONES. = = = = =

ARTICULO DECIMO. - EL DIRECTORIO ESTA FACULTADO PARA EXPEDIR

CERTIFICADOS PROVISIONALES, Y LOS DEFINITIVOS, DE LAS

ACCIONES ASI COMO PARA CANJEAR CERTIFICADOS EN LA FORMA QUE

SOLICITEN LOS ACCIONISTAS. = = = = =

ARTICULO DECIMO PRIMERO. - CADA ACCION DA DERECHO A UN VOTO EN

LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, SALVO EL CASO DE

ELECCION DE MIEMBROS DEL DIRECTORIO, EN EL QUE CADA ACCION DA

DERECHO A TANTOS VOTOS COMO DIRECTORES DEBEN ELEGIRSE. CADA

VOTANTE PUEDE ACUMULAR SUS VOTOS EN FAVOR DE UNA SOLA PERSONA

O DISTRIBUIRLOS ENTRE VARIOS. = = = = =

SERAN PROCLAMADOS DIRECTORES QUIENES OBTENGAN EL MAYOR NUMERO

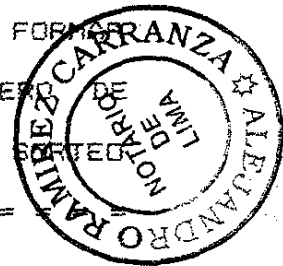
DE VOTOS EN EL ORDEN DE ESTOS. SI DOS (2) O MAS PERSONAS,

OBTUVIERAN IGUAL NUMERO DE VOTOS, Y NO PUEDAN TODAS FORMAS

DEL DIRECTORIO, POR NO PERMITIRLO EL NUMERO DE

DIRECTORES FIJADAS EN LOS ESTATUTOS, SE DECIDIRA POR SORTEO

CUAL DE ELLOS DEBEN SER EL DIRECTOR. = = = = =



IS, AUNQUE
LO FUERAN,
CIO DE LOS
89 DE LA

JUNTAS DE
DE EL ART.
NAS QUE NO

N APAREZCA

RA EXPEDIR

DE LAS
FORMA QUE

N VOTO EN

CASO DE

ACCION DA

SE. CADA

A PERSONA

OR NUMERO

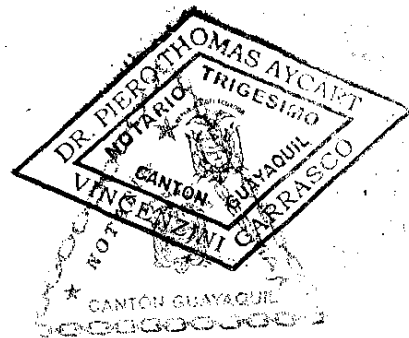
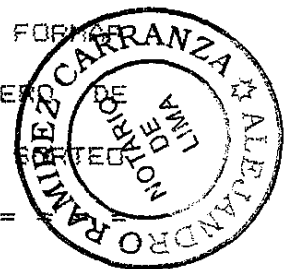
PERSONAS,

IS FORMAS

JMERO

NOTARIO

RAMIREZ



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VICE DECANO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 16/08/2013 LIMA
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE6613521327011283139
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

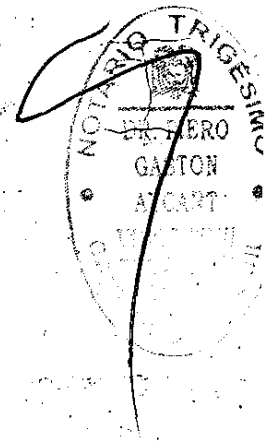


Manuel del Rosario

LUYO JAVIER MARIBEL DEL ROSARIO
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 935496

www.mre.gob.pe



DIECIOSYSEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE

CERTIFICO: QUE ESTA FOTOCOPIA
GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

LIMA, 31 MAYO 2013

ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA

NOTARIO DE APLICACION NOTARIAL EN EL PRESENTE ARTICULO

CUANDO LOS DIRECTORES SEAN ELEGIDOS POR UNANIMIDAD. = = = =

ARTICULO DECIMO SEGUNDO. - LA POSESION DE UNA ACCION IMPLICA
LA SUMISION ABSOLUTA A LAS DISPOSICIONES DE ESTOS ESTATUTOS Y
A TODOS LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL DIRECTORIO Y LAS JUNTAS
GENERALES CONFORME A LOS ESTATUTOS. = = = =

= = = = = CAPITULO SEGUNDO = = = = =

= = = = = ORGANOS DE LA SOCIEDAD = = = = =

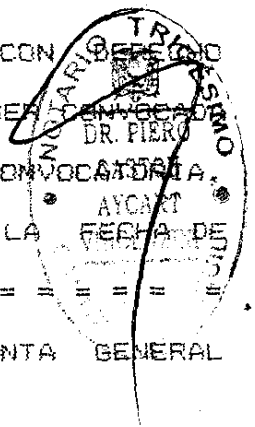
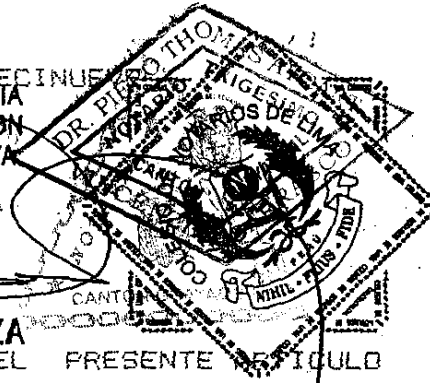
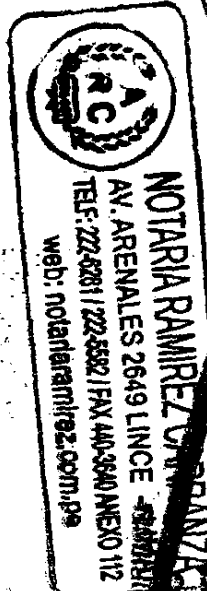
JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS - DIRECTORIO - GERENCIA

= = = = = DE LAS JUNTAS GENERALES = = = = =

ARTICULO DECIMO TERCERO. - LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS
SERAN OBLIGATORIAS O ESPECIALES, Y CONSTITUYEN EL ORGANO
SUPREMO DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO CELEBRARSE ESTAS EN
CUALQUIER LUGAR DEL PERU, TRATANDO LOS ASUNTOS CONTEMPLADOS
EN LA CONVOCATORIA. LA CELEBRACION PODRA SER FUERA DEL PAIS,
SI ES QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES LA TOTALIDAD DE LOS
SOCIOS. = = = =

LAS JUNTAS GENERALES OBLIGATORIAS SE REALIZARAN DENTRO DEL
PRIMER TRIMESTRE DE CADA AÑO; Y LAS ESPECIALES TANTA VECES
COMO LAS CONVOQUE EL DIRECTORIO, INCLUSIVE SIMULTANEAMENTE
CON LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA, O CUANDO LO SOLICITEN
NOTARIALMENTE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTAN POR LO
MENOS EL VEINTE POR CIENTO (20%) DE LAS ACCIONES CON VOTO
A VOTO. EN ESTE ULTIMO CASO, LA JUNTA DEBERA SER CONVOCADA
DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS SIGUIENTES, Y LA CONVOCATORIA,
CELEBRARSE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DIAS DE LA FECHA DE
PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA. = = = =

ARTICULO DECIMO CUARTO. - COMPETE A LA JUNTA GENERAL





EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Alejandro Ramirez Carranza
Comprobante N° 5146 Fecha 6 JUN 2013
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Alfonso Benavides de la Puente
VICEDECANO

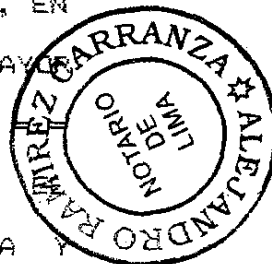
OBLIGATORIA, CONTEMPLAR LOS ASUNTOS QUE SEÑALA EL ART. 114 DE LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, ASI COMO EJERCER TODOS LOS PODERES NECESARIOS PARA LA CONSECUCION DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO PARA EL EFECTO DESIGNAR APODERADOS ESPECIALES O GENERALES, OTORGAR LOS PODERES QUE SEAN NECESARIOS EN FAVOR DE LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y REVOCARLOS. CORRESPONDERA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SEA OBLIGATORIA O ESPECIAL, LA DESIGNACION DEL GERENTE GENERAL Y DE AQUELLOS FUNCIONARIOS CON FACULTADES DELEGADAS DE LA EMPRESA. = = = = =



ARTICULO DECIMO QUINTO. - COMPETE A LA JUNTA GENERAL ESPECIAL, TRATAR LOS PUNTOS QUE SEÑALA EL ART. 115 DE LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES ASI COMO EJERCER TODOS LOS PODERES NECESARIOS PARA LA CONSECUCION DEL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO PARA EL EFECTO OTORGAR LOS PODERES QUE SEAN NECESARIOS EN FAVOR DE LAS PERSONAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES Y REVOCARLOS. CORRESPONDERA A LA JUNTA GENERAL ESPECIAL DE ACCIONISTAS LA DESIGNACION DEL GERENTE GENERAL Y DE AQUELLOS FUNCIONARIOS CON FACULTADES DELEGADAS DE LA EMPRESA. = = = = =



ARTICULO DECIMO SEXTO. - LA CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SE EFECTUARA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ART. 116 Y 118 DE LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EN EL DIARIO "EL PERUANO" Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE LIMA. = = = = =



ARTICULO DECIMO SETIMO. - NO OBSTANTE, LO DISPUESTO EN ARTICULO PRECEDENTE, LA JUNTA SE ENTENDERA CONVOCADA Y QUEDARA VALIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 120 DE LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES SIEMPRE

L ART. 114 DE
EJERCER TODOS
OBJETO SOCIAL,
ESPECIALES O
IOS EN FAVOR
REVOCARLOS.
IONISTAS SEA
NTE GENERAL Y
EGADAS DE LA
=====
VAL ESPECIAL,
LA NUEVA LEY
LOS PODERES
IAL, PUDIENDO
NECESARIOS EN
VENIENTES Y
ESPECIAL DE
/ DE AQUELLOS
SA.=====
A GENERAL DE
ESTABLECIDO EN
CIEDADES, EN
OS DE MAYO
=====
JESTO EN
CONVOCADA
AD CON EL
ADES SIEMPRE



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VICE DECANO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

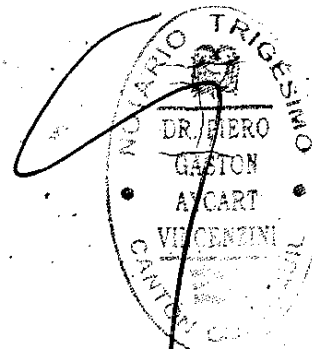
Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **16/08/2013**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE4796661331491283168**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature


Manuel J. Maribel del Rosario
LUYO JAVIER MARIBEL DEL ROSARIO
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 936498

www.mre.gob.pe



CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA
GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

LIMA,

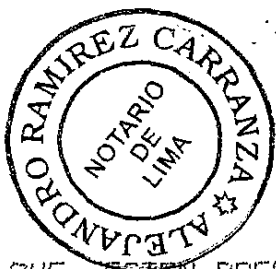
31 MAYO 2013

ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA
NOTARIO DE LIMA

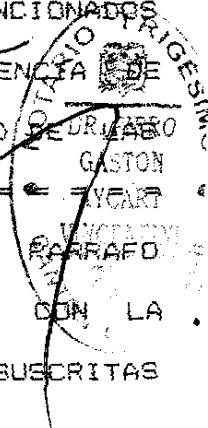
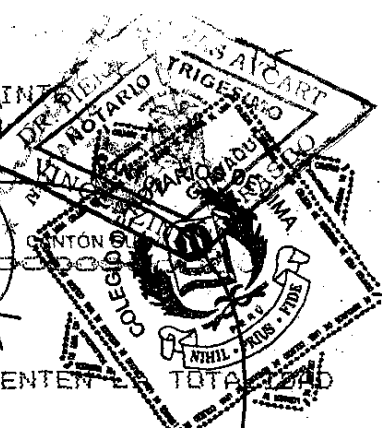
QUE ESTEN PRESENTES ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LA TOTALIDAD
DE LAS ACCIONES CON DERECHO A VOTO Y LOS ASISTENTES ACEPTEN
POR UNANIMIDAD LA CELEBRACION DE LA JUNTA Y LOS ASUNTOS QUE
EN ELLOS SE HAYAN DE TRATAR. = = = = =

ARTICULO DECIMO OCTAVO. - TIENEN DERECHO DE ASISTIR A LAS
JUNTAS GENERALES LOS TITULARES DE ACCIONES CON DERECHO A VOTO
INSCRITAS A SU NOMBRE EN EL LIBRO DE MATRICULA DE ACCIONES
HASTA LOS DOS (2) DIAS ANTERIORES AL DE REALIZACION DE LA
JUNTA. = = = = =
EN CASO DE NO PODER CONCURRIR PERSONALMENTE LOS ACCIONISTAS
QUE TENGAN DERECHO A CONCURRIR A LAS JUNTAS GENERALES, PODRAN
HACERSE REPRESENTAR EN LA FORMA QUE LO SEÑALAN EL ARTICULO
122 DE LA LEY 26887 DE ESTOS ESTATUTOS, PARA LO CUAL SE
REQUERIRA UNA CARTA PODER OTORGADA CON CARACTER ESPECIAL PARA
CADA JUNTA, SALVO CUANDO EXISTIESE PODER OTORGADO POR
ESCRITURA PUBLICA. EL PODER DEBERA REGISTRARSE ANTE LA
SOCIEDAD CON UNA ANTICIPACION NO MENOR DE 24 (VEINTICUATRO)
HORAS A LA HORA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA JUNTA
GENERAL. = = = = =

ARTICULO DECIMO NOVENO. - PARA LA CELEBRACION DE LAS JUNTAS
GENERALES OBLIGATORIAS Y ESPECIALES EN SU PRIMERA
CONVOCATORIA, CUANDO NO SE TRATE DE LOS ASUNTOS MENCIONADOS
EN EL ARTICULO SIGUIENTE, SE REQUIERE LA CONCURRENCIA DE
ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN CUANDO MENOS LA MITAD DE LAS
ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO. = = = = =
LA CELEBRACION DE LAS JUNTAS MENCIONADAS EN EL PARRAFO
ANTERIOR, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, SE REALIZARA CON LA
CONCURRENCIA DE CUALQUIER NUMERO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS



NOTARIA RAMIREZ CARRANZA
AV. ARENALES 2649 LINCE
TEL: 222-6261 / 222-5552 / FAX 440-3640 ANEXO 112
web: notariaramirez.com.pe





EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:

Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Alfonso Benavides de la Puente

Comprobante N° 51886 Fecha 6 JUN 2013

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Alfonso Benavides de la Puente
VICEDECANO

CON DERECHO A VOTO.=====

LOS ACUERDOS SE ADOPTARAN POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO CONCURRENTES EN AMBOS CASOS.=====

ARTICULO VIGESIMO.- PARA LA CELEBRACION DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS QUE ADOPTEN ACUERDOS RELACIONADOS CON LA MODIFICACION ESTATUTARIA, AUMENTO O REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL, EMISION, OBLIGACIONES, ACUERDO DE ENAJENACION EN UN SOLO ACTO DE ACTIVOS CUYO VALOR CONTABLE EXCEDA EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y TRANSFORMARLA, FUSIONARLA, ESCINDIRLA, REORGANIZARLA O DISOLVERLA ASI COMO RESOLVER SOBRE SU LIQUIDACION, SE REQUIERE EN PRIMERA CONVOCATORIA LA CONCURRENCIA DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN AL MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.=====

LA SEGUNDA CONVOCATORIA BASTARA QUE CONCURRAN ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN LOS TRES QUINTOS DE LAS ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO.=====

PARA LA VALIDEZ DE LOS ACUERDOS SE REQUIERE EN AMBOS CASOS EL VOTO FAVORABLE DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN, CUANDO MENOS EL SETENTA (70%) DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO.=====

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO PRESIDIRA LAS JUNTAS GENERALES Y A FALTA DE EL, LA PERSONA QUE DESIGNE LA MISMA JUNTA. ACTUARA COMO SECRETARIO EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD Y EN SU AUSENCIA O IMPEDIMENTO EL ACCIONISTA QUE LA PROPIA JUNTA DESIGNE.=====

LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, SEAN LAS OBLIGATORIAS O LAS ESPECIALES, PODRAN EFECTUARSE DE MANERA NO PRESENCIAL



=====

VOTOS DE
RRENTES EN

=====

AS JUNTAS
LACIONADOS
UCCION DEL
ENAJENACION

EDA EL 50%

OCIEDAD Y

HIZARLA O

DACION, SE

RENCIA DE

ERAS PARTES

=====

ONISTAS QUE

CRITAS CON

=====

OS CASOS EL

UANDO MENOS

=====

DIRECTORIO

, LA PERSONA

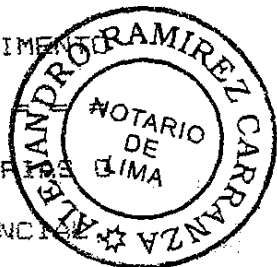
RETARIO EL

IMPEDIMIENTOS

=====

LIGATORIOS

PRESENCIA



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VICE DECANO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

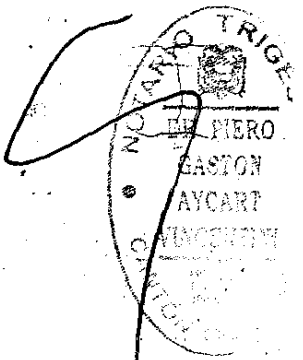
Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 16/08/2013
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE3055031333591283177
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature


Manuel Javier Maribel del Rosario
LUYO JAVIER MARIBEL DEL ROSARIO
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie -08 N° 936489

www.mre.gob.pe



DIECISIEU MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO

CERTIFICO: QUE ESTA FOTOCOPIA
GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

LIMA, 31 MAYO 2013

ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA

SIEMPRE QUE SE PUEDA ~~NOTARIO DE LIMA~~ DOCUMENTACION ESCRITA,
ELECTRONICA O DE OTRA NATURALEZA QUE PERMITA LA COMUNICACION
Y GARANTICE SU AUTENTICIDAD. = = = = =

ESTA FACULTAD DE TENER SESIONES DE JUNTA GENERAL NO
PRESENCIAL, NO PODRA SER EJERCITADA, SI ACCIONISTAS QUE
REPRESENTEN AL MENOS EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LAS
ACCIONES SUSCRITAS CON DERECHO A VOTO, PIDEN QUE LA SESION SE
REALICE DE MANERA PRESENCIAL. = = = = =

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. - LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL Y
LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ELLA DEBERAN OBSERVAR LAS
FORMALIDADES QUE ESTATUYEN LOS ARTICULOS CIENTO TREINTA Y
CUATRO, CIENTO TREINTA Y CINCO Y CIENTO TREINTA Y SEIS DE LA
NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. = = = = =

= = = = = DIRECCION Y ADMINISTRACION = = = = =

ARTICULO VIGESIMO TERCERO. - LA SOCIEDAD SERA ADMINISTRADA POR
UN DIRECTORIO COMPUESTO POR NO MENOS DE TRES (3) NI MAS DE
CINCO (5) MIEMBROS, COMO MAXIMO, CORRESPONDIENDO A LA JUNTA
GENERAL QUE HAGA LA DESIGNACION DETERMINAR EL NUMERO DE
DIRECTORES DENTRO DE DICHS EXTREMOS. = = = = =

CORRESPONDE A LA JUNTA GENERAL, QUE HAGA LA DESIGNACION, SI
LO CREYERE CONVENIENTE, ELEGIR AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
SI LA ELECCION SE HACE POR UNANIMIDAD ASI COMO ELEGIR UN

SUPLENTE POR CADA UNO DE LOS DIRECTORES TITULARES ELEGIDOS
EL SUPLENTE SUSTITUYE AL DIRECTOR TITULAR EN CASO DE AUSENCIA
O IMPEDIMENTO, CONSTITUYENDO SU PRESENCIA EN LA GESTION
CORRESPONDIENTE LA DEMOSTRACION DE ESTOS HECHOS. = = = = =

NO SE REQUIERE SER ACCIONISTA PARA SER DIRECTOR. IGUALMENTE
EL CARGO DE DIRECTOR SEA TITULAR O SUPLENTE PUEDE SER



NOTARIA RAMIREZ CARRANZA
AV. ARENALES 2649 Lince - LIMA
TEL: 222-6281 / 222-6382 / FAX 440-3840 MEXICO 112
web: notariaramirez.com.pe

COORDINADOR
GABRIEL RAMIREZ CARRANZA
CARRANZA

TRABAJOS
DR. TIEMPO
AV. ART
COVE



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:

Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de la foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Alfonso Benavides de la Puente

Comprobante N° 51746 Fecha: 10 JUN 2013

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Alfonso Benavides de la Puente
VICEDECANO

DELEGADO EN LA MISMA FORMA Y CON LAS MISMAS FORMALIDADES QUE TIENEN LOS ACCIONISTAS PARA CONCURRIR A LAS JUNTAS GENERALES. EL CARGO DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO SERA EJECUTIVO Y ACTUARA SEGUN LAS FACULTADES QUE LE DESIGNE LA JUNTA DE ACCIONISTAS QUE LO ELIJA, Y EN CASO QUE EL GERENTE GENERAL SEA ADEMAS DIRECTOR Y ACCIONISTA SERA DENOMINADO COMO DIRECTOR EJECUTIVO. = = = = =

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- LOS DIRECTORES SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DURARAN TRES (3) AÑOS EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS, SALVO LOS CASOS DE VACANCIA. = = = = =
AL VENCIMIENTO DEL PERIODO PARA EL CUAL FUERON ELEGIDOS, SE PROCEDERA A LA ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL NUEVO DIRECTORIO EN LA FORMA QUE ESTABLECE EL ARTICULO DECIMO PRIMERO (11) DE ESTOS ESTATUTOS. = = = = =

LOS DIRECTORES PODRAN SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE. = = = = =

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- VACA EL CARGO DE DIRECTOR: = = = = =

* POR MUERTE; = = = = =

* RENUNCIA; = = = = =

* REMOCION; = = = = =

* ENFERMEDAD INHABILITANTE PARA EL DESEMPEÑO DEL CARGO; = = = = =

* POR ENCONTRARSE INCURSO EN ALGUNO DE LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS POR EL ARTICULO 161 DE LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES O POR SOBREVENIRLE ALGUNO DE ESTOS. = = = = =

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- EN CASO DE QUE SE PRODUZCA VACANCIA

EN EL CARGO DE DIRECTOR, Y MIENTRAS SE REALICE LA ELECCION DEL DIRECTORIO, LO REEMPLAZA EL DIRECTOR SUPLENTE ELEGIDO PARA REEMPLAZARLO, Y SI NO FUERA ESE EL CASO EN QUE CORRESPONDA EN ORDEN DESCENDENTE EN LA LISTA DE DIRECTORES



AS GENERALES.

EJECUTIVO Y

LA JUNTA DE

RENTE GENERAL

MINADO COMO

=====

ELEGIDOS POR

) AÑOS EN EL

ANCIA.=====

ELEGIDOS, SE

) DIRECTORIO

ERO (11) DE

=====

IENTE.=====

TOR:=====

=====

=====

=====

CARGO;=====

IMPEDIMENTOS

GENERAL DE

=====

ZCA VACANCIA

E LA M...

TOR SUPLENTE

CASO EL QUE

DIRECTORES



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VICE DECANO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 16/08/2013
LIMA
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE3398041337371283203
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

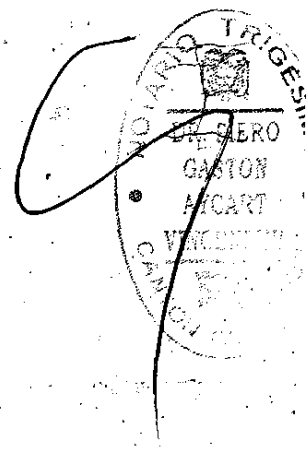


Manuel del Rosario

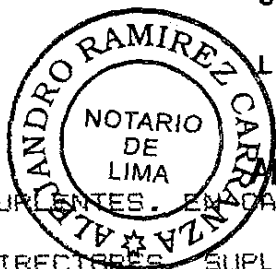
LUYO JAVIER MARIBEL DEL ROSARIO
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie -08 N° 935490

www.mre.gob.pe



DIECIOSUC MIL SEISCIENTOS VEINTIDOC
CERTIFICO: QUE ESTA FOTOCOPIA
GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



LIMA,

31 MAYO 2013

ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA
NOTARIO DE LIMA

SUPLENTE. EN CASO QUE POR ALGUNA RAZON SE AGOTE LA LISTA DE
DIRECTORES SUPLENTE, ENTONCES EL PROPIO DIRECTORIO PODRA
COMPLETAR SU NUMERO HASTA QUE SE PRODUZCA LA PROXIMA
ELECCION. = = = = =

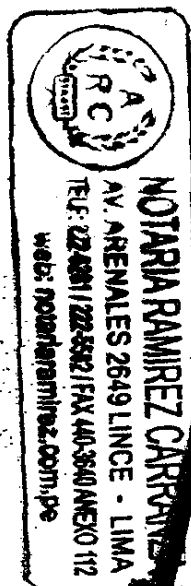
ARTICULO VIGESIMO SETIMO. - EL DIRECTORIO, SALVO QUE LA JUNTA
GENERAL QUE DESIGNO AL DIRECTORIO HAYA ELEGIDO AL PRESIDENTE
PRODUCTO DE LA ELECCION POR UNANIMIDAD, PROCEDERA A ELEGIR AL
MOMENTO DE SU INSTALACION, LUEGO DE SU ELECCION, UN
PRESIDENTE QUE DURARA TODO EL TIEMPO HASTA QUE SE PRODUZCA EL
NOMBRAMIENTO DEL NUEVO DIRECTORIO. = = = = =

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO. - EL DIRECTORIO SE REUNIRA EN
CUALQUIER LUGAR DEL PERU O DEL EXTRANJERO CADA VEZ QUE LO
CONVOQUE EL PRESIDENTE O QUIEN HAGA SUS VECES, O AL MENOS
CADA (03) TRES MESES COMO MINIMO, O CUANDO LO SOLICITE
CUALQUIER DIRECTOR, O EL GERENTE GENERAL. = = = = =

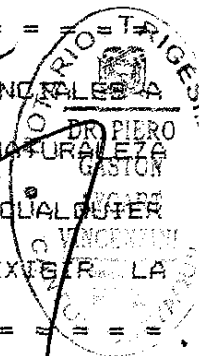
LA CONVOCATORIA SE EFECTUARA MEDIANTE ESQUELAS CON CARGO DE
RECEPCION, Y CON ANTICIPACION NO MENOR DE TRES (3) DIAS A LA
FECHA SEÑALADA PARA LA REUNION Y DEBE EXPRESAR CLARAMENTE EL
LUGAR, DIA Y HORA DE LA REUNION Y LOS ASUNTOS A TRATAR. SE
PUEDE PRESCINDIR DE LA CONVOCATORIA CUANDO SE REUNEN TODOS
LOS DIRECTORES Y ACUERDAN POR UNANIMIDAD SESIONAR Y LOS
ASUNTOS A TRATAR. = = = = =

LAS REUNIONES DEL DIRECTORIO PUEDEN SER NO PRESENCIALES A
TRAVES DE MEDIOS ESCRITOS, ELECTRONICOS O DE OTRA NATURALEZA
QUE GARANTICEN COMUNICACION Y AUTENTICIDAD. CUALQUIER
DIRECTOR PUEDE OPONERSE A UTILIZAR ESTE SISTEMA Y EXIGIR LA
SESION PRESENCIAL. = = = = =

ARTICULO VIGESIMO NOVENO. - PARA QUE EL DIRECTORIO FUNCIONE



COLEGIO DE NOTARIOS
DE LIMA





EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:

Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Alejandro Ramirez Carranza
Comprobante N° 51446 Fecha 6 JUN 2013
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Alfonso Benavides de la Puente
VICEDECANO

VALIDAMENTE ES NECESARIO QUE SE ENCUENTREN PRESENTES, DEBIDAMENTE REPRESENTADOS, POR LO MENOS LA MITAD SUS MIEMBROS. = = = = = LA REPRESENTACION SE ACREDITARA POR ESCRITO Y CON CARACTER ESPECIAL PARA LA SESION, EL CUAL DEBERA REGISTRARSE 24 (VEINTICUATRO) HORAS ANTES DE LA SESION. = = = = =

ARTICULO TRIGESIMO. - EN EL DIRECTORIO CADA DIRECTOR TIENE DERECHO A UN VOTO. LOS ACUERDOS SE TOMARAN POR MAYORIA ABSOLUTA DE VOTOS DE LOS DIRECTORES CONCURRENTES. EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE TENDRA DOBLE VOTO. = = = = =

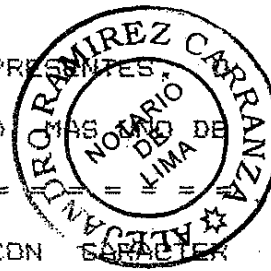
LAS RESOLUCIONES TOMADAS FUERA DE LA SESION DE DIRECTORIO, POR UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS, TIENE LA MISMA VALIDEZ QUE SI SE HUBIESEN ADOPTADO EN SESION, SIEMPRE QUE SE CONFIRMEN POR ESCRITO. = = = = =

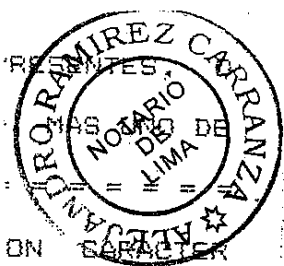
LA SESION DE DIRECTORIO PUEDE REALIZARSE TAMBIEN EN FORMA NO PRESENCIAL A TRAVES DE ALGUN MEDIO ESCRITO O ELECTRONICO, INCLUYENDO DENTRO DE ESTOS EL FACSIMIL O EL CORREO ELECTRONICO. = = = = =

LAS REUNIONES DEL DIRECTORIO DEBERAN QUEDAR CONSIGNADAS EN ACTAS QUE REUNIRAN LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES SEÑALADAS POR EL ARTICULO 170 DE LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. = =

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO. - EL DIRECTORIO TIENE LAS MAS AMPLIAS FACULTADES DE REPRESENTACION LEGAL Y DE GESTION NECESARIA PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCION DE LAS QUE POR LEY Y POR DISPOSICIONES ESTATUTARIAS SON DE COMPETENCIA EXCLUSIVA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. SON DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO: = = =

A) PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS LA





ON CARACTER
ISTRARSE 24

=====

ECTOR TIENE

POR MAYORIA

, EN CASO DE

=====

DIRECTORIO,

IDEZ QUE SI

NFIRMEN POR

=====

EN FORMA NO

ELECTRONICO,

EL CORREO

=====

SIGNADAS EN

SEÑALADAS

EDADES. = =

LAS MAS

DE GESTION

EDAD, CON

TATUTARIAS

NERAL DE

ORIO: = = =

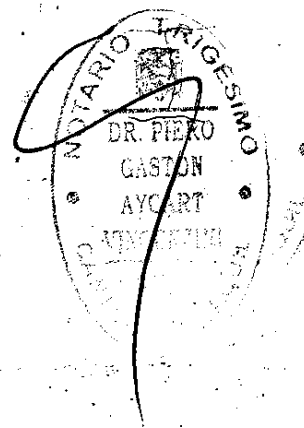
INISTAS LA



APOSTILLE	
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)	
1. País / Country	REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document	
2. ha sido firmado por / has been signed by	ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of	VICE DECANO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of	COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
Certificado / Certified	
5. en / at	SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the	16/08/2013
7. por / by	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N°	MRE7705891342491283238
9. Sello/timbre / Seal/stamp	10. Firma / Signature
	
LUYO JAVIER MARIBEL DEL ROSARIO Dirección General de Política Consular MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	

Serie - 08 N° 836481

www.mre.gob.pe



DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTITRE

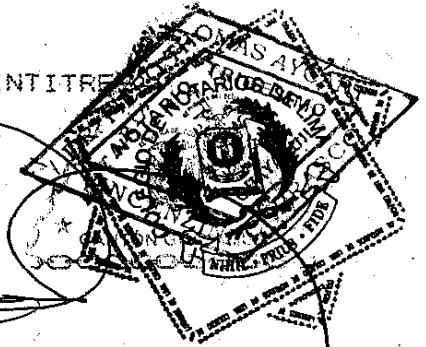
CERTIFICO: QUE ESTA FOTOCOPIA
GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

LIMA,

31 MAYO 2013



ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA
NOTARIO DE LIMA



MEMORIA SOBRE LA MANEJA DE LA CUENTA DEL BALANCE GENERAL Y
LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS. = = = = =

B) REGLAMENTAR SU PROPIO FUNCIONAMIENTO. = = = = =

C) SOMETER A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS
PROPOSICIONES DE REFORMA O ADICIONES A LOS ESTATUTOS, AUMENTO
O REDUCCION DEL CAPITAL SOCIAL, ASI COMO TODO LO RELATIVO A
FUSION, TRANSFORMACION, ESCISION, REORGANIZACION Y DISOLUCION
DE LA COMPANIA. = = = = =

D) OTORGAR PODERES GENERALES Y REVOCARLOS CUANTAS VECES LO
CREA CONVENIENTE. = = = = =

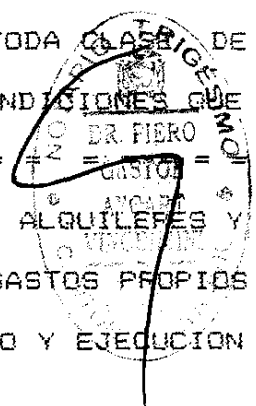
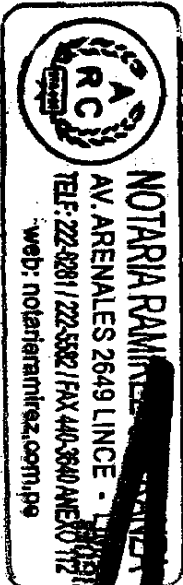
E) ACEPTAR LA DIMISION DE SUS MIEMBROS Y PROVEER LAS
VACANCIAS QUE SE PRODUZCAN CUANDO LE CORRESPONDA HACERLO, O
CONVOCAR A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, SEGUN LO DISPUESTO
EN EL ARTICULO 149 DE ESTE ESTATUTO. = = = = =

F) ENCOMENDAR DETERMINADOS ASUNTOS A UNO O MAS DE SUS
DIRECTORES, SIN PERJUICIO DE LOS PODERES QUE PUDIERA CONFERIR
A CUALQUIER PERSONA. = = = = =

G) ADMINISTRAR SIN LIMITACION ALGUNA LOS BIENES INMUEBLES,
MUEBLES, ACCIONES Y DERECHOS QUE ACTUALMENTE POSEE O ADQUIERA
EN ADELANTE LA EMPRESA. = = = = =

H) DAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN ALQUILER O
ARRENDAMIENTO POR EL TIEMPO, PRECIO Y CONDICIONES QUE ESTIME
CONVENIENTES. TOMAR EN LOCACION O ARRIENDO TODA CLASE DE
BIENES POR LOS PLAZOS, FORMAS DE PAGO Y DEMAS CONDICIONES QUE
ESTIPULE. = = = = =

I) COBRAR, PERCIBIR Y ABONAR EL IMPORTE DE LOS ALQUILERES Y
ARRIENDOS QUE EFECTUE. ORDENAR Y EFECTUAR LOS GASTOS PROPIOS
DE LA ADMINISTRACION Y REALIZAR, ORDENAR SU PAGO Y EJECUCION





EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Alejandro Carranza

Comprobante N° 51776 Fecha 6 JUN 2013

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Alfonso Benavides de la Puente
VICEDECANO

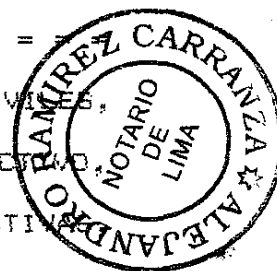
DE TODO TIPO DE REFACCIONES. = = = = =

J) OTORGAR Y EXIGIR LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS Y
CANCELACIONES DE DINERO DE AQUELLAS SUMAS ADEUDADAS A LA
SOCIEDAD, OTORGANDO LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS SEA POR
DOCUMENTOS SIMPLES O POR ESCRITURAS PUBLICAS. = = = = =

K) NOMBRAR, CONTRATAR SEA A PLAZO FIJO O INDETERMINADO, FIJAR
CONDICIONES ECONOMICAS, SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS QUE SEAN
NECESARIOS DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PUDIENDO DESPEDIRO
SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS. = = = = =

L) COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, TRANSFERIR O ENAJENAR DE
CUALQUIER OTRO MODO SEA A TITULO ONEROSO O GRATUITO, TODA
CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, YA SEA AL CONTADO O A
PLAZOS POR LOS PRECIOS, FORMA DE PAGO Y DEMAS CONDICIONES QUE
ESTIPULEN, ABONANDO O PERCIBIENDO SUS IMPORTES, OTORGANDO O
EXIGIENDO RECIBOS, SEAN ESTOS POR DOCUMENTOS SIMPLES O POR
ESCRITURA PUBLICA. GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEA CON
PRENDA, ANTICRESIS O HIPOTECA Y CANCELAR LOS MISMOS, ASI COMO
CEDER EL RANGO HIPOTECARIO. = = = = =

M) CONSTITUIR TODA CLASE DE SOCIEDADES YA SEAN CIVILES,
ANONIMAS O COMERCIALES APORTANDO BIENES O EFECTIVO,
SUSCRIBIENDO LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS RESPECTIVAS,
NOMBRAR REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS DE
ACCIONISTAS EN LAS QUE ELLA SEA ACCIONISTA O TENGA PARTE,
DECIDIR SOBRE LA MODIFICACION DE OBJETO Y OTRAS CLAUSULAS
SOCIALES DE LAS EMPRESAS EN LAS QUE LA SOCIEDAD SEA SOCIA,
INCLUYENDO AUMENTOS O DISMINUCION DE CAPITAL, OTORGAMIENTO DE
GARANTIAS ASI COMO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LAS
ESCRITURAS DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE SOCIEDADES EN LAS



le la Puente

0

=====

ECIBOS Y

DAS A LA

SEA POR

=====

DO, FIJAN

QUE SEAN

ESPEDIRLO

=====

JENAR DE

ITO, TODA

ITADO O A

CIONES QUE

FORGANDO O

LES O POR

O SEA CON

, ASI COMO

=====

CIVILES,

EFFECTIVO,

ESPECTIVA

JUNTAS DE

ENGA PARTE,

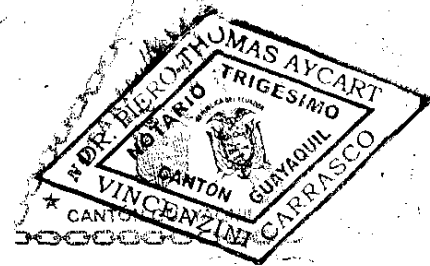
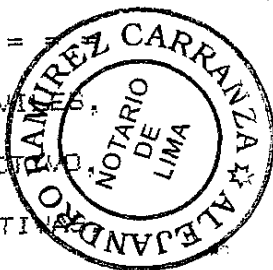
CLAUSULAS

SEA SOCIA,

AMIENTO DE

O EN LAS

DES EN LAS



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VICE DECANO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 16/08/2013
LIMA
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE8014441352381283294
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

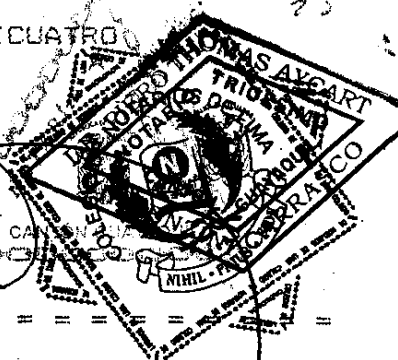

Manuel J. Maribel del Rosario
LUYO JAVIER MARIBEL DEL ROSARIO
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 936492 www.mre.gob.pe



CERTIFICO: QUE ESTA FOTOCOPIA
GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

LIMA, 3 MAYO 2013



QUE SEA SOCIA. = **ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA** = = = =
NOTARIO DE LIMA

N) CEDER Y ADQUIRIR TODA CLASE DE ACCIONES Y DERECHOS,
CONTRATAR LOCACIONES DE OBRA Y SERVICIOS SEA CUAL FUERE SU
MONTO. = = = = =

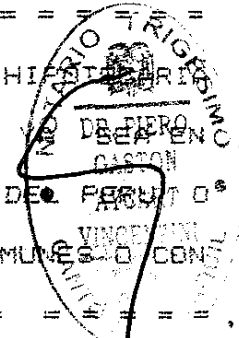
O) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS SEAN A PLAZO
O A LA VISTA EN LOS BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS SEAN
NACIONALES O EXTRANJERAS. = = = = =

RETIRAR DEPOSITOS A PLAZO O A LA VISTA, GIRAR, ENDOSAR,
ACEPTAR, REACEPTAR, ACEPTAR POR AVAL Y PROTESTAR, LETRAS DE
CAMBIO ASI COMO CHEQUES, PAGARES, WARRANTS Y OTROS DOCUMENTOS
QUE REPRESENTEN ORDENES DE PAGO, SUSCRIBIR VALES, PAGARES ASI
COMO DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, SOLICITAR AVANCES EN CUENTA
CORRIENTE Y PRESTAMOS EN GENERAL SEA A BANCOS, FINANCIERAS O
EMPRESAS DEDICADAS A LA INTERMEDIACION FINANCIERA SEA CON
GARANTIA PERSONAL O REAL O SIN ELLAS. = = = = =

P) SOLICITAR Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y
TRANSACCIONES BANCARIAS, DE CREDITO Y COMERCIALES SIN
LIMITACION ALGUNA. OBTENER PRESTAMOS Y CREDITOS EN CUENTA
CORRIENTE, ADVANCE ACCOUNT, Y OTRAS MODALIDADES BANCARIAS
VINCULADAS CON LAS CUENTAS CORRIENTES, CON O SIN GARANTIA, EN
LOS BANCOS, FINANCIERAS Y FIRMAS O EMPRESAS COMERCIALES DEL
PERU O DEL EXTRANJERO. = = = = =

Q) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO AFECTANDO GARANTIA HIPOTECARIA
DE BIENES INMUEBLES O PRENDARIA DE BIENES MUEBLES Y DE FIERRO
ENTIDADES PARTICULARES O BANCARIAS O FINANCIERAS DEL PERU O
DEL EXTRANJERO, SEA DE ACUERDO CON LAS LEYES COMUNES O CON
LAS ESPECIALES QUE PUEDAN TENER LOS PRESTADORES. = = = = =

R) DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER CUANTAS VECES LO



NOTARIA RAMIREZ CARRANZA
AV. ARENALES 2649 LINCE - LIMA
TEL: 222-9281 / 222-5582 / FAX 440-3640 ANEXO 112
web: notariaramirez.com.pe



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:

Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Alfonso Benavides de la Puente

Comprobante N° 51776 Fecha 06 JUN 2013

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Alfonso Benavides de la Puente
VICEDECANO

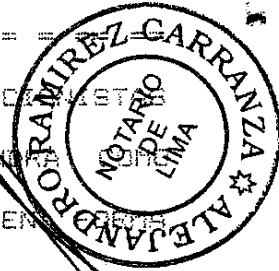
JUZGUE NECESARIO: REVOCAR LAS DELEGACIONES Y REASUMIR EL PODER; CELEBRAR CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO QUE RECLAMEN LAS OPERACIONES QUE LE HAN SIDO CONFIADAS CON TODAS LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS SIN LIMITACION ALGUNA. = = = =

EL DIRECTORIO PODRA DELEGAR EN UNO O MAS DE SUS MIEMBROS, O EN FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD, O EN TERCEROS APODERADOS EL EJERCICIO DE DETERMINADAS ATRIBUCIONES PARA LO CUAL SE REQUERIRA EL VOTO FAVORABLE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO. A ESTE EFECTO, PODRA CONFERIR PODERES GENERALES O ESPECIALES, INDIVIDUALES O MANCOMUNADOS, SALVO LOS CASOS DE RENDICION DE CUENTAS, PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS A LA JUNTA GENERAL Y LAS FACULTADES QUE ESTA CONCEDA AL DIRECTORIO, QUE SON INDELEGABLES. = = = = = UNICAMENTE QUEDAN EXCLUIDOS DE SU COMPETENCIA, LOS ACTOS QUE DE ACUERDO CON EL ESTATUTO Y LA LEY SEAN DE INCUMBENCIA EXCLUSIVA DE LA JUNTA GENERAL. = = = = =

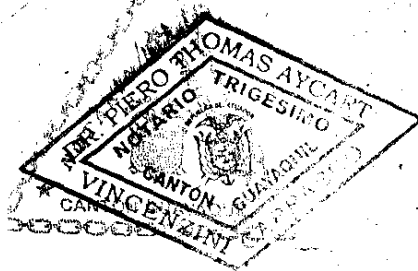
DE LA GERENCIA

ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDA. - LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS HARA EL NOMBRAMIENTO DEL GERENTE GENERAL, QUIEN TENDRA COMO MINIMO LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y LAS EJERCERA EN FORMA INDIVIDUAL. ASI COMO AQUELLAS QUE LA JUNTA DE ACCIONISTAS O EL DIRECTORIO LE DELEGUEN ADEMAS: = = = = =

- A) EJERCER EN CUALQUIER LUGAR LA REPRESENTACION ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD. = = = = =
- B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES CIVILES, MILITARES, POLICIALES, LABORALES, ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES TANTO EN JUICIO COMO FUERA DE EL, QUEDANDO INVESTIDO PARA ELLO CON LAS FACULTADES GENERALES CONTENIDAS

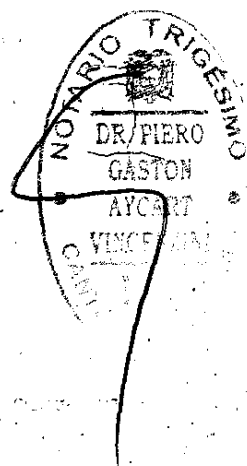


CONTENTS



Maniktoya Bay

www.mae.gob.pe



CERTIFICO: QUE ESTA FOTOCOPIA
GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

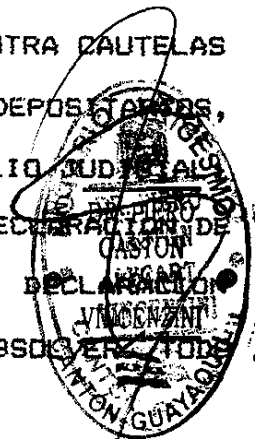
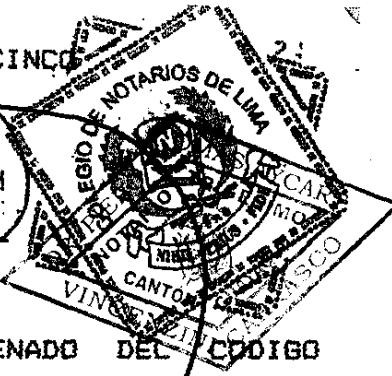
LIMA, 31 MAYO 2013

ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA
NOTARIO DE LIMA

EL ARTICULO 74 DEL TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO
PROCESAL CIVIL PUDIENDO POR ENDE INTERVENIR EN TODO PROCESO
QUE SE LE INICIE A LA SOCIEDAD O QUE ESTA INICIE ESTO ES, SEA
COMO ACTOR O COMO DEMANDADO, GOZANDO DE TODAS LAS FACULTADES
NECESARIAS INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL
COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA
SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS
ACTOS DEL MISMO. IGUALMENTE GOZARA DE TODAS LAS FACULTADES
ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 75 DEL MISMO CODIGO
PROCESAL SEÑALADO, Y POR TANTO PODRA EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD
DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES,
INTERVENIR COMO TERCERO LEGITIMADO O LITIS CONSORTE, FORMULAR
DENUNCIA CIVIL, DEDUCIR EXCEPCIONES, SOLICITAR ACUMULACION DE
PROCESOS Y PRETENSIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA
PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR TRANSIGIR
JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, CELEBRAR CONVENIOS DE PAGOS
CON POSTERIORIDAD A LA SENTENCIA, SOLICITAR LA SUSPENSION
CONVENCIONAL DEL PROCESO Y ACORDAR SU INTERRUPCION, SOMETER A
ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y
FUERA DE EL, SOLICITAR Y TRABAR CUALQUIER MODALIDAD DE MEDIDA
CAUTELAR DENTRO Y FUERA DEL PROCESO, PUDIENDO SOLICITAR SU
VARIACION Y SU CONVERSION, OFRECER Y OTORGAR CONTRA CAUTELAS
BAJO CUALQUIER MODALIDAD, DESIGNAR DEPOSITARIOS,
INTERVENTORES, CUSTODIOS U OTROS ORGANOS DE AUXILIO JUDICIAL
OFRECER Y ACTUAR MEDIOS PROBATORIOS, PRESTAR DECLARACION DE
PARTE, RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS Y DECLARACION
TESTIMONIAL; SOLICITAR PRUEBAS ANTICIPADAS, ABSOLVER TODAS

NOTARIA RAMIREZ CARRANZA
AV. ARENALES 2649 Lince - LIMA
TEL: 22-6281 / 22-5582 / FAX 40-3640 MEXO 112
WEB: notariaramirez.com.pe

GOVERNADOR



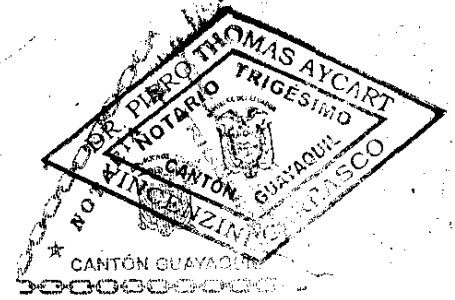
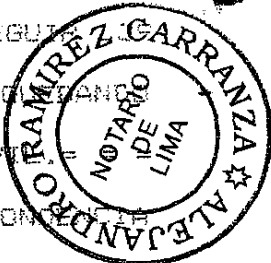
REMATES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES; SOLICITAR ADJUDICACIONES EN PAGO; SOLICITAR LANZAMIENTOS Y TOMAR POSESION DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; RETIRAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE CONSIGNACION; INTERPONER TODOS LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS PERMITIDOS POR LA LEY, PUDIENDO CONVENIR LA CASACION POR SALTO; FORMULAR QUEJAS ANTE LOS ORGANOS DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES PUBLICAS ASI COMO TACHAS Y RECUSACIONES E INHIBICIONES; SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y REASUMIRLA CUANTAS VECES LO ESTIME NECESARIO. IGUALMENTE CONTARA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES QUE SE SEÑALAN EN ESTE INCISO PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO PROCESO DE INDOLE LABORAL SEA RECLAMACION COLECTIVA O INDIVIDUAL, SEA EN EL FUERO ADMINISTRATIVO O JUDICIAL LABORAL QUEDANDO PARA EL EFECTO PREMUNIDO DE LAS FACULTADES RESPECTIVAS. LAS MISMAS FACULTADES DE REPRESENTACION LAS TENDRA PARA APERSONARSE ANTE EL MINISTERIO PUBLICO ASI COMO PARA DENUNCIAR Y PROSEGUIR LOS PROCESOS PENALES QUE INTERESEN A LA SOCIEDAD, QUEDANDO FACULTADO PARA APERSONARSE Y CONVERTIRSE EN PARTE CIVIL. = = =

C) USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA EPISTOLAR, TELEGRAFICA Y FACSIMILAR Y CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DIA, INSPECCIONANDO LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DICTANDO LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD; = = =

D) DAR CUENTA EN CADA SESION DE DIRECTORIO DE LA MARCHA Y ESTADO DE LOS NEGOCIOS ASI COMO DE LA RECAUDACION, INVERSION Y EXISTENCIA DE FONDOS QUE TENGA A BIEN PEDIRLE EL DIRECTORIO; = = =

EDECANO

SOLICITAR
OS Y TOMAR
AR Y COBRAR
LOS MEDIOS
CONVENIR LA
ORGANOS DE
IMO TACHAS Y
DELEGAR LA
ES LO ESTIME
FACULTADES
INCISO PARA
DOLE LABORAL
N EL FUERO
A EL EFECTO
LAS MISMAS
SONARSE ANIC
ROSEGUITO
D. GARRANZA
CIVIL
RESPONDER
AR QUE LA
DE LIERDS,
ISPOSICIONES
IEDAD = = =
LA MARCHA Y
4. INVERSION
FEDIRLE EL
= = = = =



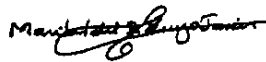
APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VICE DECANO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 18/08/2013 LIMA
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE9057051359461283321
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature




LUYO JAVIER MARIBEL DEL ROSARIO
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 936484 www.mre.gob.pe



CERTIFICO: QUE ESTA FOTOCOPIA
GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

ANDRO RAMIREZ CARRANZA
NOTARIO
DE
LIMA
PRESENZA
GENERAL DE O

 **NOTARIA RAMIREZ CARRANZA**
AV. ARENALES 2649 LINCE - LIMA
TEL: 222-6261 / 222-5582 / FAX 440-3840 ANEJO 112
web: notariaramirez.ccm.ipe

JOSEPH E. HARRIS
ASTASIO-ABOGADO
Call 6-1041

2

10



EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:

Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Alejandro Carranza

Comprobante N° 51776 Fecha 6 JUN 2013

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Alfonso Benavides de la Fuente
VICEDECANO

CAPITAL SOCIAL SERA ADOPTADO BAJO LOS PRESUPUESTOS Y FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES Y EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL. = = = = =

= = = = = CAPITULO CUARTO = = = = =
= = = = DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA EMPRESA = = = = =

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO. - LA SOCIEDAD PROCEDERA A SU LIQUIDACION CUANDO ASI LO ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS EN SESION ESPECIAL, CONVOCADA AL EFECTO Y SERA PRACTICADA POR EL DIRECTORIO Y POR EL GERENTE, SUJETANDOSE A LAS INSTRUCCIONES Y ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y A LO QUE PREVIENE LA LEY AL RESPECTO. = = = = =

= = = = = CAPITULO QUINTO = = = = =
= = = = APROBACION DE LA GESTION SOCIAL Y RESULTADO = = = = =
= = = = = DEL EJERCICIO ECONOMICO = = = = =

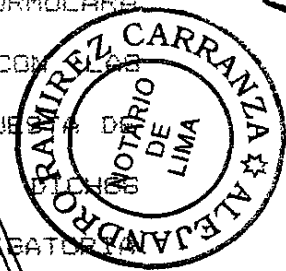
= = = = = DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES = = = = =

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO. - EL EJERCICIO ECONOMICO DE LA SOCIEDAD CONCLUIRA EL TREINTIUNO DE DICIEMBRE DE CADA AÑO Y DENTRO DEL PLAZO DE OCHENTA (80) DIAS EL DIRECTORIO FORMULARA EL BALANCE Y LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS, CON LAS PARTIDAS E INFORMACION QUE REQUIERE LA LEY, LA PROPOSICION DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y LA MEMORIA; SE SOMETERA ESTOS DOCUMENTOS A LA CONSIDERACION DE LA JUNTA GENERAL DELIBERATIVA QUE SE CELEBRE EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO SIGUIENTE. = = =

= = = = = DISPOSICIONES GENERALES = = = = =

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO. - TODOS LOS CASOS NO PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS SERAN RESUELTOS DE ACUERDO CON LO QUE DISPONE LA NUEVA LEY GENERAL DE SOCIEDADES. = = = = =

ARTICULO TRIGESIMO SETIMO. - EN CASO DE QUE SURGIERA ENTRE LOS



SUPUESTOS Y

SOCIEDADES Y

=====

=====

'RESA =====

EDERA A SU

GENERAL DE

PECTO Y SERA

SUJETANDE A

GENERALES DE

TO.=====

=====

SULTADO ==

=====

=====

OMICO DE LA

E CADA AÑO Y

NO FORMULARA

AS. COM. AS

PROPUESTA D

ETERA DICHOS

. DELIBATORIA

SUIENTE =====

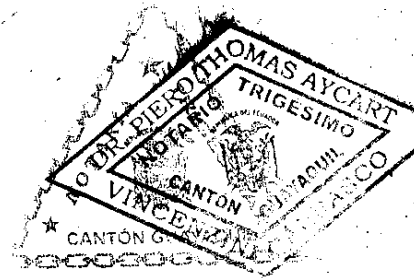
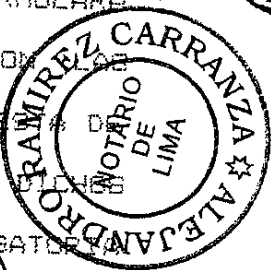
=====

REVISTOS EN

D QUE DISPONE

=====

RA ENTRE LOS



APOSTILLE
(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VICE DECANO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 18/08/2013
LIMA
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE7679741405311283330
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

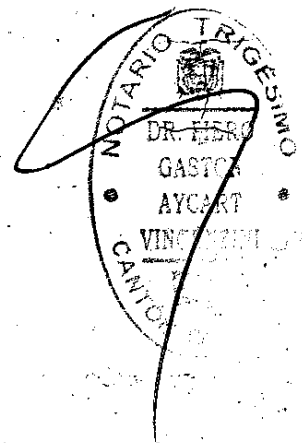


Manuel del Rosario

LUYO JAVIER MARIBEL DEL ROSARIO
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie -08 N° 935496

www.mre.gob.pe



DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE

CERTIFICO: QUE ESTA FOTOCOPIA
GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

LIMA, 31 MAYO 2013

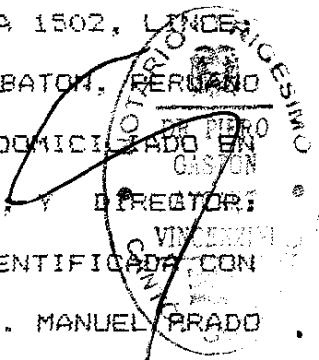
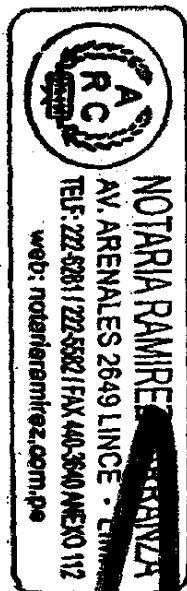


ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA
NOTARIO DE LIMA

...CUALQUIER CASO DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACION,
DISCREPANCIA O RECLAMACION RESULTANTE DE LA EJECUCION O
INTERPRETACION DE ESTOS ESTATUTOS O DE SUS DOCUMENTOS
COMPLEMENTARIOS O MODIFICATORIOS O RELACIONADOS CON EL,
INCLUYENDO LAS ACTAS DE DIRECTORIO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE,
ASI COMO CUALQUIER CASO DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACION,
RESCISION, RESOLUCION, NULIDAD, INVALIDEZ, DERECHO DE
PREFERENCIA O VALORIZACION, O CUALQUIER OTRA CAUSA
RELACIONADA CON ESTE CONTRATO SERA SOMETIDO AL PROCEDIMIENTO
Y FALLO DE UN ARBITRAJE DE DERECHO CUYA DECISION SERA
INAPELABLE, QUE SERA EMITIDO POR EL TRIBUNAL QUE DESIGNE EL
TRIBUNAL ARBITRAL DEL CENTRO DE ARBITRAJE NACIONAL E
INTERNACIONAL DE LA CAMARA DE COMERCIO DE LIMA A CUYAS
REGULACIONES LAS PARTES SE SOMETEN EN FORMA INCONDICIONAL. = =

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERO. = = = = =
EL PRIMER DIRECTORIO DE LA COMPANIA ESTARA INTEGRADO POR 03
(TRES) MIEMBROS Y ESTARA INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES
PERSONAS: = = = = =
PRESIDENTE EJECUTIVO DEL DIRECTORIO: DON DIMITRIOS BABATSIAS
PETROPOULOS, DE NACIONALIDAD GRIEGA, IDENTIFICADO CON C.E. Nº
97610, DOMICILIADO EN AV. AREQUIPA 2450 OFICINA 1502, LIMA;
DIRECTOR EJECUTIVO DON IOANNIS BABATSIAS LOBATON, PERUANO
IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL Nº 10218035 DOMICILIADO EN
AV. MANUEL PRADO UGARTECHE Nº 380, LA MOLINA, Y DIRECTOR:
DOÑA ERASMIA BABATSIAS LOBATON, PERUANA, IDENTIFICADA CON
LIBRETA ELECTORAL Nº 10224956, DOMICILIADA AV. MANUEL PRADO
UGARTECHE Nº 380, LA MOLINA. = = = = =





EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Alejandro Ramirez Carranza
Comprobante N° 51776 Fecha 6 JUN 2013
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Alfonso Benavides de la Puente
VICEDECANO

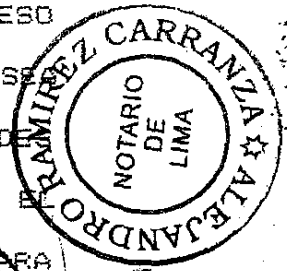
ESTE DIRECTORIO PERMANECERA EN FUNCIONES HASTA LA CELEBRACION
DE LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA DE ACCIONISTAS DEL AÑO DOS
MIL (2,000). = = = = =

IGUALMENTE QUEDA DESIGNADO COMO EL PRIMER GERENTE GENERAL DE
LA SOCIEDAD DON IDANNIS BABATSIAS LOBATON, PERUANO,
IDENTIFICADO CON L.E. N° 10218035 CON DOMICILIO EN AV. MANUEL
PRADO UGARTECHE N° 380. = = = = =

SEGUNDO. = = = = =

EL GERENTE GENERAL, Y EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO ACTUANDO
EN FORMA INDIVIDUAL, DESEMPEÑARA A SOLA FIRMA LAS
ATRIBUCIONES QUE SE ENCUENTRAN LISTADAS A CONTINUACION: = = =

- 1) EJERCER LA REPRESENTACION ADMINISTRATIVA DE LA SOCIEDAD. =
- 2) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES CIVILES,
MILITARES, POLICIALES, LABORALES, ADMINISTRATIVAS Y
JUDICIALES TANTO EN JUICIO COMO FUERA DE EL, QUEDANDO
INVESTIDO PARA ELLO CON LAS FACULTADES GENERALES CONTENIDAS
EN EL ARTICULO 74 DEL TEXTO UNICO ORDENADO DEL CODIGO
PROCESAL CIVIL PUDIENDO POR ENDE INTERVENIR EN TODO PROCESO
QUE SE LE INICIE A LA SOCIEDAD O QUE ESTA INICIE ESTO ES, SE
COMO ACTOR O COMO DEMANDADO, GOZANDO DE TODAS LAS FACULTADES
NECESARIAS INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL
COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA
SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS
ACTOS DEL MISMO. IGUALMENTE GOZARA DE TODAS LAS FACULTADES
ESPECIALES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 75 DEL MISMO CODIGO
PROCESAL SEÑALADO, Y POR TANTO PODRA EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD
DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES,
INTERVENIR COMO TERCERO LEGITIMADO O LITIS CONSORTE, FORMULAR



des de la Puente
ECANO

CELEBRACION
DEL ARD DOS

GENERAL DE
N, PERUANO,
AV. MANUEL

ACTUANDO

FIRMA LAS

JACION: = = =

SOCIEDAD. =

ES CIVILES,

RATIVAS Y

, QUEDANDO

CONTENIDAS

DEL CODIGO

DO PROCESO

STO ES, SE

FACULTADES

ENCIA Y EL

TANTE PARA

TODOS LOS

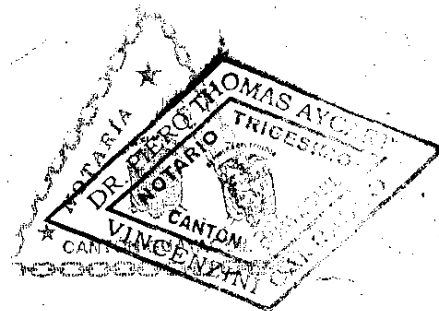
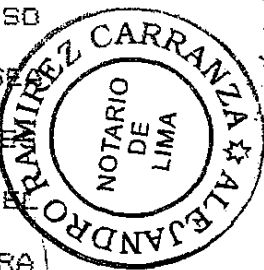
FACULTADES

SMO CODIGO

LA SOCIEDAD

NVENCIONES,

E, FORMULAR



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VICE DECANO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

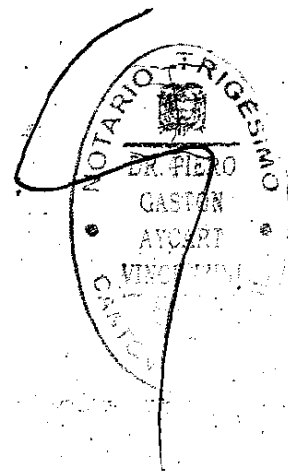
Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 16/08/2013 LIMA
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE6852421407411283337
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature


Manuel del Rosario
LUYO JAVIER MARIBEL DEL ROSARIO
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 836498

www.mre.gob.pe

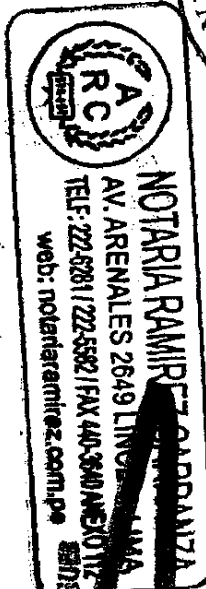


CERTIFICO: QUE ESTA FOTOCOPIA
GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

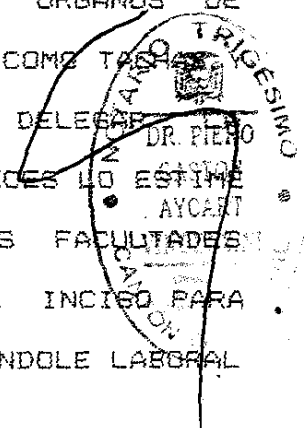
LIMA, 31 MAYO 2013

ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA
NOTARIO DE LIMA

NOTARIO DE LIMA, DEDUCIR EXCEPCIONES, SOLICITAR ADMISION DE
PROCESOS Y PRETENSIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA
PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR
JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, CELEBRAR CONVENIOS DE PAGOS
CON POSTERIORIDAD A LA SENTENCIA, SOLICITAR LA SUSPENSION
CONVENCIONAL DEL PROCESO Y ACORDAR SU INTERRUPCION, SOMETER A
ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y
FUERA DE EL, SOLICITAR Y TRABAR CUALQUIER MODALIDAD DE MEDIDA
CAUTELAR DENTRO Y FUERA DEL PROCESO, PUDIENDO SOLICITAR SU
VARIACION Y SU CONVERSION, OFRECER Y OTORGAR CONTRA CAUTELAS
BAJO CUALQUIER MODALIDAD, DESIGNAR DEPOSITARIOS,
INTERVENTORES, CUSTODIOS U OTROS ORGANOS DE AUXILIO JUDICIAL;
OFRECER Y ACTUAR MEDIOS PROBATORIOS, PRESTAR DECLARACION DE
PARTE, RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS Y DECLARACION
TESTIMONIAL; SOLICITAR PRUEBAS ANTICIPADAS, ABSOLVER TODO
TIPO DE POSICIONES; PARTICIPAR COMO POSTOR EN TODO TIPO DE
REMATES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES; SOLICITAR
ADJUDICACIONES EN PAGO; SOLICITAR LANZAMIENTOS Y TOMAR
POSESION DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES; RETIRAR Y COBRAR
CERTIFICADOS DE CONSIGNACION; INTERPONER TODOS LOS MEDIOS
IMPUGNATORIOS PERMITIDOS POR LA LEY, PUDIENDO CONVENIR LA
CASACION POR SALTO; FORMULAR QUEJAS ANTE LOS ORGANOS DE
CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES PUBLICAS ASI COMO TASAS Y
RECUSACIONES E INHIBICIONES; SUSTITUIR O DELEGAR
REPRESENTACION PROCESAL Y REASUMIRLA CUANTAS VECES LO ESTIME
NECESARIO. IGUALMENTE CONTARA CON TODAS LAS FACULTADES
GENERALES Y ESPECIALES QUE SE SEÑALAN EN ESTE INCISO PARA
REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO PROCESO DE INDOLE LABORAL



Callao - Arequipa
Cusco - Cuzco
Huanuco - Huanuco
Ica - Ica
Lima - Lima
Mojocoya - Cuzco
Puno - Puno
Tarma - Tarma
Trujillo - Trujillo
Yauca - Yauca





EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de
esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Alejandro Carranza
Comprobante N° 51776 Fecha 6 JUN 2013
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Alfonso Benavides de la Puente
VICEDECANO

SEA RECLAMACION COLECTIVA O INDIVIDUAL, SEAN EN EL FUERO
ADMINISTRATIVO O JUDICIAL LABORAL QUEDANDO PARA EL EFECTO
PREMUNIDO DE LAS FACULTADES RESPECTIVAS. = = = = =

3) USAR EL SELLO DE LA SOCIEDAD, EXPEDIR LA CORRESPONDENCIA
EPISTOLAR, TELEGRAFICA Y FACSIMILAR Y DICTAR LAS
DISPOSICIONES NECESARIAS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA
SOCIEDAD. SUSCRIBIR, ABRIR, RECIBIR, EMITIR, Y RETIRAR LA
CORRESPONDENCIA EPISTOLAR O TELEGRAFICA DE LA EMPRESA, LOS
VALORES, ENCOMIENDAS Y DEMAS EFECTOS QUE LE SEAN ENVIADOS,
FIRMANDO LOS DOCUMENTOS RESPECTIVOS. = = = = =

4) ADMINISTRAR SIN LIMITACION ALGUNA LOS BIENES INMUEBLES,
MUEBLES, ACCIONES Y DERECHOS QUE ACTUALMENTE POSEE O ADQUIERA
EN ADELANTE LA EMPRESA; = = = = =

5) DAR LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN ALQUILER O
ARRENDAMIENTO POR EL TIEMPO, PRECIO Y CONDICIONES QUE ESTIME
CONVENIENTES; = = = = =

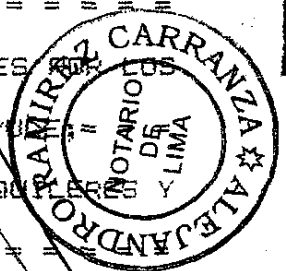
6) TOMAR EN LOCACION O ARRIENDO TODA CLASE DE BIENES
PLAZOS, FORMAS DE PAGO Y DEMAS CONDICIONES QUE ESTIPULE; = = = = =

7) COBRAR, PERCIBIR Y ABONAR EL IMPORTE DE LOS ALQUILERES
ARRIENDOS QUE EFECTUE. = = = = =

8) ORDENAR Y EFECTUAR LOS GASTOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACION
Y REALIZAR, ORDENAR SU PAGO Y EJECUCION DE TODO TIPO DE
REFACCIONES; = = = = =

9) OTORGAR Y EXIGIR LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS Y
CANCELACIONES DE DINERO DE AQUELLAS SUMAS ADEUDADAS A LA
SOCIEDAD, OTORGANDO LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS SEA POR
DOCUMENTOS SIMPLES O POR ESCRITURAS PUBLICAS; = = = = =

10) COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, TRANSFERIR O ENAJENAR DE



ides de la Puente
DECANO

EN EL FUERO

IA EL EFECTO

=====

RESPONDENCIA

DICTAR LAS

IENTO DE LA

RETIRAR LA

MPRESA, LOS

V ENVIADOS,

=====

INMUEBLES,

O ADQUIERA

=====

ALQUILER O

QUE ESTIME

=====

NES POR LOS

PUES

QU PLECES Y

=====

INISTRACION

TIPO DE

=====

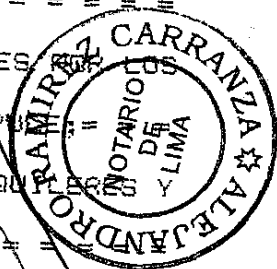
RECIBOS Y

ADAS A LA

SEA POR

=====

WENAR DE



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VICE DECANO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 16/08/2013
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE6685621409511283342
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

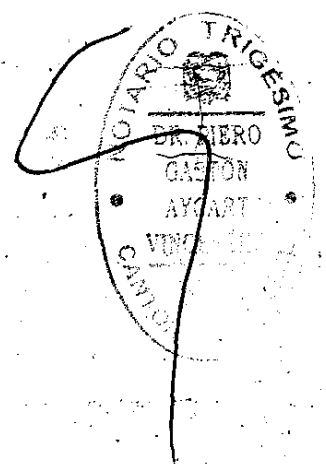


Manuel Javier Maribel del Rosario

LUYO JAVIER MARIBEL DEL ROSARIO
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie -08 N° 936497

www.mre.gob.pe



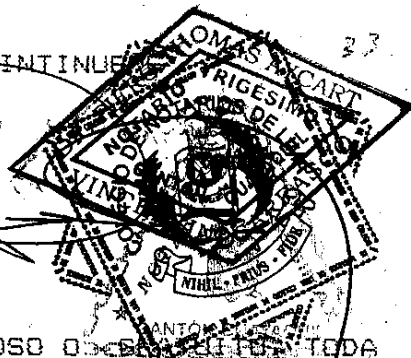
CERTIFICO: QUE ESTA FOTOCOPIA
GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

LIMA,

31 MAYO 2013



ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA
NOTARIO DE LIMA



NOTA QUIEREN OTRO MODO SEA A TITULO ONEROSO O A TITULO GRATUITO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, YA SEA AL CONTADO O A PLAZOS POR LOS PRECIOS, FORMA DE PAGO Y DEMAS CONDICIONES QUE ESTIPULEN, ABONANDO O PERCIBIENDO SUS IMPORTES, OTORGANDO O EXIGIENDO RECIBOS, SEAN ESTOS POR DOCUMENTOS SIMPLES O POR ESCRITURA PUBLICA;= = = = =

11) GRAVAR LOS BIENES DEL PODERDANTE SEA CON PRENDA, ANTICRESIS O HIPOTECA Y CANCELAR LOS MISMOS, ASI COMO CEDER EL RANGO HIPOTECARIO;= = = = =

12) ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, DE AHORROS SEAN A PLAZO O A LA VISTA EN LOS BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS;= = = = =

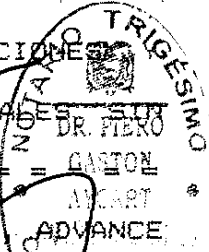
13) RETIRAR DEPOSITOS A PLAZO O A LA VISTA, GIRAR, ENDOSAR, ACEPTAR, REACEPTAR, ACEPTAR POR AVAL Y PROTESTAR, LETRAS DE CAMBIO ASI COMO CHEQUES, PAGARES, WARRANTS Y OTROS DOCUMENTOS QUE REPRESENTEN ORDENES DE PAGO;= = = = =

14) SUSCRIBIR VALES, PAGARES ASI COMO DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, SOLICITAR AVANCES EN CUENTA CORRIENTE, FIANZAS O CARTAS FIANZAS, CREDITOS Y PRESTAMOS EN GENERAL SEA A BANCOS, FINANCIERAS O EMPRESAS DEDICADAS A LA INTERMEDIACION FINANCIERA SEA CON GARANTIA PERSONAL O REAL O SIN ELLAS;= = =

15) SOLICITAR Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES BANCARIAS DE CREDITO Y COMERCIALES SIN LIMITACION ALGUNA;= = = = =

16) OBTENER PRESTAMOS Y CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, ADVANCE ACCOUNT Y OTRAS MODALIDADES BANCARIAS VINCULADAS CON LAS CUENTAS CORRIENTES, CON O SIN GARANTIA, EN LOS BANCOS, FINANCIERAS Y FIRMAS O EMPRESAS COMERCIALES DEL PERU O DEL

NOTARIA RAMIREZ CARRANZA
AV. ARENALES 2849 LINCE - LIMA
TEL: 222-6281 / 222-5582 / FAX 440-3840 MEXICO TL
web: notariaramirez.com.pe





EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:

Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de la foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Alejandro Carranza
Comprobante N° 51776 Fecha 6 JUN 2013
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Alfonso Benavides de la Puente
VICEDECANO

EXTRANJERO;= = = = =

17) CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING, LEASE BACK, MERCHANDISING O VENTA DE FACTURAS, CON O SIN GARANTIA, EN LOS BANCOS, FINANCIERAS Y FIRMAS O EMPRESAS COMERCIALES DEL PERU O DEL EXTRANJERO;= = = = =

18) CELEBRAR CONTRATOS DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA CONSIGO MISMO, SIN NINGUNA LIMITACION;= = = = =

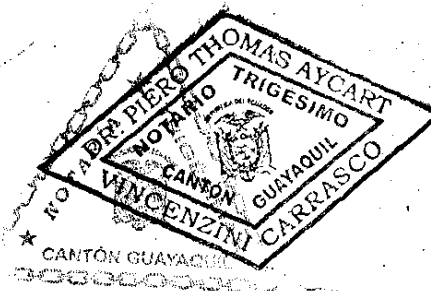
19) EJECUTAR Y ACORDAR CONTRATOS DE SEGUROS Y DE TRANSPORTE MARITIMO, TERRESTRE O AEREO;= = = = =

20) SUSCRIBIR Y/O ENDOSAR WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITO, CARTAS DE PORTE TERRESTRE, FACTURAS Y OTROS DOCUMENTOS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE MARITIMOS Y CUALQUIER OTRO CONTRATO O DOCUMENTO QUE FUERE NECESARIO PARA EFECTUAR EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, Y EN LO QUE SE REFIERE A LOS TRANSPORTES MARITIMOS SUSCRIBIR CONTRATOS DE FLETAMENTO SEA A TIEMPO O POR VIAJE REDONDO O SIMPLE, TRANSPORTES COMBINADOS O UTILIZACION DE ESPACIOS DE BUQUES, SUBFLETAMENTOS, SERVICIOS CONJUNTOS Y TODAS LAS MODALIDADES DE CONTRATACIONES MARITIMAS PERMITAN LA REALIZACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTES POR MISMO O A TRAVES DE TERCEROS, ASI COMO PRESENTAR LICITACIONES PUBLICAS Y PRIVADAS EN NOMBRE DEL PODERDANTE CELEBRAR LOS CONTRATOS RESPECTIVOS;= = = = =

21) PARTICIPAR EN CONCURSOS O LICITACIONES SEAN PUBLICAS O PRIVADA O POR INVITACION, PRESENTANDO PROPUESTAS EN NOMBRE DE LA EMPRESA, ASISTIENDO A LOS ACTO PUBLICOS Y PRIVADOS DE ESAS CONVOCATORIAS, PRESENTANDO DOCUMENTOS, ACLARACIONES, IMPUGNACIONES Y SUSCRIBIENDO LAS ACTAS QUE SEAN NECESARIAS, FIRMANDO LOS CONTRATOS Y PROPUESTAS RESPECTIVA ASI COMO LAS



de la Puente
NO



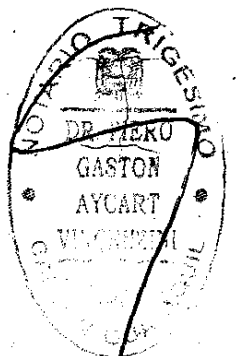
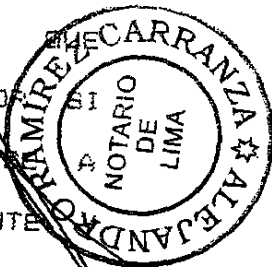
APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VICE DECANO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 16/08/2013
LIMA
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE2823491412011283350
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature


Manuel del Rosario
LUYO JAVIER MARIBEL DEL ROSARIO
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie -08 N° 936498

www.mre.gob.pe

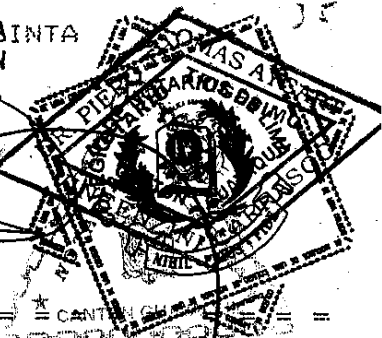


CHANDISING
S BANCOS,
PERU O DEL
TA CONSIGO
TRANSPORTE
DEPOSITO,
DOCUMENTOS,
O CONTRATO
JETO DE LA
MARITIMOS
POR VIAJE
IZACION DE
ONJUNTOS Y
MAS
ES POR SI
ENTAR
ERDANTE
BULICAS O
NOMBRE DE
DS DE ESAS
RACIONES,
ECESARIAS,
COMO LAS

CERTIFICO: QUE ESTA FOTOCOPIA
GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA

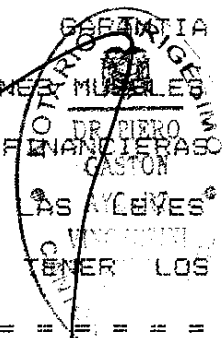
LIMA, 31 MAYO 2013

ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA
NOTARIO DE LIMA



MODIFICACIONES QUE SEAN NECESARIAS; = = = = =
22) COBRAR Y ENDOSAR GIROS TELEGRAFICOS O POSTALES DEL PAIS O
INTERNACIONALES; = = = = =
23) NOMBRAR, CONTRATAR SEA A PLAZO FIJO O INDETERMINADO,
FIJAR CONDICIONES ECONOMICAS, SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS QUE
SEAN NECESARIOS DEL PERSONAL DE LA EMPRESA PUDIENDO
DESPEDIRLO SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS; =
24) CONSTITUIR TODA CLASE DE SOCIEDADES YA SEAN CIVILES,
ANONIMAS O COMERCIALES APORTANDO BIENES O EFECTIVO,
SUSCRIBIENDO LAS MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS RESPECTIVAS,
REPRESENTAR AL PODERDANTE EN LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS EN LAS
QUE SEA ACCIONISTA O TENGA PARTE, DELIBERAR, EMITIR VOTO Y
PERCIBIR DIVIDENDOS QUE SE REPARTAN, ELEGIR O SER ELEGIDOS
DIRECTOR, PARTICIPAR EN EL DIRECTORIO DE LAS MISMAS, EN LAS
MINUTAS O ESCRITURAS DE MODIFICACION DE OBJETO Y OTRAS
CLAUSULAS SOCIALES INCLUYENDO AUMENTOS O DISMINUCION DE
CAPITAL, OTORGAMIENTO DE GARANTIAS ASI COMO REPRESENTAR A LA
SOCIEDAD EN LAS ESCRITURAS DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE
SOCIEDADES EN LAS QUE SEA SOCIA EL PODERDANTE; = = = = =
25) CEDER Y ADQUIRIR TODA CLASE DE ACCIONES Y DERECHOS,
CONTRATAR LOCACIONES DE OBRA Y SERVICIOS SEA CUAL FUERE SU
MONTO; = = = = =
26) CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO AFECTANDO GARANTIA
HIPOTECARIA DE BIENES INMUEBLES O PRENDARIA DE BIENES MUEBLES
YA SEA EN ENTIDADES PARTICULARES O BANCARIAS O FINANCIERAS
DEL PERU O DEL EXTRANJERO, SEA DE ACUERDO CON LAS LEYES
COMUNES O CON LAS ESPECIALES QUE PUEDAN TENER LOS
PRESTADORES. = = = = =

NOTARIA RAMIREZ CARRANZA
AV. ARENALES 2649 LINCE
TEL: 222-6281 / 222-6582 / FAX 440-3900 AÑO 112
web: notariaramirez.com.pe





EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:

Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Alejandro Ramírez Caranza

Comprobante N° 51776 Fecha:

06 JUN 2013
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Alfonso Benavides de la Puente
VICEDECANO

27) CELEBRAR CONTRATOS DE LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA CONSIGO MISMO, SIN NINGUNA LIMITACION;= = = = =

28) PARTICIPAR EN CONCURSOS O LICITACIONES SEAN PUBLICAS O PRIVADAS O POR INVITACION, PRESENTANDO PROPUESTAS EN NOMBRE DE LA EMPRESA, ASISTIENDO A LOS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE ESAS CONVOCATORIAS, PRESENTANDO DOCUMENTOS, ACLARACIONES, IMPUGNACIONES Y SUSCRIBIENDO LAS ACTAS QUE SEAN NECESARIAS, FIRMANDO LOS CONTRATOS Y PROPUESTAS RESPECTIVAS ASI COMO LAS MODIFICACIONES QUE SEAN NECESARIAS;= = = = =

29) COBRAR Y ENDOSAR GIROS TELEGRAFICOS O POSTALES DEL PAIS O INTERNACIONALES;= = = = =

30) OTORGAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD PODERDANTE FIANZAS SEAN DE DINERO O DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, SEAN SOLIDARIAS O MANCOMUNADAS ASI COMO AVALES ASI COMO ESTANDO AUTORIZADO A OTORGAR CAUCION JURATORIA ANTE LOS JUIGADOS Y CORTES DE LA REPUBLICA O DEL EXTRANJERO.= = = = =

31) DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER CUANTAS VECES JUZGUE NECESARIO; REVOCAR LAS DELEGACIONES Y REASUMIR EL PODER; CELEBRAR CUALQUIER OTRO ACTO O CONTRATO QUE RECLAMEN LAS OPERACIONES QUE LE HAN SIDO CONFIADAS CON TODAS LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS SIN LIMITACION ALGUNA.= = = = =

TERCERO:= = = = =

LA JUNTA DE ACCIONISTAS TAMBIEN ACORDO DESIGNAR COMO APODERADA DE LA SOCIEDAD CON EL RANGO DE SUB-GERENTE A DORA ERASMIA BABATAIAS LOBATON, PERUANA CON LIBRETA ELECTORAL NO 10224956 Y DOMICILIADA EN AV. MANUEL PRADO U. NO 380, LA MOLINA, QUIEN TENDRA TODAS LAS MISMAS FACULTADES A SOLA FIRMA QUE SE LE HAN CONCEDIDO AL GERENTE GENERAL Y AL PRESIDENTE



ayides de la Puente
CEDECANO



RESENTA CONSIGO

SEAN PUBLICAS O

ITAS EN NOMBRE

Y PRIVADOS DE

ACLARACIONES,

SEAN NECESARIAS,

S ASI COMO LAS

LES DEL PAIS O

FIANZAS SEAN

SOLIDARIAS O

AUTORIZADO A

CORTES DE LA

ANTAS VECES

REASUMIR EL

QUE RECLAMEN

IN TODAS LAS

UNA. = = = =

DESIGNAR COMO

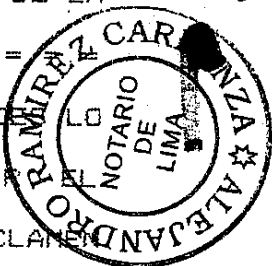
RENTE A DONA

ELECTORAL NO

L. NO 380, LA

A SOLA FIRMA

AL PRESIDENTE



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **VICE DECANO**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

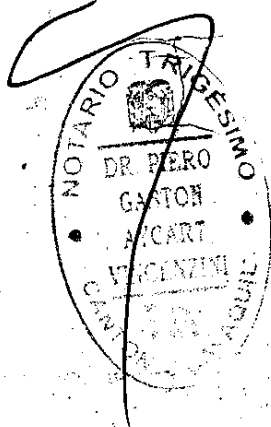
Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **18/08/2013**
7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
8. bajo el número / N° **MRE1583711414051283362**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature


LUYO JAVIER MARIBEL DEL ROSARIO
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie -08 N° 935499

www.mre.gob.pe



DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO
CERTIFICO: QUE ESTA FOTOCOPIA
GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

LIMA, 31 MAYO 2013

ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA
NOTARIO DE LIMA

PAZ JUNTA, LUEGO DE BREVE DELIBERACION APROBO POR UNANIMIDAD LA

ADECUACION ESTATUTARIA. = = = = =

**3.- LA SUSCRIPCION DE LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA
DE EJECUCION DE ACUERDOS.** = = = = =

EL SEÑOR PRESIDENTE MANIFESTO QUE LA JUNTA DEBIA DESIGNAR A
UNA PERSONA QUE EJECUTE ESTOS ACUERDOS Y LUEGO DE DELIBERAR
ACORDARON POR UNANIMIDAD FACULTAR AL SEÑOR IOANNIS BABATSIAS
LOBATON PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA
SUSCRIBA LA MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA CORRESPONDIENTE QUE
ORIGINE ESTE ACUERDO DE LA SOCIEDAD A FIN DE QUE LOS ACUERDOS
ADOPTADO EN LA PRESENTE JUNTA, QUEDEN DEBIDAMENTE REGISTRADOS
EN LA PARTIDA REGISTRAL DE LA EMPRESA. = = = = =

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE PROCEDE A LEVANTAR LA
PRESENTE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, SIENDO
LAS 13 HORAS, LUEGO QUE FUERA REDACTADA, LEIDA Y APROBADA, LA
PRESENTE ACTA, SUSCRIBIENDOLA LOS PRESENTES EN SERAL DE
CONFORMIDAD. = = = = =

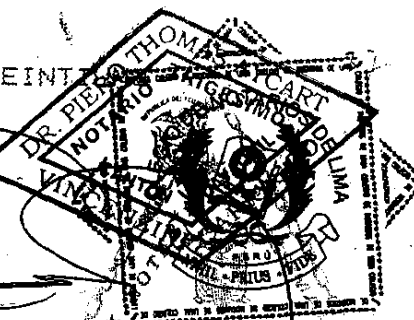
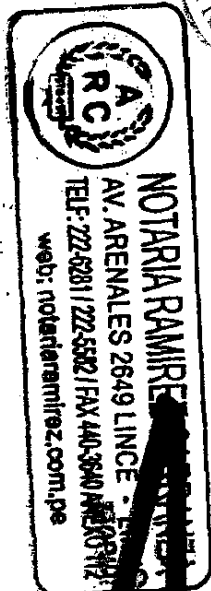
A CONTINUACION SIGUEN TRES FIRMAS. = = = = =

ASI CONSTA DEL **ACTA** QUE HE TENIDO A LA VISTA Y AL QUE ME
REMITO EN CASO NECESARIO. = = = = =

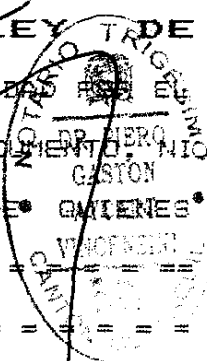
**INSERTO ARTICULO 105° DE LA LEY DE
NOTARIADO.** - EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL
CONTENIDO DEL LIBRO U HOJAS SUELTAS, ACTA O DOCUMENTO
FIRMA, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES
APARECEN SUSCRIBIENDOLO. = = = = =

CONCLUSION: = = = = =

INSERTO: ARTICULOS 749 Y 759 DEL CODIGO PROCESAL



CANTÓN





EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA...

Que la firma y sellos que aparecen en el anverso de esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Alejandro Ramirez Carranza

Comprobante N° 51776 Fecha 6 JUN 2013

Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Alfonso Benavides de la Puente
VICEDECANO

CIVIL. = = = = =

ARTICULO 74.- FACULTADES GENERALES.- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE LAS ATRIBUCIONES Y POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, SALVO AQUELLAS PARA LAS QUE LA LEY EXIGE FACULTADES EXPRESAS. = = =

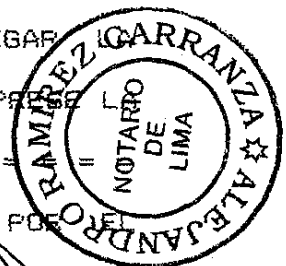
LA REPRESENTACION SE ENTIENDE OTORGADA PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE LA SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS, LEGITIMANDO AL REPRESENTANTE PARA SU INTERVENCION EN EL PROCESO Y REALIZACION DE TODOS LOS ACTOS DEL MISMO, SALVO AQUELLOS QUE REQUIERAN LA INTERVENCION PERSONAL Y DIRECTA DEL REPRESENTADO. = = = = =

ARTICULO 75.- FACULTADES ESPECIALES.- SE REQUIERE EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES PARA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESA LA LEY. = = = = =

EL OTORGAMIENTO DE FACULTADES ESPECIALES SE RIGE POR EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD. = = = = =

NO SE PRESUME LA EXISTENCIA DE FACULTADES ESPECIALES NO CONFERIDAS EXPLICITAMENTE. = = = = =

EL COMPARECIENTE INSTRUIDO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR LA LECTURA QUE HIZO, SE RATIFICO EN SU CONTENIDO; DOY FE, COMO LA DOY QUE LA PRESENTE ESCRITURA SE INICIA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE A 257125 VUELTA Y



es de la Puente
CANO

= = = = =

PRESENTACION

BUCIONES Y

NTADO, SALVO

RESAS. = = =

EL PROCESO,

L COBRO DE

TE PARA SU

IS LOS ACTOS

INTERVENCION

= = = = =

REQUIERE EL

AR TODOS LOS

RA DEMANDAR,

DESISTIRSE

PRETENSION,

PRETENSIONES

DELEGAR

IE EXPRESA L

= = =

RIGE POR EL

= = = = =

3PECIALES NO

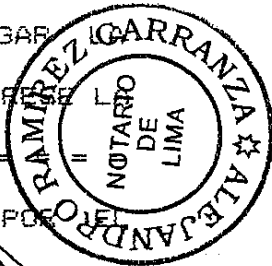
= = = = =

DEL PRESENTE

FICO EN SU

ESCRITURA SE

.25 VUELTA Y



APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VICE DECANO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA

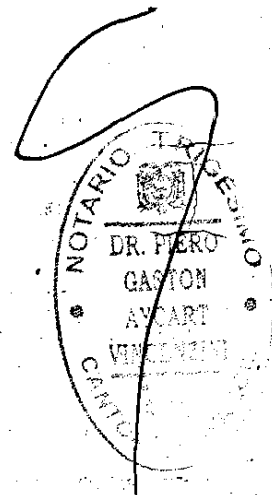
Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - 6. el / the 16/08/2013 LIMA
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE9943941416021283373
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature


LUYO JAVIER MARIBEL DEL ROSARIO
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

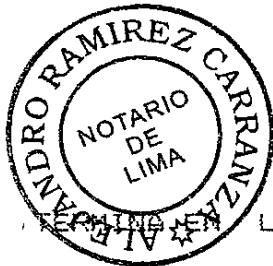
Serie -08 N° 936600

www.mre.gob.pe

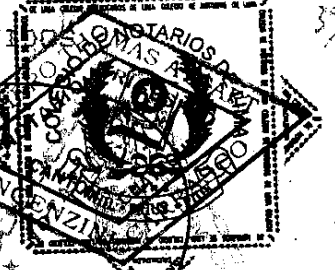


CERTIFICO: QUE ESTA FOTOCOPIA
GUARDA ABSOLUTA CONCORDANCIA CON
SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

LIMA, 31 MAYO 2013



ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA
NOTARIO DE LIMA



TERMINA EN LA FOJA CON NUMERO DE SERIE A 257138 (FOLIO DE
REGISTRO DEL Nº 18,613 VUELTA AL FOLIO Nº 18,632) PROCEEDIENDO
A FIRMAR HOY, TRECE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTIOCHO. = = = = =

FIRMADO: IOANNIS BABATSIAS LOBATON. = = = = =

FIRMADO: DR. OSCAR E. MEDELIUS RODRIGUEZ, ABOGADO
NOTARIO DE ESTA CIUDAD. = = = = =

CONCUERDA: CON LA ESCRITURA PUBLICA DE FECHA ONCE DE
AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIOCHO, QUE CORRE DE FOJAS
18,613 VUELTA A FOJAS 18,632 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS
PUBLICAS, LA MISMA QUE SE ENCUENTRA SUSCRITA POR EL OTORGANTE
Y EL NOTARIO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL
TERCER TESTIMONIO EN 20 FOJAS UTILES, LAS QUE SELLO Y
RUBRICO. DOY FE. CALLAO, QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTIOCHO. = = = = =

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:

Que la firma y sellos que anteceden en esta foja
corresponden al (la) Notario(a) de Lima,

Alejandro Ramirez Carranza

Comprobante N° 15776 Fecha 6 JUN 2013

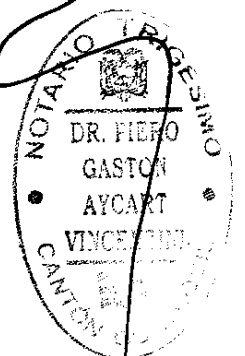
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.



Emr

[Signature]
NOTARIO-ABOGADO
Callao-Perú

Alfonso Benavides de la Puente
VICEDECANO



NOTARIA RAMIREZ CARRANZA
AV. ARENALES 2649 LINCE - LIMA
TEL: 222-6281 / 222-6592 / FAX 441-9840
web: notariaramirez.com.pe

LOS ANGELES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA CONSULAR

COPIA EN BLANCO

AMIRAL MEDELIN RODRIGUEZ
NOTARIO - ABOGADO



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
 2. ha sido firmado por / has been signed by ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE
 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VICE DECANO
 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
- Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
 6. el / the 16/08/2013
 7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 8. bajo el número / N° MRE3130711418271283380
 9. Sello/timbre / Seal/stamp
 10. Firma / Signature



Manuel Maribel del Rosario

LLOY JAVIER MARIBEL DEL ROSARIO
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CORRESPONDE AL **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA

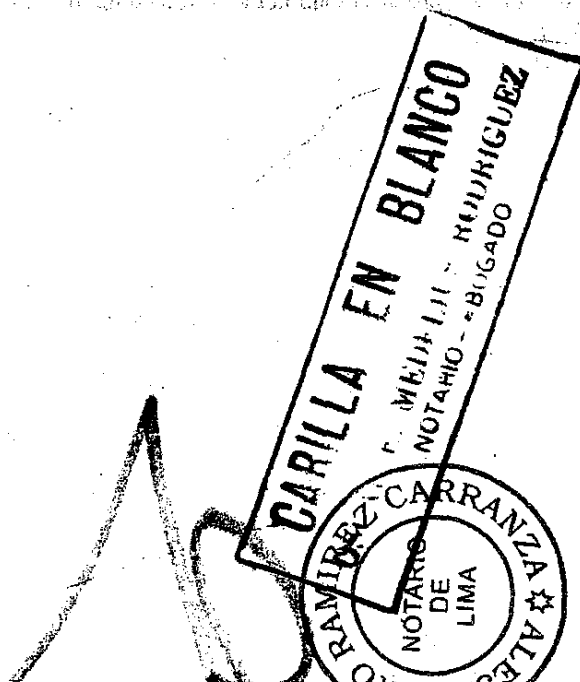
[illegible]

NOTARIA RAMIREZ CARRANZA
AV. ARENALES 2649 LINC. - 2da. Etapa
TEL: 22-6361 / 22-5582 FAX: 44-3440 44-3010 44-3010
web: notariaramirez.com.mx

SCAR E. MEDELIUS RODRI
NOTARIO-ABOGADO
Galicia-Pord

Alfonso Benavides de la Puente
VICEDECANO

NOTARIO TRIGESIMO
DR. PIERO
GASTON
AYOART
VINCENZINI
CANTON



APOSTILLE

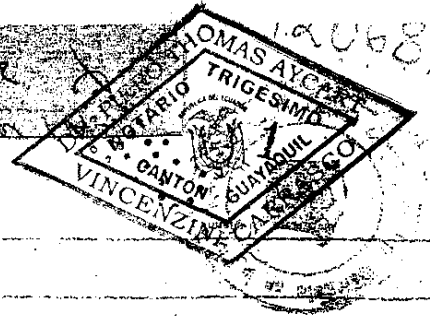
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by ALFONSO BENAVIDES DE LA PUENTE
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of VICE DECANO
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 18/08/2013
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE3565861419401293394
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



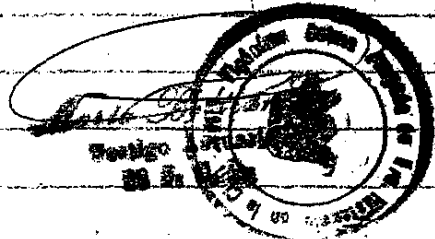
Manuel Rodríguez

LUIJO JAVIER MARIBEL DEL ROSARIO
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES



NOTARIA RAMIREZ CARRANZA
AV. ARENALES 2649 LINCE - LIMA
TEL: 222-6281 / 222-5582 / FAX 440-3640 ANEXO 112
web: notariaramirez.com.pe

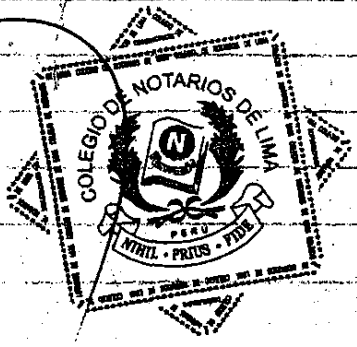
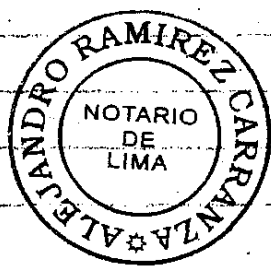
Diecinueve de Junio de mil novecientos
Noventa ante el Juzgado Civil, se ha presentado por
los efectos del artículo del Código de Comercio por Transmaris
Representaciones Maritimas y Comercial S.A.
Domicilio Av. Anguipa 2450 of 1502. Lince.
Capital Y L. T. N°
al presente libro denominado Actas
compuesto de 200 folios Simple en cada uno de los
cuales se ha puesto el sello del Juzgado, adhiriéndose a ésta foja la
Tasa Judicial N° 0089569 quedando registrado en el libro del
Juzgado bajo el N° 2247-91, firmando el señor Juez ante mí



CERTIFICO: QUE ESTA FOTOCOPIA
GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

LIMA, 02 JUL. 2013

ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA
NOTARIO DE LIMA





Junta de Decanos
de los Colegios de Notarios del Perú

Av. Paseo de la República N°
Piso 8, San Isidro, Lima 27
Teléfono: (511) 422 8160
tesoreria@juntadedecanos.org.pe
www.juntadedecanos.org.pe
juntadedecanos@juntadedecanos.org.pe



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS
DEL PERÚ, CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO, CERTIFICA: QUE LA FIRMA
Y SELLOS QUE APARECEN EN EL ANVERSO CORRESPONDE(N) A(AL) NOTARIO(A)
DE LIMA: ROLANDO ALEJANDRO, RAMIREZ CARRANZA
EN ACTUAL EJERCICIO, QUIEN ACTÚA
CON LA AUTONOMÍA Y LA RESPONSABILIDAD INHERENTES A SU CARGO.

BIF 38459
LIMA, 13 DE AGOSTO DE 2013

CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of PRESIDENTE
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ

Certificado / Certified

5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 16/08/2013
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE6090811217511282771
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



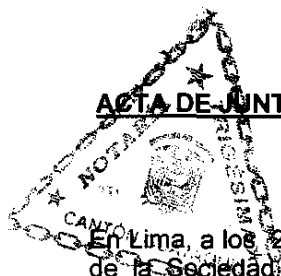
Manuel Javier Maribel del Rosario

LUYO JAVIER MARIBEL DEL ROSARIO
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 08 N° 936476

www.mre.gob.pe





**ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE TRANSMARES REPRESENTACIONES
MARÍTIMAS Y COMERCIALES S.A.C.**

En Lima, a los 29 días del mes de Mayo del 2013, siendo las 10 horas se reunieron en el local de la Sociedad, sito en Calle Dionisio Derteano N° 144, Int. 1701, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, los siguientes accionistas de la Empresa:

- **Sucesión Dimitrios Babatsias Petropoulos**, titular de 1'347,260 acciones, representada por el Sr. Ioannis Carlos Babatsias Lobatón, según poder que se exhibió y encontró conforme.
- **Ioannis Carlos Babatsias Lobatón**, titular de 37,732 acciones.
- **Erasmia Babatsias Lobatón**, titular de 2,220 acciones.

TOTAL: 1'387,212 acciones

QUORUM Y APERTURA

Encontrándose representadas la totalidad de las acciones emitidas por la sociedad y conformes por unanimidad respecto a los puntos a tratar, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 120° de la Ley General de Sociedades, se declaró válidamente instalada la Junta y abierta la sesión.

PRESIDENCIA Y SECRETARIA

Actuó como Presidente de la Junta el señor Ioannis Carlos Babatsias Lobatón, y como Secretaria la Sra. Erasmia Babatsias Lobatón.

AGENDA:

Acto seguido el Presidente pasó a tratar los asuntos materia de la Agenda:

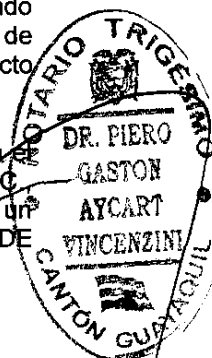
1. Creación de una Sucursal de la Sociedad en la ciudad de Guayaquil - Ecuador.
2. Designación del Apoderado para la Sucursal de la Sociedad en Guayaquil, Ecuador.
3. Autorización

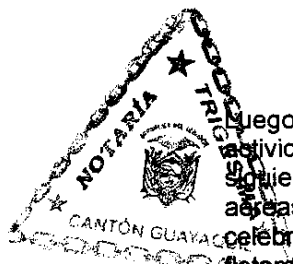
DELIBERACIONES Y ACUERDOS

1. CREACIÓN DE UNA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL - ECUADOR

Dando inicio a la presente Junta, el Presidente informó a los asistentes que la sesión tiene por finalidad acordar la creación de una sucursal de la sociedad en la ciudad de Guayaquil - Ecuador. El domicilio de dicha sucursal se encontraría en la ciudad de Guayaquil, pudiendo abrir oficinas en las demás ciudades de dicho país; en virtud de los planes y objetivos de expansión y apertura de nuevos mercados proyectados por la empresa y en estricto cumplimiento a lo establecido en su Estatuto Social.

Continuando con la exposición, el Presidente refirió que el nombre de la Sucursal sería el siguiente: TRANSMARES REPRESENTACIONES MARÍTIMAS Y COMERCIALES S.A.C. y señaló que las actividades de la referida Sucursal se iniciarán con la asignación de un capital de US\$ 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).





Luego de ello, dejó constancia que la Sucursal realizaría las mismas operaciones y actividades que se encuentran dentro del objeto social de la sociedad peruana que es el siguiente: dedicarse a actuar como agentes generales y representación de líneas navieras, aéreas en el territorio nacional. Actuar como agente portuario en todo el litoral nacional, celebrar corretaje marítimo y/o aéreo pudiendo con ese fin suscribir contratos de fletamento total, parcial o subfletamento de buques y/o aeronaves, contratos de reserva de espacio; agente de estiba y desestiba; agente internacional de carga marítima, aérea. Igualmente podrán actuar como representantes comerciales o de bienes de cualquier naturaleza en consignación o a distribución de tales bienes.

ACUERDO

Acto seguido y luego de una amplia deliberación, en la que fueron absueltas las diversas consultas efectuadas por los asistentes, y luego de agotado el debate, la Junta en pleno acordó por unanimidad de votos la creación de la Sucursal de la sociedad en Ecuador con las características antes señaladas, cuya denominación será TRANSMARES REPRESENTACIONES MARÍTIMAS Y COMERCIALES SAC., para lo cual se asigna un capital de US\$ 4,000.00 (Cuatro Mil y 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

2. DESIGNACIÓN DEL APODERADO PARA LA SUCURSAL DE LA SOCIEDAD EN GUAYAQUIL, ECUADOR.

Continuando con el desarrollo de la Junta, el Presidente puso en consideración de los señores accionistas, la necesidad de designar Apoderado para la correcta dirección y administración de la Sucursal que se creará en Ecuador, de acuerdo a lo requerido por las leyes ecuatorianas.

ACUERDO

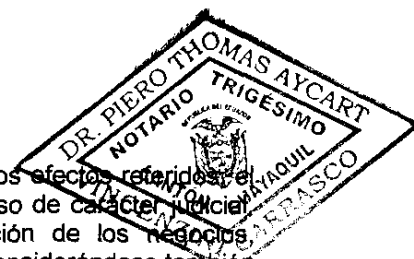
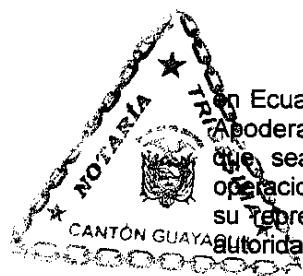
Acto seguido y luego de una breve deliberación, los presentes por unanimidad de votos aprobaron la designación del Apoderado a la señora María Alexandra Franco Proaño, identificada con cédula No. 0917831158, de 36 años de edad, estado civil casada, de nacionalidad Ecuatoriana y con domicilio en Km. 13 Vía Puntilla Samborondón, manzana 10, villa 21.

Del mismo modo, la Junta acuerda por unanimidad de votos otorgar facultades al Apoderado de la Sucursal, para que realice cualquiera de los trámites necesarios para el establecimiento de dicha Sucursal, así como para la correcta dirección y administración de la Sucursal. En tal sentido, se aprueba por unanimidad de votos facultar al Apoderado con las siguientes facultades:

Mantenga, dirija y administre en Ecuador la Sucursal de la sociedad estando facultado para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio ecuatoriano, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la sociedad, cuya sede principal estará en la ciudad de Guayaquil - Ecuador y que operará en dicho país bajo el nombre TRANSMARES REPRESENTACIONES MARÍTIMAS Y COMERCIALES SAC, sin perjuicio de que pueda instalar oficinas en ésta u otras ciudades del país.

En el desempeño de su mandato el Apoderado, actuando en nombre y bajo responsabilidad directa de TRANSMARES REPRESENTACIONES MARÍTIMAS Y COMERCIALES SAC y por cuenta de ésta, podrá representarla con las más amplias facultades para ejecutar operaciones en su nombre, en todos los asuntos, juicios y negocios que tenga o pudiese tener





En Ecuador, sea como parte o como tercero interesado. Para todos los efectos referidos el Apoderado queda investido de todas las facultades necesarias, incluso de carácter judicial que sean conducentes para la adecuada dirección y administración de los negocios, operaciones, asuntos, litigios y gestiones de la Sucursal en Ecuador; considerándose también su representación durante los trámites generales de constitución de la Sucursal ante las autoridades ecuatorianas, incluyendo cualquier trámite ante la Notaría Pública respectiva.

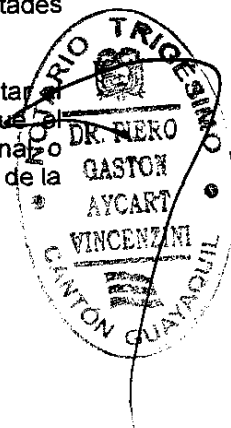
En el desempeño de su mandato, y sin que las enunciaciones que siguen sean taxativas o limitativas, puesto que TRANSMARES REPRESENTACIONES MARÍTIMAS Y COMERCIALES SAC, desea ser representada con las más amplias atribuciones, el Apoderado podrá llevar a cabo los siguientes actos:

I. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACION

- a.- Dirigir, supervisar, conducir e intervenir en la administración de la Agencia, así como en su creación y ejecutar todos los negocios y asuntos que estime necesarios y convenientes para el desarrollo de las actividades de la Agencia en Ecuador, incluyendo las facultades de representarla en todos los asuntos, juicios, negocios y operaciones, ya sea ante el Gobierno y demás poderes públicos de la República de Ecuador, la Superintendencia de Compañías, el Banco Central de Ecuador, el Comité de Inversiones Extranjeras, el Servicio de Impuestos Internos y, en general, ante cualquier autoridad o entidad pública, fiscal o semi-fiscal, de administración autónoma, empresas del estado, servicios administrativos, Municipalidades, servicios y departamentos industriales, como asimismo ante cualesquiera personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, quedando especialmente facultado para suscribir las peticiones, declaraciones, actos y contratos e instrumentos que fueren conducentes o adecuados, a juicio del Agente, para el cumplimiento del presente mandato.

II. JUDICIALES

- a.- En el orden judicial podrá ejercer todas las acciones que competen a la sociedad ante la justicia ordinaria, jueces árbitros o ante cualquier tribunal, pudiendo concurrir a designar los árbitros, deducir demandas, formular reconveniones y representaciones de cualquier clase, designar abogados patrocinantes o mandatarios judiciales, revocar tales designaciones, pedir la declaratoria de quiebra, celebrar y aprobar convenios y acuerdos de toda especie, verificar créditos, ampliar o restringir estas verificaciones, intervenir en cualquier procedimiento para impugnar otros créditos que puedan presentarse al juicio o quiebra, representar al poderdante en la Junta de Acreedores, aprobar, proponer o rechazar convenios judiciales o extrajudiciales y sus modificaciones, pedir su nulidad, resolución o terminación, prorrogar plazos, contratar y aceptar garantías, prorrogar jurisdicción, nombrar síndicos, depositarios, tasadores, liquidadores, peritos y demás funcionarios que fuere preciso, apelar, tachar, entablar toda clase de recursos legales, representar a la sociedad en tercerías, reclamar implicancias y recusaciones y ejercer en general todas las facultades propias del mandato judicial y las facultades indicadas en el código de Procedimiento Civil, por lo que podrá desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir.
- b.- En el ejercicio de sus facultades, por lo tanto, el apoderado, podrá representar al poderdante en todas las demandas, trámites e incidentes judiciales en que el poderdante tenga interés actualmente o en el futuro, ante cualquier tribunal, en relación a pérdidas de cualquier naturaleza, hasta la completa ejecución de la





CERTIFICO: QUE ESTA FOTOCOPIA
GUARDA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

LIMA, 02 JUL. 2013



ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA

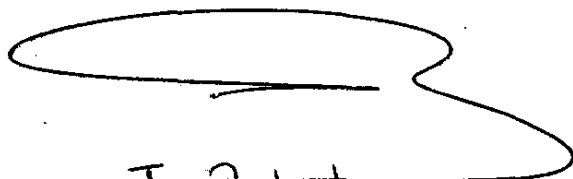
NOTARIO DE LIMA

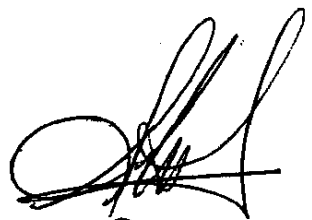
sentencia respectiva y hasta la finalización de todo el proceso, cualquiera sea su naturaleza.

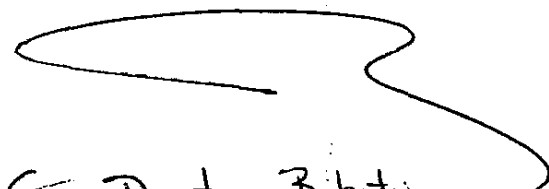
3. AUTORIZACIÓN

Finalmente la Junta acordó por unanimidad autorizar al Sra. Maria Alexandra Franco Proaño, identificada con Cedula Nº 0917831158, para que en nombre y representación de la Sociedad otorgue la Minuta, Escritura Pública y Registro respectivo, asimismo lo faculta a requerir y firmar las inscripciones y anotaciones que sean procedentes y para efectuar todos los trámites que sean necesarios para su debida eficacia en Ecuador.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las 12:00 horas, previa redacción, lectura, aprobación y suscripción de la presente Acta, por los señores accionistas, en señal de conformidad.


I. Babatsias


E. Babatsias


E. Babatsias





Junta de Decanos
de los Colegios de Notarios del Perú

Av. Paseo de la República N° 35
Piso 8, San Isidro, Lima 27 - Perú
Teléfono: (511) 422 8160 - (511) 422 8161
tesoreria@juntadedecanos.org.pe
www.juntadedecanos.org.pe
juntadedecanos@juntadedecanos.org.pe



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ, CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO, CERTIFICA: QUE LA FIRMA Y SELLOS QUE APARECEN EN EL ANVERSO CORRESPONDE(N) A(AL) NOTARIO(A) DE LIMA: ROLANDO ALEJANDRO, RAMIREZ CARRANZA EN ACTUAL EJERCICIO, QUIEN ACTUA CON LA AUTONOMÍA Y LA RESPONSABILIDAD INHERENTES A SU CARGO.

B/F 38459
LIMA, 13 DE AGOSTO DE 2013

CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by CARLOS ENRIQUE BECERRA PALOMINO
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of PRESIDENTE
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERÚ

Certificado / Certified

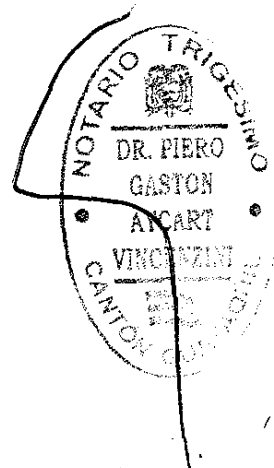
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA
6. el / the 16/08/2013
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE9462161224561282801
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature



LUYO JAVIER MARIBEL DEL ROSARIO
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 06 N° 936480

www.mre.gob.pe





SUNARP
SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
OFICINA REGISTRAL LIMA
N° Partida: 02002795
JUAN GARCIA DURAN
CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA

**INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS
TRANSMARES REPRESENTACIONES MARITIMAS Y COMERCIALES S.A.C**

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
RUBRO : NOMBRAMIENTO DE MANDATARIOS
C00007

APODERADO

Mediante Escritura Pública de fecha 19.06.2013 otorgada ante Alejandro Ramírez Carranza Notario de Lima comparece TRANSMARES REPRESENTACIONES MARÍTIMAS Y COMERCIALES S.A.C debidamente representada por su REPRESENTANTE GENERAL, IOANNIS CARLOS BABATSIAS LOBATON, a quien en adelante se le denominará el poderdante, a efectos de **otorgar poder** a favor de **MARÍA ALEXANDRA FRANCO PROAÑO**, CON CEDULA ECUATORIANA N° 091831138, la apoderada, en los términos y condiciones siguientes:

SEGUNDO: Por medio del presente documento el poderdante otorga poder a la apoderada, para que la represente, para cuyo efecto se le confiere las siguientes facultades:

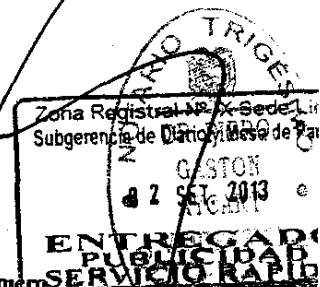
Asumir la representación de TRANSMARES REPRESENTACIONES MARÍTIMAS Y COMERCIALES S.A.C. para realizar en su nombre todos los actos y negocios legales que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio nacional del ECUADOR Y ESPECIALMENTE PARA QUE PUEDA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL PODERDANTE EN EL ECUADOR. PARA REPRESENTAR AL PODERDANTE REALIZAR TODA CLASE DE TRÁMITES ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA EN ECUADOR TALES COMO MUNICIPALIDADES SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y MINISTERIOS.

PARA REPRESENTAR AL PODERDANTE ANTE REGISTROS CIVILES Y COMERCIALES EN ECUADOR; PARA RECIBIR LOS TÉRMINOS LAS CONDICIONES, LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS OPORTUNIDADES DE NEGOCIO EN ECUADOR Y PARA ASISTIR Y PARTICIPAR EN REUNIONES RELACIONADAS CON LO ANTERIOR. LA RELACIÓN DE FACULTADES ANTE GLOSADAS ES SOLO ENUNCIATIVA DE LAS QUE SE CONCEDEN Y NO PODRÁN SER INTERPRETADAS COMO LIMITACIÓN, QUE ES INTENCIÓN QUE LA REPRESENTACIÓN SEA DEL MODO MÁS AMPLIO Y GENERAL POSIBLE, SIN LIMITACIÓN NI RESERVA ALGUNA. EN CONSECUENCIA, LAS FACULTADES SE HACEN EXTENSIVAS A CUALQUIER OTRA NECESARIA PARA UNA OPORTUNA Y DEBIDA REPRESENTACIÓN.

El título fue presentado el 14/08/2013 a las 04:04:37 PM horas, bajo el N° 2013-00765226 del Tomo Diario 0492. Derechos cobrados S/. 22.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00009521-96. Lima, 27 de Agosto de 2013.

GUILLERMO ISIDORO HERNANDEZ RAMOS
Registrador Público
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Página Número



Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR... ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.
LIMA, 27 SET. 2013

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by FERNANDO LLANOS
CUENTAS
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of GERENTE
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp
of ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE CENTRAL - SUNARP
- Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA 6. el / the 03/09/2013
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE00031119451304980
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature



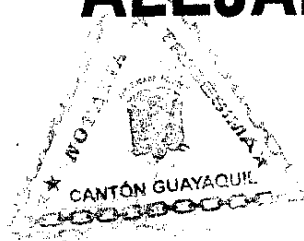
M. Raquel Acosta C.

Acosta Cabrera Maria Raquel
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA

NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO



SERIE C N° 5452706

NUMERO : 878
REGISTRO: 73

FOLIO: 3606
TOMO: VII

KARDEX: 26749
MINUTA: 755



ESCRITURA PUBLICA DE OTORGAMIENTO DE PODER QUE OTORGA LA SOCIEDAD DENOMINADA "TRANSMARES REPRESENTACIONES MARITIMAS Y COMERCIALES S.A.C." A DOÑA MARIA ALEXANDRA FRANCO PROAÑO

INTRODUCCION

EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), YO: ROLANDO ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA - NOTARIO DE LIMA, EXTIENDO LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA QUE OTORGA: DON JOANNIS CARLOS JORGE BABATSIAS LOBATON, DE NACIONALIDAD PERUANA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 10218035, QUIEN MANIFESTÓ SER DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACIÓN EMPRESARIO, QUIEN PROCEDE EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA "TRANSMARES REPRESENTACIONES MARITIMAS Y COMERCIALES S.A.C.", CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20100842964, CON DOMICILIO EN CALLE DIONISIO DERTEAÑO NUMERO 144, OFICINA 1701-A, DISTRITO DE SAN ISIDRO, EN ESTA CIUDAD, SEGÚN FACULTADES QUE CONSTAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA NUMERO 02002795 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA; SUFRAGANTE E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, CON CAPACIDAD LEGAL, CONOCIMIENTO BASTANTE Y LIBERTAD COMPLETA, A QUIEN IDENTIFIQUE, DE QUE DOY FE, SEGÚN EL EXAMEN REALIZADO CON TAL PROPÓSITO; Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY DEL NOTARIADO, ME ENTREGÓ UNA MINUTA, PARA QUE SU CONTENIDO LO ELEVE A INSTRUMENTO PUBLICO, LA MISMA QUE BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE CORRE AGREGADA A SU LEGAJO RESPECTIVO, DE QUE DOY FE, Y CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:

MINUTA

SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE OTORGAMIENTO DE PODER QUE OTORGA TRANSMARES REPRESENTACIONES MARITIMAS Y COMERCIALES S.A.C. IDENTIFICADA CON RUC N° 20100842964, CON DOMICILIO EN CALLE DIONISIO DERTEAÑO 144 OF 1701-A, DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL, JOANNIS CARLOS BABATSIAS LOBATON, IDENTIFICADO CON DNI N° 10218035, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL PODERDANTE, A FAVOR DE MARIA ALEXANDRA FRANCO PROAÑO, IDENTIFICADA CON Cedula ECUATORIANA N° 0917831158, DE 36 AÑOS DE EDAD, ESTADO CIVIL CASADA DE NACIONALIDAD ECUATORIANA CON DOMICILIO EN KM. 13 VÍA PUNTILLA SAMBORONDON URBANIZACIÓN CASTILLA MZ. 10 V.21 CANTON SAMBORONDON - PROVINCIA DE GUAYAS - CIUDAD DE GUAYAQUIL - ECUADOR, LA APODERADA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERO: TRANSMARES REPRESENTACIONES MARITIMAS Y COMERCIALES S.A.C. ES UNA EMPRESA CONSTITUIDA POR LAS LEYES PERUANAS Y SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 02002795 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LIMA.

SEGUNDO: POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO EL PODERDANTE OTORGA PODER A LA APODERADA, PARA QUE LA REPRESENTAR, PARA CUYO EFECTO SE LE CONFIERE LAS SIGUIENTES FACULTADES:

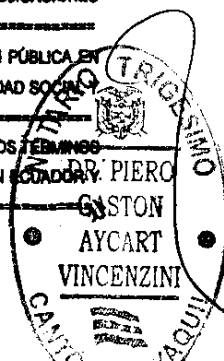
ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE TRANSMARES REPRESENTACIONES MARITIMAS Y COMERCIALES S.A.C. PARA REALIZAR EN SU NOMBRE TODOS LOS ACTOS Y NEGOCIOS LEGALES QUE HAYAN DE CELEBRARSE Y SURTIR EFECTO EN EL TERRITORIO NACIONAL DEL ECUADOR Y ESPECIALMENTE PARA QUE PUEDA CONTESTAR LAS DEMANDAS Y CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL PODERDANTE EN EL ECUADOR.

PARA REPRESENTAR A EL PODERDANTE Y REALIZAR TODA CLASE DE TRÁMITES ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA EN ECUADOR TALES COMO MUNICIPALIDADES SERVICIO DE RENTAS INTERNAS, INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, MINISTERIOS.

PARA REPRESENTAR A EL PODERDANTE ANTE REGISTROS CIVILES Y COMERCIALES EN ECUADOR; PARA RECIBIR LOS TÉRMINOS LAS CONDICIONES, LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LAS OPORTUNIDADES DE NEGOCIO EN ECUADOR.

PARA ASISTIR Y PARTICIPAR EN REUNIONES RELACIONADAS CON LO ANTERIOR

ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA
NOTARIO DE LIMA



Av. Arenales 2649 - Lince - Telf.: 222-6281 / 222-5582 / 440-3640

www.notariaramirez.com.pe

ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA

NOTARIO DE LIMA

SERIE C N° 5452707

LA RELACIÓN DE FACULTADES ANTES GLOSADAS ES SÓLO ENUNCIATIVA DE LAS QUE SE CONCEDEN Y DEBE SER INTERPRETADAS COMO LIMITACIÓN, PORQUE ES INTENCIÓN QUE LA REPRESENTACIÓN SEA DEL MODO MÁS AMPLIO GENERAL POSIBLE, SIN LIMITACIÓN NI RESERVA ALGUNA. EN CONSECUENCIA, LAS FACULTADES SE HACEN EXTENSIVAS A CUALQUIER OTRA NECESARIA PARA UNA OPORTUNA Y DEBIDA REPRESENTACIÓN.

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE LEY QUE CORRESPONDAN.

LIMA 14 DE JUNIO DE 2013

MINUTA AUTORIZADA POR: GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ CARRANZA CALL - 244 ABOGADO

SELLO Y FIRMA: TRANSMARES REPRESENTACIONES MARÍTIMAS Y COMERCIALES S.A.C. - IOANNIS BABATSIAS L. DIRECTOR EJECUTIVO

CONCLUSION

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, FUE LEÍDO POR EL OTORGANTE, Y LUEGO DE ADVERTIRLE SOBRE SUS EFECTOS LEGALES, SE RATIFICÓ EN SU CONTENIDO, LO OTORGÓ Y FIRMO A CONTINUACIÓN, DE TODO LO QUE DOY FE.

EL NOTARIO QUE AUTORIZA DEJA CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADO A LA MINERÍA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, RESPECTO DE TODOS LOS INTERVINIENTES EN LA TRANSACCIÓN QUE SE FORMALIZA EN ESTA ESCRITURA PÚBLICA, ESPECÍFICAMENTE CON RELACIÓN AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN DICHA TRANSACCIÓN ASÍ COMO CON LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS.

ESTA ESCRITURA PÚBLICA SE INICIO EN LA FOJA DE LA SERIE C NÚMERO 5452706 Y CONCLUYO EN LA FOJA DE LA SERIE C NÚMERO 5452707 DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL AÑO 2013.



IOANNIS CARLOS JORGE BABATSIAS LOBATON

EL PROCESO DE FIRMAS CONCLUYO EL DÍA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, DOY FE.



ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA
NOTARIO DE LIMA

CONCUERDA

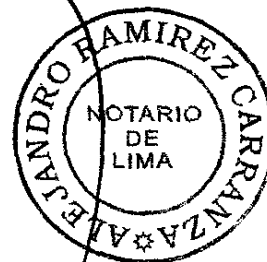
ESTE TESTIMONIO NOTARIAL ES IDÉNTICO A SU ESCRITURA PÚBLICA MATRIZ DE OTORGAMIENTO DE PODER DE FECHA 19 DE JUNIO DEL AÑO 2013, CORRESPONDIENTE AL KARDEX 25749, DE FOJAS 3606, REGISTRO 73, LA CUAL HA SIDO SUSCRITA POR EL OTORGANTE Y AUTORIZADA POR MÍ, DOY FE.

LIMA, 05 DE DICIEMBRE DEL 2013.

N° 3565
T - Perú.
(511) 421 1201
s.org.pe



ALEJANDRO RAMIREZ CARRANZA
NOTARIO DE LIMA



Av. Arenales 2649 - Lince - Telf.: 222-6281 / 222-5582 / 440-3640

www.notariaramirez.com.pe





LA RELACION
INTERPRETAC
POSIBLE, SIN
OTRA NECES
AGREGUE US
LIMA 14 DE JU
MINUTA AUTO
SELLO Y FIR
EJECUTIVO =
FORMALIZAD
RATIFICO EN
EL NOTARIO
DILIGENCIA E
OTRAS FOR
FORMALIZA E
ACTIVOS INV
ESTA ESCRIT
NUMERO 545

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by OSCAR LEYTON ZARATE
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of FISCAL
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
Certificado / Certified
5. en / at SEDE CENTRAL - LIMA 6. el / the 09/12/2013
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° MRE8029540849101428178
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature


Narvaez Mendoza Edwin
Dirección General de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 20 N° 068149 www.mre.gob.pe



EL PROCESO



Junta de Decanos
de los Colegios de Notarios del Perú

Av. Paseo de la República N° 3565
Piso 8, San Isidro, Lima 27 - Perú.
Teléfono: (511) 422 8160 - (511) 421 1201
tesoreria@juntadedecanos.org.pe
www.juntadedecanos.org.pe
juntadedecanos@juntadedecanos.org.pe

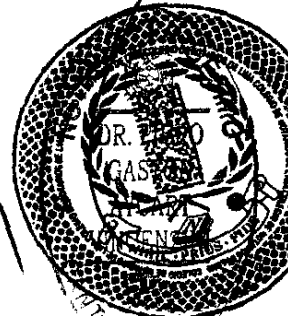
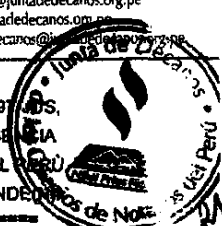
DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PARRAFO DEL ARTICULO 11 DEL D.S. N°007-81-PE, EL FISCAL DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA, OSCAR LEYTON ZARATE, EN AUSENIA DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE NOTARIOS DEL PERU CERTIFICA: QUE LA FIRMA Y SELLOS QUE APARECEN EN ESTA FOJA CORRESPONDE A(A) NOTARIO(A) DE LIMA: ROLANDO ALEJANDRO, RAMIREZ CARRANZA EN ACTUAL EJERCICIO, QUIEN ACTÚA CON LA AUTONOMÍA Y LA RESPONSABILIDAD INHERENTES A SU CARGO.

B/F 001-38824

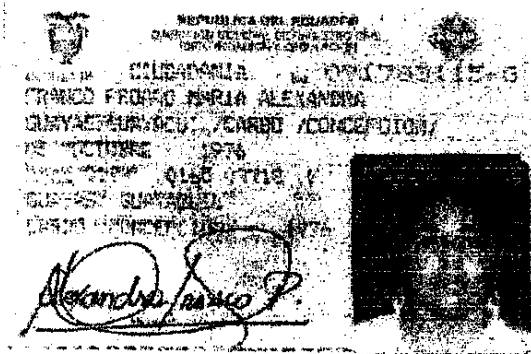
LIMA, 06 DE DICIEMBRE DE 2013

OSCAR LEYTON ZARATE

ESTE TESTIMONIO NOT
FECHA 19 DE JUNIO D
CUAL HA SIDO SUSCRIT
LIMA, 05 DE DICIEMBRE D



Av. Arenales



REPÚBLICA DEL GUAYAN
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

129

129 - 0202 0917831153

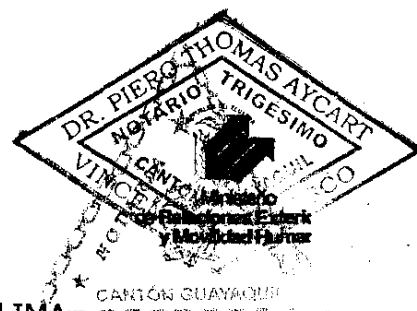
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
FRANGO PROANO MARIA ALEXANDRA

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	XIMENA	
GUAYAQUIL		
	BARRIOQUIA	XIMENA
CANTON	<i>Fanor</i>	ZONA
	(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA	





República del Ecuador



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN LIMA

SOLICITUD DE CERTIFICACION

Yo, **IOANNIS CARLOS JORGE BABATSIAS LOBATON**, de nacionalidad PERUANA, de estado civil Soltero, portador del Documento Nacional de Identidad número 10218035, con domicilio en Av. Elmer Faucett 2851 Of. 318 Edificio Lima Cargo City / CALLAO, PERU, que ostento el cargo de **Gerente General** en la compañía **TRASMARES REPRESENTACIONES MARITIMAS Y COMERCIALES SAC** solicito la **Certificación de Existencia, Constitución Legal y Funcionamiento de la Compañía** cuyos datos son: Nombre o razón social: **TRASMARES S.A.C.**, nacionalidad: **PERUANA**, fecha de constitución: **17 de abril de 1978**, número de registro: **02002795**, fecha de registro: **20 de abril de 1978**, domicilio legal: **Av. Elmer Faucett 2851 Of. 318 Edificio Lima Cargo City / CALLAO, PERU**, actividad: Realizar representaciones marítimas, servicios portuarios y corretaje marítimos y portuarios, así como también dedicarse a importaciones y exportaciones, representaciones comerciales, consignaciones, distribución y comercio en general y cuyo representante legal es **IOANNIS CARLOS JORGE BABATSIAS LOBATON**. Con este propósito, presento los siguientes documentos de respaldo: 1.- Testimonio de Constitución de la empresa, 2.- certificado de Registros Públicos, Partida electrónica 02002795, 3.- Certificado de Vigencia de la Empresa, 4.- Vigencia de Poderes, 5.- Ficha RUC.- 6.- Estados Financieros, 7.- Licencia de Funcionamiento, 7.- Acta de Junta de Accionistas y declaro, bajo juramento, que los datos proporcionados son verídicos. Para constancia, firmo al pie, en presencia del CONSUL GENERAL el 8 de octubre de 2013.

IOANNIS CARLOS JORGE BABATSIAS LOBATON

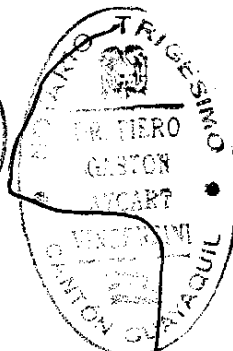
USO OFICIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑIA Nro. 5/2013

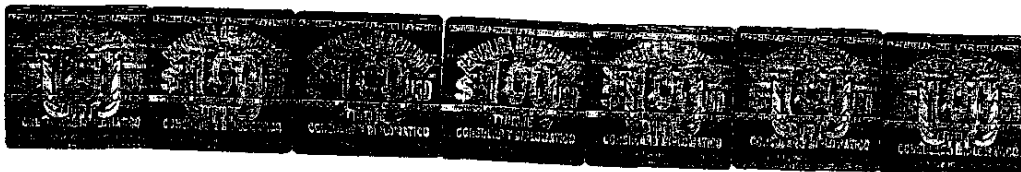
Quien suscribe certifica, sobre la base de la información proporcionada por el solicitante y de los documentos de respaldo presentados, y, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y la Resolución de la Superintendencia de Compañías, que la compañía **TRASMARES REPRESENTACIONES MARITIMAS Y COMERCIALES SAC**, está autorizada, de conformidad con sus estatutos, para operar en el exterior; igualmente que la compañía en referencia se encuentra a la fecha operando en este país y que las actividades están conforme a su objetivo social.

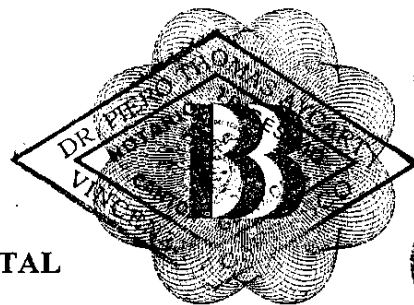
Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de LIMA, PERU, el 8 de octubre de 2013.

FRANCISCO AGUIRRE CARRION
CONSUL GENERAL



Arancel Consular: III 14.1
Valor: \$700,00



**CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

No. 00001IKC016950-7

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **TRANSMARES REPRESENTACIONES MARITIMAS Y COMERCIALES S.A.C.**
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

La cantidad de CUATRO MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
TRANSMARES REPRESENTACIONES MARITIMAS Y COMERCIALES S.A.C.	\$ 4,000.00
TOTAL	\$ 4,000.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del .75 % , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

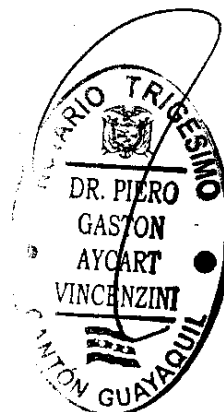
Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

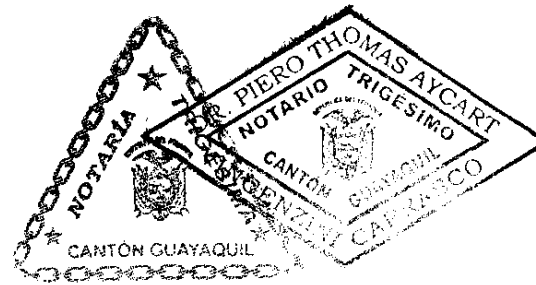
Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 06 DE DICIEMBRE DE 2013

ARIANO C.A.
ADA



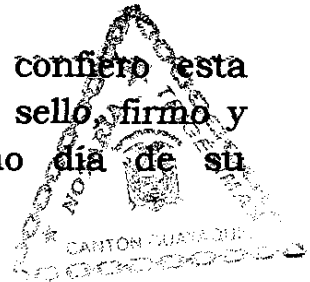


DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo dieciocho de la Ley Notarial en actual vigencia, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas los documentos adjuntos, constante en testimonio que antecede. A petición del Abogado David Estrada Fernández. Guayaquil, 09 de diciembre de dos mil trece.

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su protocolización. Doy fe.

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS ADJUNTOS**, celebrada ante mi **DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, con fecha **NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la Resolución No. **SC-IJ-DJCPTE-G-13-0007579** emitida el **VEINTITRÉS DE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, por el **AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen **CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN NACIÓN EXTRANJERA DE LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DENOMINADA TRANSMARES REPRESENTACIONES MARITIMAS Y COMERCIALES S.A.C.- GUAYAQUIL**, **VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.- DOY FE.-**


Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 58.655
FECHA DE REPERTORIO: 26/dic/2013
HORA DE REPERTORIO: 15:11



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Enero del dos mil catorce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. SC.II.DJCPTE-G-13-0007579 dictada el 23 de Diciembre del 2.013 por el Intendente de Compañías de Guayaquil Ab. Víctor Anchundia Places, queda inscrita la Protocolización de fecha 9 de Diciembre del 2.013, junto con la Resolución antes mencionada, que contiene el Permiso para Operar en el Ecuador de la compañía extranjera TRANSMARES REPRESENTACIONES MARÍTIMAS Y COMERCIALES S.A.C.; y, Poder General, que otorga la Compañía antes mencionada a favor de MARIA ALEXANDRA FRANCO PROAÑO, de fojas 1102 a 1244, Registro Mercantil número 44.-

ORDEN: 58655



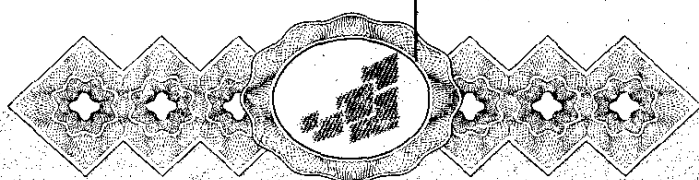
Guayaquil, 09 de enero de 2014

REVISADO POR:

Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de 655 fojas, es igual al documento original de 23 FOLIOS 2014
Guayaquil, 23 ENE 2014

Dr. Piero Thomas Aycart Vincenzini Carrasco
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTON GUAYAQUIL



Nº 727652

IMP. IGM. 00